TOMO 119 — Montevideo, Martes 30 de Abril de 1935 — Núm. 8604

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se declara que funcionarios de la Dirección de Saneamiento comprendidos en la "Planilla de Disponibilidad" continúen prestando servicios en aquélla.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 12 de 1935.

Manifestando la Dirección de Saneamiento que para la buena marcha de los servicios a su cargo es necesario mantener en su situación actual al personal técnico y administrativo que presta servicios en sus distintas dependencias y que fueron incorporados a la "Planilla de Disponibilidad";

Atento a que la Contaduría General de la Nación en el precedente informe expresa, que dadas las razones invocadas por la Dirección de Saneamiento, correspondería declarar que el referido personal; con excepción del señor Roberto Arbeleche que pasó al Ministerio de Salud Pública, debe continuar prestado servicios en la misma;

Considerando: Que razones de orden técnico y administrativo exijen la permanencia de ese personal en la Dirección ya citada y sin el cual se resentirían los servicios a cargo de la misma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que deben continuar prestando servicios en la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas los señores Mario Penadés, Oficial 1.° de Contaduría; Auxiliares de Secretaría señoritas María C. Araneo, Esther Gallardo y señor Carlos Seuánez; Auxiliar de Proveeduría y Depósito señor Héctor Rocca y señor Américo Barlocco; Auxiliar Sección Explotación, señor José Giachino; Auxiliar de Contaduría, señorita Josefa Domínguez; porteros señores Natividad Avero y Alberto Goñi; peones Proveeduría y Depósito señores José Sburlatti, Bartolo Arraiz y Manuel Juncal; mensajero señor Milton Marine; ingenieros de 1.ª señor Juan C. Traversa, señor Omar Paganini, Julio Otero, Juan G. Iribarren y Felipe De Santiago; Dibujantes de 1.ª, Sección Estudios, señores Julio Bühler, Pedro Larrouturou; Dibujante de 2.ª señor Carlos J. Bevilacqua, que se hallan incorporados en la "Planilla de Disponibilidad".

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — JORGE HERRAN.

2

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Rosario-La Lata

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 12 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Rosario-La Lata es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Rosa Zimner de Mendaña;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Rosa Zimner de Mendaña, ubicada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 11 h. 7.200 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: Noreste, una línea recta de 36 m. 10, de frente a un camino vecinal que divide de campos de José Sonderegger y dos líneas rectas de 40 y 30 m., que separan de más campo de la propia señora Rosa Z. de Mendaña; Sureste, con el arroyo Sauce; Este, dos líneas rectas de 3.060 m. 40 y 200 m. 17, empalmadas con una curva circular de 212 m. 78 y otra recta de 125 m., que dividen de más campo de la misma señora Rosa Z. de Mendaña; Oeste, dos líneas rectas de 3.080 m. 50 y 200 m. 17, empalmadas con una curva circular de 226 m. 08 y otra recta de 125 m., lindando con más campo de la propia señora de Mendaña.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

3

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Rosario-La Lata

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 12 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Rosario-

En el número 8602 (27 de Abril) apareció un cuadro de leyes numeradas, correspondientes al 1.er trimestre de 1935.

La Lata, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Carlos Sonderegger;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Carlos Sonderegger, ubicada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 2.661 m.2, y cuyos límites son los siguientes: al Noroeste, una línea recta de 46 m. 20 de frente a un camino vecinal que divide de Albín Karlen; al Este y Oeste, dos líneas rectas de 116 m. 40 y 61 m., que separan de más campo del propio señor Carlos Sonderegger, y al Suroeste, una línea recta de 36 m. 20, con campos de don José M. Sonderegger.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

4

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Rosario-La Lata

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 12 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Rosario-La Lata, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don José Manuel Sonderegger;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don José Manuel Sonderegger, ubicada en la 13.ª sección judicial de Colonia, con una superficie de 1 h. 0.401 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, una línea recta de 36 m. 20, con Carlos Sonderegger; al Este y Oeste, dos líneas rectas de 346 m. 70 cada una, que separan de más campo del propio señor José Manuel Sonderegger, y al Suroeste, una línea recta de 36 m. 10 de frente a un camino vecinal que divide de Rosa Z. de Mendaña.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

5

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Rosario-La Lata

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 12 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Rosario-La Lata, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Albín Karlen;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Albín Karlen, ubicada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 5 h. 1.110 m. 2, cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste, una línea recta de 35 m. 70, que divide de don Germán Detjen; por el Este y Oeste, dos líneas recta de 1.676 m. 30 y 1.731 m., que separan de más campo de don Albín Karlen, y por el Sureste, una línea recta de 46 m. 20, de frente a un camino vecinal que divide de don Carlos Sonderegger.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

6

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Rosario-La Lata

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 12 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Rosario-La Lata, es necesario expropiar dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, propiedad de don Germán Detjen;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de dos fracciones de terreno, delineadas en los planos acompañados, propiedad de don Germán Detjen, ubicadas en la 13.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie total de 11 h. 7.200 m.2, cuyos límites son los siguientes: la fracción representada en el plano autorizado el 8 de Marzo de 1935, tiene una superficie de 6 h. 3.450 m.2, cuyos límites son: Norte, una línea recta de 31 m. 30, que divide de Arturo Bratschi; Este y Oeste, dos líneas recta de 2.120 m. 20 y 2.109 m. 60, que separan de más campo del propio señor Germán Detjen; Sur, una línea recta de 35 m. 70, que divide de Albín Karlen.

La fracción representada en el plano de fecha 12, también de Marzo del año en curso, tiene una superficie de 5 h. 3.750 m.2, y linda por el Norte, una línea recta de 35 m. 30, con don Vicente D. Suárez; por el Noreste, dos líneas recta de 73 m. 40 y 1.547 m. 68, empalmadas por una curva circular de 133 m. 55 y otra curva de 36 m. 10, que separan de más campo del propio señor Germán Detjen; por el Sur, una línea recta de 39 m. 50, que divide de Arturo Bratschi, y por el Suroeste, una curva circular de 10 m. y dos rectas de 1.547 m. 68 y 92 m. 60, empalmadas por otra curva circular de 141 m. 89, que separan de más campo del mismo señor Germán Detjen.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Rosario-La Lata

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 12 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Rosario-La Lata, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Federico Gfeller;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Federico Gfeller, ubicada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 4 h. 1.150 m.2, y cuyos límites son los siguientes: Norte, con el arroyo Sauce; Este una línea recta de 832 m. 88, seguida de una curva circular de 207 m. 17 y otra recta de 101 m. 72, que dividen de más campo de la propia sucesión de don Federico Gfeller: Sur, dos líneas rectas de 30 m. y 40 m., que separan de más campo de la misma sucesión Gfeller y otra recta de 30 m., por medio con la sucesión José M. Querejeta; Oeste, una línea recta de 832 m. 83, seguida de una curva circular de 192 m. 37 y otra recta de 101 m. 72, con campos de la sucesión Gfeller.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a los propietarios esta resolución así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Pablo Ferrando

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3314, patente de invención por el término de nueve años para "Cama para enfermos que permite dar automáticamente todas las posiciones que requiere el enfermo", denominada "Sanitas", descripta a fojas 1 y 2 de estos obrados;

Considerando: Que la invención propuesta tiene escaso mérito inventivo y que en tal sentido no reune las condiciones de originalidad industrial exigidas por los artículos 4.° y 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, alcanzándole, por otra parte, las prohibiciones del artículo 5.° de la misma ley; y

Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública, por la Cámara de Industrias, por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3314 la patente de invención por el término de nueve años para "Cama para enfermos que permite dar automáticamente todas las posiciones que requiere el enfermo" denominada "Sanitas", descripta a fojas 1 y 2 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Liborio Nachón

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1935.—Número 3679.

Vista la gestión iniciada por el señor Liborio Nachón, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3679, patente de invención por el término de nueve años para un "Nuevo producto langosticida, insecticida y parasiticida", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados;

Resultando: Que a raíz del informe desfavorable de la Dirección de Agronomía de fojas 15 y siguientes, se dió vista al interesado por diez días con fecha 5 de Setiembre de 1933, la que no ha sido evacuada, según consta a fojas 18;

Considerando: Que la invención propuesta es de escaso mérito inventivo y que en ese sentido no reune las condiciones de originalidad industrial exigidas por los artículos 3.° y 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista por parte del interesado, a pesar del tiempo transcurrido, hace presumir fundadamente el abandono de la gestión; y

Atento a lo informado por la Dirección de Agronomía, por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Liborio Nachón, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3679, patente de invención por el término de nueve años para un "Nuevo producto langosticida, insecticida y parasiticida", descripto a fojas 1 y 2 de estos antecedentes.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Berarndo Bulanti

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1935.—Número 4003.

Vista la gestión iniciada por el señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), solicitando bajo acta número 4003, patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y zapatos grampeados o cosidos de dar vuelta" denominado "Zapatilla pluma sistema Bulanti", descriptas a fojas 1 y 2 de estos obrados;

Considerando: Que la invención propuesta tiene escaso mérito inventivo y que en ese sentido no reune las condiciones de originalidad industrial exigidas por los artículos 3.° y 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Cámara de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención y el dictamen del Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), solicitando bajo acta número 4002, patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y zapatos grampeados o cosidos de dar vuelta" denominado "Zapatillas pluma sistema Bulanti".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a las "Vidrierías Unidas, S. A."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1935.—Número 284.

Vista la gestión iniciada por las "Vidrierías Unidas, S. A.", de Montevideo, solicitando bajo acta número 284, privilegio industrial por el término de nueve años, para "Conglomerado de trozos II o escayas de desperdicio de vidrio y cristal en forma de chapas planas, curvadas y artículos moldeados", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados;

Resultando: Que a la presente solicitud deduce oposición el señor Augusto Corallo, por entender que la industria que se pretende privilegiar ya es explotada en el país desde mucho tiempo atrás;

Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista a la contra parte por diez días con fecha 17 de Febrero de 1933, la que fué evacuada el 4 de Marzo del mismo año, expresando en ese acto la sociedad peticionante que considera improcedente la oposición formulada, por no haber fabricado el opositor, conglomerado, ni antes ni después de presentada la solicitud;

Considerando: Que la industria para la cual se solicita privilegio se halla comprendida por las prohibiciones señaladas en el artículo 9.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, por cuanto se trata de una industria que puede explotarse por procedimientos sencillos o de aplicación general, sin que medien en su favor las excepciones relativas "a las grandes explotaciones verdaderamente industriales", contenidas en el apartado segundo del artículo citado;

Considerando, a mayor abundamiento, que la industria de la referencia no constituye realmente una industria nueva, sino que se trata de una industria secundaria o de una modalidad industrial con respecto a los vitreaux, sin individualidad económica propia y que por consiguiente no puede protegerse con un privilegio sin desvirtuar el espíritu y las finalidades de la ley que ha sido el de fomentar y estimular el establecimiento de industrias nuevas y no limitar las existentes limitando sus actividades; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Cámara de Industrias, por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por las "Vidrierías Unidas, S. A.", de Montevideo, solicitando bajo acta número 284, privilegio industrial por el término de nueve años

para "Conglomerado de trozos II o escayas de desperdicio de vidrio y cristal en forma de chapas planas, curva y artículos moldeados", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se desestima un privilegio industrial al señor Elías Ciurich

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1935.—Número 162.

Vista la gestión iniciada por el señor Elías Ciurich, de Montevideo, en su carácter de cesionario del señor N. J. Herrera Mac-Lean, solicitando reconsideración de la resolución de 6 de Julio de 1933, por la cual se desestimó la solicitud de privilegio industrial, acta número 162, para la "Fabricación de cal hidratada";

Resultando: Que a raíz del dictamen desfavorable del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, se dió vista al interesado por diez días con fecha 20 de Diciembre de 1934, la que no ha sido evacuada, según consta a fojas 23 vuelta y 24;

Considerando: Que el fundamento del presente petitorio (falta de disposiciones sobre la materia que prescriben la desestimación o archivo de las gestiones de privilegio por no evacuación de vistas), no es exacto, por cuanto la autorizan el artículo 6.° del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931 y sus concordantes los artículos 2.° y 3.° del de 11 de Abril de 1933;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista por parte del interesado, a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión de acuerdo con lo prescripto en las citadas disposiciones; y

Atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Elías Ciurich, de Montevideo, en su carácter de cesionario del señor N. J. Herrera Mac-Lean, solicitado reconsideración de la resolución de 6 de Julio de 1933, por la que se desestimó la solicitud de privilegio industrial, acta número 162, para la "Fabricación de cal hidratada", resolución que queda ratificada en un todo.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

13

Resolución. Se desestima una prórroga de plazo para el planteamiento de una industria a la Sociedad "Le Filastic".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1935.—Número 3835.

Vista la gestión de prórroga del plazo de planteamiento iniciada por la Societé "Le Filastic", de Francia, con respecto a la patente de invención número 2997, relativa a "Un procedimiento de fabricación de productos elásticos a base de textiles", que le fué concedida por resolución de Mayo 25 de 1935;

Resultando: Que los interesados no han justificado las razones de fuerza mayor o caso fortuito que les hubieran impedido de efectuar el planteamiento, ya que solamente se han limitado a invocar causales tales como la falta de divisas, la crisis reinante, el mayor tiempo que necesitarían para colocar el producto, preparar el personal apto y embarcar las maquinarias

Considerando: Que los referidos impedimentos no constituyen casos de fuerza mayor o fortuitos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, modificado por la ley de 28 de Noviembre de 1916 y reglamentado por el decreto de 21 de Setiembre de 1917, por cuanto el concepto doctrinario de dichas alocuciones está formado por el hecho constatado de una **imposibilidad** o **imprevisibilidad** objetiva y absoluta, lo que no sucede en el presente caso, dado que las dificultades señaladas debieron ser previstas y solucionadas dentro del razonable plazo acordado por la resolución de concesión; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión de prórroga del plazo de planteamiento iniciada por la Societé "Le Filastic", de Francia, con respecto a la patente de invención número 2997, relativa a "Un procedimiento de fabricación de productos elásticos a base de textiles", que les fué concedida por resolución de 25 de Febrero de 1934.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para la reposición de sellados, timbres y demás que correspondan y fecho, pase a la Inspección de Industrias para que se realice la inspección pertinente a fin de constatar si en la fecha del vencimiento de dicho plazo se había efectuado el planteamiento de la industria.

Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

14

Resolución. Se desestima una prórroga de plazo para el planteamiento de una industria del señor George Alexander Krause.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1935.

Vista la gestión de prórroga del plazo de planteamiento iniciada por el señor George Alexander Krause, de Alemania, con respecto a la patente de invención número 2879, relativa a un "Procedimiento para esterilizar líquidos, especialmente agua potable, por medio de la oligodinamia", que le fué concedida por resolución de 26 de Setiembre de 1933;

Resultando: Que el interesado no ha justificado las razones de fuerza mayor o caso fortuito que le hubieren impedido efectuar el planteamiento, ya que solamente se ha limitado a invocar causales, tales como, la falta de divisas, la crisis reinante, el mayor tiempo que necesitarían para hacer conocer el producto, preparar el personal apto y embarcar las maquinarias;

Considerando: Que los referidos impedimentos no constituyen casos de fuerza mayor o fortuitos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, modificado por la ley de 28 de Noviembre de 1916 y reglamentado por el decreto de 21 de Setiembre de 1917, por cuanto el concepto doctrinario de dichas elocuciones está formado por el hecho constatado de una **imposibilidad** o **imprevisibilidad** objetiva y absoluta, lo que no sucede en el presente caso, dado que las dificultades señaladas debieron ser previstas y solucionadas dentro del razonable plazo acordado por la resolución de concesión;

Considerando: Que la oficina técnica efectuó las inspecciones de práctica a fin de constatar el planteamiento de la industria y que dichas inspecciones tuvieron resultado negativo;

Considerando, a mayor abundamiento, que el petitorio ha sido presentado fuera del término a que se refieren las disposiciones anteriormente citadas; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desestimar la gestión de prórroga del plazo de planteamiento iniciada por el señor George Alexander Krause, de Alemania, con respecto a la patente de invención número 2879, relativa a "Procedimiento para esterilizar líquidos, especialmente agua potable, por medio de la oligodinamia", que le fué concedida por resolución de 26 de Setiembre de 1933.

2.° Declarar caducada la referida patente en virtud de lo prescripto en el primer apartado del artículo 36 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885.

3.° Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

15

Resolución. Se desestima una prórroga de plazo para el planteamiento de una industria de los señores Repetto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1935.—Número 3794.

Vista la gestión de prórroga del plazo de planteamiento iniciado por los señores Francisco Repetto, Horacio Guillermo Repetto y Enrique Francisco Repetto, de Buenos

Aires (República Argentina), con respecto a la patente de invención número 2943, relativa a un "Nuevo tipo de puertas y ventanas con cortinas corredizas", que les fué concedida por resolución de 28 de Febrero de 1934;

Resultando: Que los interesados no han justificado las razones de fuerza mayor o caso fortuito que les hubieren impedido efectuar el planteamiento, ya que solamente se han limitado a invocar causales tales como la falta de divisas, la crisis reinante, el mayor tiempo que necesitarían para colocar el producto, preparar el personal apto y embarcar las maquinarias;

Considerando: Que los referidos impedimentos no constituyen casos de fuerza mayor o fortuitos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, modificado por la ley de 28 de Noviembre de 1916 y reglamentado por el decreto de 21 de Setiembre de 1917, por cuanto el concepto doctrinario de dichas elocuciones está formado por el hecho constatado de una **imposibilidad** o **imprevisibilidad** objetiva y absoluta, lo que no sucede en el presente caso, dado que las dificultades señaladas debieron ser previstas y solucionadas dentro del razonable plazo acordado por la resolución de concesión; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desestimar la gestión de prórroga del plazo del planteamiento iniciada por los señores Francisco Repetto, Horacio Guillermo Repetto y Enrique Francisco Repetto, de Buenos Aires (República Argentina), con respecto a la patente de invención número 2943, relativa a un "Nuevo tipo de puertas y ventanas con cortinas corredizas", que les fué concedida por resolución de 28 de Febrero de 1934.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para la reposición de sellados, timbres y demás que corresponda y fecho pase a la Inspección de Industrias para que se realice la inspección pertinente a fin de constatar si en la fecha del vencimiento de dicho plazo se había efectuado el planteamiento de la industria.

3.° Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

16

Resolución. Se desestima una prórroga de plazo para el planteamiento de una industria de los señores Herrán y Berdeau.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1935.—Número 3662.

Vista la gestión de prórroga del plazo de planteamiento iniciada por los señores Jorge Herrán y Ray W. Berdeau, de Montevideo, con respecto a la patente de invención número 2876, relativa a una "Plataforma automática de nivel constante para atraques de auto-buques", que le fué concedida por resolución de 19 de Setiembre de 1933;

Resultando: Que los interesados no han justificado las razones de fuerza mayor o caso fortuito que les hubieren impedido efectuar el planteamiento, ya que solamente se han limitado a invocar causales, tales como, la falta de divisas, la crisis reinante, el mayor tiempo que necesitarían para colocar el producto, preparar el personal apto y embarcar las maquinarias;

Considerando: Que los referidos impedimentos no constituyen casos de fuerza mayor o fortuitos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 1849 de 13 de Noviembre de 1885, modificado por la ley de 28 de Noviembre de 1916 y reglamentado por decreto de 21 de Setiembre de 1917, por cuanto el concepto doctrinario de dichas elocuciones está formado por el hecho constatado de una **imposibilidad** o **imprevisibilidad** objetiva y absoluta, lo que no sucede en el presente caso, dado que las dificultades señaladas debieron ser previstas y solucionadas dentro del razonable plazo acordado por la resolución de concesión; y

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desestimar la gestión de prórroga del plazo de planteamiento iniciada por los señores Jorge Herrán y Ray W. Berdeau, de Montevideo, con respecto a la patente de invención número 2876, relativa a una "Plataforma automática de nivel constante para atraques de auto-buques", que les fué concedida por resolución de 18 de Setiembre de 1933.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para la reposición de sellados, timbres y demás que corresponde y fecho pase a la Inspección de Industrias para que se realice la inspección pertinente a fin de constatar, si en la fecha de vencimiento de dicho plazo se había efectuado el planteamiento de la industria.

3.° Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

17

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Francis Gordon Small

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1935.

Vista la gestión iniciada por el señor Francis Gordon Small, de Inglaterra, solicitando bajo acta número 3566, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en los métodos materiales y elementos para la construcción de caminos y calzadas";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune la condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de privilegios industriales de 13 de Noviembre de 1885, número 1849, y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Dirección de Vialidad a fojas 21, Inspección de Industrias a fojas 22 y vuelta, Oficina de Patentes de Invención a fojas 24 y Facultad de Ingeniería a fojas 25 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Francis Gordon Small, de Inglaterra, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en los métodos materiales y elementos para la construcción de caminos y calzadas", descripto de fojas 1 a 10 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin prejuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

18

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Esteban Bordabehere

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1935.—Número 3927.

Vista la gestión iniciada por el señor Esteban Bordabehere, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3927, patente de invención por el término de nueve años para "Suela parquet para calzado de toda clase", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados;

Considerando: Que la invención propuesta tiene escaso mérito inventivo y que en tal sentido no reune las condiciones de originalidad industrial exigidas por los artículos 3.° y 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Cámara de Industrias, por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Esteban Bordabehere, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3927, patente de invención por el término de nueve años para "Suela parquet para calzado de toda clase", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

19

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a los señores Exzequiel Scarone e hijos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1935.

Vista la gestión iniciada por los señores Exzequiel Scarone e hijos, de Montevideo, solicitando bajo acta número

270, privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de tablas redondas rayadas en relieve para hacer ñoquis, tablas rectangulares para el mismo uso, macetas para achatar carne, morteros y pisones de cocina y juguetes de madera, como ser baleros de presión, etc., y palitos de dientes", descripto a fojas 1 de estos obrados;

Resultando: Que a raíz del informe desfavorable de la Inspección de Industrias de fojas 12 vuelta y 13 y a pedido de parte, se dió vista a los interesados, por diez días, con fecha 3 de Febrero de 1934, la que fué evacuada el 27 de Abril del mismo año. En ese acto los peticionantes limitan su salicitud a artículos de menaje (macetas para achatar carne, tablitas para hacer ñoquis y palotes para estirar masa tipo giratorio), a cuyo efecto adjuntaron la memoria descriptiva pertinente;

Considerando: Que la industria para la cual se solicita privilegio se halla comprendida por las prohibiciones señaladas en el artículo 9.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, por cuanto se trata de una industria secundaria, que puede explotarse por procedimientos sencillos o de aplicación general, sin que medien en su favor las excepciones relativas "a las grandes explotaciones verdaderamente industriales", contenidas en el apartado 2.° del artículo citado; y

Atento a lo infomado por la Inspección de Industrias, por la Cámara de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por los señores Exzequiel Scarone e hijos, de Montevideo, solicitando bajo acta número 276, privilegio industrial por el término de nueve años para artículos de menaje (macetas para achatar carne, tablitas para hacer ñoquis y palotes para estirar masa tipo giratorio), descripto a fojas 1 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a los efectos que corresponda.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

20

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Pedro C. Martín

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 10 de 1935.—Número 3981.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro C. Martín, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3981, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo vaporizador para baños, inhalaciones y otros usos";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de Invención número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 14 vuelta y 15, Cámara de Industrias a fojas 15 vuelta y Oficina de Patentes de Invención a fojas 19,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Pedro S. Martín, de Montevideo, patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Nuevo vaporizador para baños, inhalaciones y otros usos", descripto de fojas 1 a 7 de estos obrados, con las resrevas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

21

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Juan Barone

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 10 de 1935.—Número 3355.

Vistos y resultando:

Que el 25 de Mayo de 1934, se concedió al señor Juan Barone, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado: "Un molde combinado para la fabricación de calzados vulcanizados en general", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que el concesionario ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de de la ley 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 22 vuelta y 23 y Oficina de Patentes de Invención a fojas 23 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 25 de Mayo de 1934, bajo número 2980, referente a un invento denominado "Un molde combinado para la fabricación de calzados vulcanizados en general".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para su archivo, previa reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

22

Ley. Se refuerza el rubro "Licencias" del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Refuérzase el rubro "Licencias" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del ejercicio 1934, hasta la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) que el Poder Ejecutivo tomará del rubro economías en los gastos establecidos en el artículo 14 de la ley de Presupuesto para 1935.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 22 de Abril de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 303|2|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

Decreto. Se dispone que el Ministerio tome a su cargo la reorganización de los "Comedores Populares"

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 1071|935.

Visto el decreto de 19 de Julio de 1934, sobre habilitación de locales para la instalación de "Comedores Populares" y por el que se encomienda del respectivo servicio a la "Comisión de Comedores Públicos de Montevideo";

Visto, por otra parte, la ley de reorganización de los Ministerios de 19 de Marzo de 1935 en cuanto atribuye al Ministerio de Instrucción Pública servicios de Previsión Social;

Considerando: Que corresponde delimitar las funciones de cada uno de aquellos organismos, asignándole al primero las funciones determinadas por su origen municipal y el segundo al Ministerio que corresponde;

Atento a que la Comisión de Comedores Públicos conforme a lo dispuesto en las distintas leyes y decretos pertinentes debe mantenerse dentro de las disposiciones que determinaron su creación y funcionamiento,

El Presidente de la República

DECRETA:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social tomará a su cargo la reorganización de los "Comedores Populares" creados por el decreto de 19 de Julio de 1934,

proveyendo a sus necesidades en la forma que corresponda.
Agradécense a los señores doctor Próspero E. Brunet, señor Angel H. Vidal, señor Adolfo Daquó, señor Miguel V. Carré, señor Ignacio Reyes Molné y señor Eduardo Palomeque los apreciables servicios prestados honorariamente a ese Instituto durante el tiempo de su actuación.
Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

Decreto. Se nombra Decano de la Facultad de Veterinaria

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.

Vista la nota del señor Decano interino de la Facultad de Veterinaria, proponiendo a nombre del Consejo Directivo de la misma, al doctor Mariano Carballo Pou, para desempeñar el cargo de Decano de dicha Institución,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al doctor Mariano Carballo Pou para desempeñar por todo el período legal el cargo de Decano de la Facultad de Veterinaria.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

25

Resolución. Se nombra Subinspector de la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1935.—Número 1017|935.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales proponiendo al suplente don Vicente Zunino, para desempeñar un cargo vacante de Subinspector de 2.ª clase del Cuerpo General de la Institución por promoción de la persona que lo desemupeñaba;
Atento a lo dispuesto en el artículo 4.° de la ley de Presupuesto General de Gastos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase Subinspector de 2.ª clase del Cuerpo General de la Dirección General de Institutos Penales al suplente don Vicente Zunino.
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

26

Resolución. Se aprueban estatutos y se ratifica personería jurídica al "Círculo Sportivo y Social de Tiro"

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Vistos los estatutos reformados del "Círculo Sportivo de Cazadores", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo para su aprobación y a fin de continuar en el goce de la personería jurídica con el nombre de "Círculo Sportivo y Social de Tiro" que llevará en adelante;
Atento a que las reformas de la referencia no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal dictaminante,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Círculo Sportivo y Social de Tiro" y declarar que éste continúa en el goce de la personería jurídica que con la denominación de "Círculo Sportivo de Cazadores" de fué concedida por resolución de 26 de Julio de 1915 y confirmada por la de 9 de Diciembre de 1921 a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, debiendo establecerse expresamente en ellos que sólo los socios mayores de edad podrán integrar su Directiva y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° La entidad solicitante, de conformidad con el decreto de 12 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.
3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese, hágase saber a la Caja mencionada y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

27

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al "Centro A. "Ariel"

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 12 de 1935.—Número 393|935.

Vistos los estatutos del "Centro A. "Ariel", institución deportiva, con sede en Sayago, Departamento de Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal dictaminante,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Centro A. "Ariel" y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con la condición de establecer expresamente en ellos que sólo los socios mayores de edad podrán integrar su Comisión Directiva, y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.
3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese, hágase saber a la Caja mencionada y archívese.—**TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

28

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Nacional del Puerto".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 12 de 1935.—Número 191|935.

Vistos los estatutos de la "Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Nacional del Puerto, "División Marítima", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que modificados, por los peticionarios, los artículos 1.°, 4.°, 5.° y 8.° en mérito a las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, queran estos estatutos en condiciones de ser aprobados por no contener, ahora, cláusula alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Nacional del Puerto", "División Marítima", y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925.
3.° Publíquese y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITE

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.

Abril 24 de 1935

Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Protectograph", de Todd Protectograph Company, de Estados Unidos de América.

Un escrito de Radio Corporation of America referente al privilegio acta número 144.

"Flores exóticas", de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo.

"Fábrica de obtención de tintas tipolitográficas", de Miguel Bueno, de Montevideo.

"Fabricación de asientos elásticos para coches, automóviles, sillas, sillones, colchones completamente terminados sin empleo de resortes metálicos", de Alberto Rotschild, de Montevideo.

"Nuevo procedimiento para la elaboración de aceite comestible extraído de la semilla del lino", de David Cerebrier, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes denominados:

"Fabricación de materias adherentes para protección de superficies y de mejoramiento de pastas termoplásticas", de Juan Manzini, de Montevideo.

"Fabricación de sobaqueras de goma, de goma y tejido de algodón o seda o de tejido impregnado", de Paul C. Hellinger y Clemot y Bugna, de Montevideo.

"Fabricación de disolventes para pinturas a base de nitrocelulosa y removedores de pinturas en general", de Alberto Ayala y Florentino de la Torre, de Montevideo.

"Un procedimiento para modificar las condiciones químicas físicas y mecánicas de una reacción química exotérmica", de Daniel Mangrane, de España.

"Fabricación de mangos de madera para espejos de mano", de Dorvalino Rodríguez, de Montevideo.

Un escrito de Evaristo Vignoli y Cía., referente al privilegio acta número 489.

Un escrito del señor Evaristo Vignoli, referente al privilegio acta número 495.

"Horma molde para vulcanización de suelas de goma en calzados de tela", de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires.

"Máquina para desplegar metales", de José A. Notari, de Montevideo.

"Nuevo mueble convertible", de la señorita Eulalia Luisa Bas, de Buenos Aires.

"Nueva plantilla ortopédica", de Martín Konigsberg, de Montevideo.

"Fabricación de la llamada tiza escolar y similar a base de yeso exclusivamente", de Bautista Dahetze, de Montevideo.

"Fabricación de balanzas", de Negri y Compañía, de Montevideo.

"Mejoras en alpargatas con suela de yute", de Manuel Rodríguez Andia, de Buenos Aires.

"Nuevo molde para fabricar calzado de tela con suela de goma vulcanizada", de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires.

"Cepillo en espiral", de Arnaldo Arabehetey, de Buenos Aires.

"Perfeccionamiento de aparatos medidores y distribuidores de líquidos", de la Societe Anonyme Pour Tous Appareillage Mecaniques, de Francia.

"Fabricación de hojas de sierra para maderas y metales", de Sagredo y Cía., de Montevideo.

"Fabricación de puntillas y embutidos de puntillas", de Savio y Sóñora, de Montevideo.

"Fabricación de bombas de las llamadas "Reloj" y "Comunes a pistón", de Castro y Cía. Limitada, de Montevideo.

"Envase para tabletas", de Leroy L. Salfisberg, de Estados Unidos de América.

"Procedimiento para el estacionamiento artificial de licores espirituosos y perfumes", de Katadyn A. G.. de Suiza.

"Mejoras en hojas de afeitar para máquinas de seguridad", de Félix C. Rasetti, de Buenos Aires.

"Mesa transformable perfeccionada", de Henry Klotz, de Francia.

"Mejoras en la conversión de aceites hidrocarburos relativamente pesados en aceites hidorcarburos más lijeros", de Gyro Procese C.o, de Estados Unidos de América.

"Fabricación de carteras, carteras petacas de mano, para señoras, denominadas: Kolakoff", de Raúl Acevedo Esteche, de Montevideo.

"Una prensa automática para la fabricación de quesos" denominada:

"Quesera Obri", de Antonio Orrico, de Montevideo.

"Nuevo aparato dispositivo para afilar hojas de navajas de afeitar", de Harispuro, F. Sanpere y C.o, de Montevideo.

"Fabricación de tiza", de la Fábrica Nacional de Tiza, de los señores Lorenzo A. Gori Salvo y Manuel Pasqualetti, de Montevideo.

"Nivelador Gráfico" denominado "Borsani Junca", de Raúl C. Borsani, de Rocha.

"Fabricación de vasos de papel con pliegues vasos higiénicos", de Domingo José de Olivera, de Montevideo.

"Elaboración del estampado sobre hojas de aluminio y estaño puro, sin adherencia de papel ni cartón", de Albino Bonetti, de Montevideo.

"Fabricación de rodilleras, tobilleras y suspensores", de Julián A. Balandra, Víctor M. Mesa y Julio Bengoa, de Montevideo.

"Fabricación de radiadores para calefacción a base de caños de hierro dulce", de los Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A. Industrial Uruguaya (Carmeta)", de Montevideo.

"Fabricación de calderas de calefacción central y suministro de agua caliente para baños y demás usos afines", de Armando A. Gaudin, de Montevideo.

"Fabricación de guantes de goma y globitos de goma para niños", de Clemot y Bugna, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes caratulados:

"Palangana bidet "Ideal", de José Barboza Mello, de Montevideo.

"Armazón interior para ataúdes" denominada "Durataud", de Ricardo Porta Morote, de Montevideo.

"Fabricación de elementos transportables de cemento destinados a la construcción de casas "Standard", de Julio Viallamajó y Miguel Debernardis, de Montevideo.

"Fabricación exclusiva de zapatos de goma para baño, ya sea totalmente de goma o de goma y tela", de la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma S. A. de Montevideo.

"Fabricación de compresores y descompresores para uso y aplicación en máquinas y aparatos refrigeradores", de Severo B. Strata, de Montevideo.

"Fabricación de telas preparadas y solución correspondiente para la reparación en caliente de neumáticos", de Joaquín G. del Valle, de Montevideo.

"Procedimiento químico y electroquímico para obtener la fibra textil y celulosa de todos los vegetales susceptibles de producirlas", de Luis Stiglich, de Montevideo.

"Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado", de Walter U. Pintos Risso, de Montevideo.

"Fabricación de hilos de cáñamo", de Albino Zecchi, de Montevideo.

"Bolsillo de seguridad", de Luis D'Alessandro, de Montevideo.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes denominados:

"Fabricación de lecitina y derivados, colesterina, aceite de huevo, albúmina de huevos desecados y tanatos de albúmina", de Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo.

"Nueva máquina para hacer caños de cemento por medio de la fuerza centrífuga sistema Grosvenor", de Chas Grosvenor, de Montevideo.

"Rex", de T. T. de Castillo e Hijos, de Montevideo.

Un escrito de Placitelli referente a la patente de invención número 2835, acta 3330.

Un escrito de los señores Liberman e Hijos y Scalone y Compañía referente al privilegio "Fabricación de tacos de goma en general para calzado elaborados a base de desperdicios de goma".

"Cafetal Uruguayo", de Julián Edo. Igounet, de Montevideo.

"Fabricación de extinguidores de incendio", de Carlos Brignoni, de Montevideo.

"Tacón desmontable para calzado", de Carlos Hall J. R., de Méjico.

"Construcción de un mausoleo destinado a la conservación de urnas conteniendo restos humanos en los cementerios mausoleo "Ideal", de Felipe Mangani, de Montevideo.

Un escrito de Julio Bertrand, por la Sociedad A. Talleres Metalúrgicos "El Acero", reconsideración de la resolución de 24 de Agosto próximo pasado, etc., etc.

—Se da vista por 60 días en el expediente denominado:

"Mejoras en las dispersiones de carbón en aceite", de The Cunard Steamship C.o Limited, de Inglaterra.

—Se detiene el trámite en el expediente acta número 554 de la S. A. Cristalerías del Uruguay a la espera de la resolución que recaiga en el expediente acta 443 y se agrega al mismo.

La Secretaría.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" **en caso alguno**, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

ra" y de "Tambores", a los núcleos de población que tienen estos nombres y que están ubicados, respectivamente, en la 5.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Paysandú.

El caserío conocido con el nombre de "Pueblo Beisso", lindero con "Piñera", quedará comprendido dentro de esta denominación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 5 de 1934.

Juan M. Azeves, miembro informante. — Angel M. Cusano. — Horacio Abadie Santos. — Atilio Arrillaga Safons. — Julio C. Canessa."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR RIOS. — Desearía que el señor miembro informante me dijera en qué condiciones quedan las casas de la población de Tambores que se eleva a la categoría de pueblo y que están ubicadas en la 2.a sección del Departamento de Tacuarembó, porque el proyecto se refiere a las casas que están ubicadas en las 5.a y 6.a secciones de Paysandú.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?...

Deseo decirle al señor Diputado — que con un celo tan encomiable empieza a defender la situación de su Departamento — que solamente hay una casa, una escuela pública, que creo está edificada al otro lado del camino nacional de Cuchilla de Haedo, camino por medio del pueblo de Tambores. Es la única casa que está edificada en el Departamento de Tacuarembó. ¿Es así o no?

SEÑOR RIOS. — No es exacto. Perdone que le diga que no es exacto. Entre las varias casas que existen, está la escuela pública, única escuela pública de Tambores y que depende de la Inspección Departamental de Tacuarembó.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pero todo el núcleo de población de Tambores está en el Departamento de Paysandú, en la 5.a sección. Entiendo que esas pocas casas — creo que no son más de dos o tres, porque el señor Diputado Ríos me ha rectificado, pero no ha dicho cuántas son — ...

SEÑOR RIOS. — Hay un comercio de gran importancia: el comercio del señor Domingo Díaz. Si el señor Diptuado conoce el lugar, sabrá que hay también una carnicería, hay una herrería y taller mecánico del señor Guillermo Kosler.. La parte industrial y la parte educacional de Tambores están en Tacuarembó.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Esa es una exageración!... La pregunta que hace el señor Diputado, debe contestarse concretamente así: las casas que están edificadas en el Departamento de Tacuarembó, desde luego quedan formando parte de Tambores, pero el pueblo de Tambores, el núcleo principal y la parte casi íntegra de su población, están dentro del Departamento de Paysandú.

SEÑOR RIOS. — Yo insisto en mi pregunta y todavía voy a preguntar un poco más. ¿Qué inconveniente puede haber, por ejemplo, en que se dijera en el proyecto: "Se eleva a la categoría de pueblo al núcleo de población denominado Tambores y que está ubicado, respectivamente, en la 6.a sección de Paysandú y en la 2.a sección de Tacuarembó"? Me parece que no puede haber inconveniente alguno en que de las dos se haga una cosa sola. Y hay algo más: nosotros, que conocemos perfectamente el lugar, lo mismo que le señor Representante por Paysandú, sabemos que el lugar adaptable para hacer una población de futuro allí, es la zona ubicada en el Departamento de Tacuarembó. Si antes no se ha hecho, es porque pertenece a grandes terratenientes, que no han querido subdividirla todavía, esperando oportunidad mejor, y se han dividido solamente los terrenos correspondientes a sucesiones que se han repartido y por negocios y conveniencias de otro orden los han dividido y vendido en solares.

Creo que no puede haber inconveniente de ninguna especie y que no habrá conflicto en el futuro, si se comprende en la población o en la categoría de pueblo, a las casas que están ubicados en una y otra sección.

SEÑOR AZEVES. — ¿Me permite?...

Por mi parte entiendo que no hay inconveniente alguno en aceptar la modificación que propone el señor Diputado Ríos. Ahora, como miembro informante nada puedo decir porque los demás compañeros de Comisión no están en Sala, pero, personalmente, acepto la modificación.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Para estudiar el asunto a que se refería el señor Diputado Haedo, la Mesa designa a los señores Representantes Ríos y Corbo Martínez, que integrarán la Comisión de Constitución y Legislación General.

22

SEÑOR BARBE. — Quiero dar cuenta de que se ha constituído la Comisión de Milicias y Policías, designando Secretario al señor García Corbo y Presidente al que habla.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación.

(Se lee):

"Artículo 1.o Elévase a la categoría de pueblo con la denominación de Piñera y Tambores, a los núcleos de población que tienen estos nombres y que están ubicados respectivamente en la 5.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Paysandú y 2.a de Tacuarembó. El caserío conocido con el nombre de "Pueblo Beisso", lindero con Piñera, quedará comprendido dentro de esta denominación".

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y uno).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

SEÑOR RIOS. — Creo que debería decirse en plural: "5.a y 6.a secciones judiciales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

24

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que figura en 6.o término: propiedad del Estado de las especies zoológicas silvestres.

(Antecedentes):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, enero 12 de 1934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente, don José G. Antuña.

La Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana ha formulado el nuevo proyecto de ley de caza que se remite con el presente mensaje.

El asunto planteado tiene antecedentes en las carpetas del Poder Legislativo pues existe un proyecto de ley sobre la materia remitido con mensaje de abril 27 de 1928 y otro proyecto de la misma Comisión de la Fauna pasado con mensaje del 11 de junio de 1931 y que se diferencia del adjunto en que en éste, se crea una Comisión honoraria con el cometido de intervenir en todo lo que tienda a mantener el equilibrio biológico de las especies.

El nuevo proyecto, es, pues, un elemento más de juicio que el Poder Ejecutivo considera conveniente hacer conocer de esa Comisión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, diciembre 8 de 1933.

Señor Ministro de Industrias, doctor Augusto César Bado.

La Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana tiene el agrado de someter a la consideración del señor Ministro el adjunto proyecto de ley de caza que a juicio de la misma Comisión perfecciona el elevado con anterioridad y que se encuentra a estudio del Poder Legislativo.

El nuevo proyecto se diferencia del anterior en que crea una Comisión honoraria con el cometido de intervenir en todo lo que tienda a mantener el equilibrio biológico de las especies. La forma en que se constituye esta Comisión asegura la eficacia de su acción.

Esperando que el señor Ministro se dignará dar andamiento al proyecto adjunto, me es grato saludarlo con mi más alta consideración.

T. Alvarez, Vicepresidente. — Carlos del Castillo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Pertenecen al dominio del Estado todas las especies zoológicas silvestres (mamíferos, aves, etc.) que se encuentren en cualquier época en el territorio de la República.

Art. 2.o Queda prohibida, dentro del territorio nacional, la caza de especies zoológicas indígenas o libres, salvo las excepciones establecidas en el artículo 4.o.

Art. 3.o Créase una Comisión Nacional Protectora de la Fauna indígena con el cometido de intervenir en todo lo que tienda a mantener el equilibrio biológico de las especies. La Comisión tendrá carácter honorario y será integrada con el Catedrático de Historia Natural de la Universidad, el Director del Museo de Historia Natural, el Director Técnico del Jardín Zoológico Municipal, un delegado de la Dirección de Agronomía, un delegado de la Policía Sanitaria de los Animales y ocho miembros de competencia en la materia designados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4.o El Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Comisión indicada en el artículo anterior establecerá qué especies serán motivo de caza, reglamentándola e indicando en dicha reglamentación la duración de los períodos de caza y los límites que se acuerden a la venta y exportación de dichas especies y sus derivados.

Art. 5.o Las infracciones a la presente ley serán penadas con decomiso de la caza y multas de $ 10.00 a $ 100.00. Las que correspondan a exportación se regirán por lo dispuesto en la ley de 18 de

Diciembre de 1918 sobre infracciones aduaneras, en lo que al contrabando se refiere.

Art. 6.o Las multas a que se refiere la primera parte del artículo anterior, serán ejecutadas por las autoridades que designe el Poder Ejecutivo.

El 50 o|o del importe de las multas se entregará al denunciante y el resto se destinará a los servicios de protección de la fauna nacional.

Art. 7.o Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

T. ALVAREZ, Vicepresidente.— Carlos del Castillo, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, con fecha 12 de enero del presente año, proyecto que tiende a la reglamentación de la caza por un lado y a la protección de la fauna indígena por otro.

Ha tenido muy en cuenta los antecedentes que obraban en las carpetas del Poder Legislativo y que, como se verá más adelante, constituyen datos preciosos para aclarar y explicar el alcance de las disposiciones a adoptarse en esta materia esencialmente la necesidad que existe de dictar de una vez, un cuerpo de disposiciones de carácter general que asegure en la forma más eficaz posible, la protección enérgica a los productos de nuestra fauna indígena, hasta ahora enteramente desamparada.

Es muy útil hacer notar que todos los países y sin ir más lejos, la República Argentina, han tomado severas medidas con el propósito de evitar la extinción de las especies zoológicas nativas, siempre en el bien entendido, de no conspirar contra la explotación que puede hacerse de las mismas.

De lo expuesto, se infiere claramente que el objeto de la ley es doble: por un lado, se busca la protección a las especies nativas o indígenas y por el otro, se trata de reglamentar la caza o explotación de las especies del tal suerte que ella no atente contra la conservación de nuestra fauna. Esa es a grandes rasgos, la finalidad del proyecto a que nuestra Comisión se refiere.

Otro de los rasgos salientes del proyecto en examen lo constituye la creación de un organismo especial con el cometido expreso de atender en todo lo que tienda "a mantener el equilibrio biológico de las especies", organismo que estará integrado por elementos técnicos y que tendrá carácter honorario. Además, esta Comisión, denominada "Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena" asesorará al Poder Ejecutivo respecto a la reglamentación de la caza involucrando en ella, los períodos de caza, sobre qué especies podrá autorizarse, venta y exportación de las especies y los derivados.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda bajo el contralor y reglamentación del Estado la explotación de todas las especies zoológicas silvestres "mamíferos, aves, etc." que se encuentren en cualquier época en el territorio de la República.

La explotación de dichas especies por parte del Estado sólo podrá realizarla ya sea en forma directa o indirecta en los bienes del dominio público en que las mismas se encuentren.

Art. 2.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los propietarios de los predios en que dichas especies existan, podrán realizar la explotación de las mismas, en las épocas y condiciones establecidas en esta ley.

Art. 3.o Queda prohibida dentro del territorio nacional la caza de especies zoológicas indígenas o libres salvo las excepciones establecidas en el artículo 5.o.

Art. 4.o Créase una Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena con el cometido de intervenir en todo lo que tienda a mantener el equilibrio biológico de las especies. La Comisión tendrá carácter honorario y será integrada con el catedrático de Historia Natural de la Universidad, el Director del Museo de Historia Natural, el Director Técnico del Jardín Zoológico Municipal, un Delegado de la Dirección de Agronomía, un Delegado de la Policía Sanitaria de los Animales, y ocho miembros de competencia en la materia designados por el Poder Ejecutivo.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Comisión indicada en el artículo anterior establecerá qué especies serán motivo de caza, reglamentándola e indicando en dicha reglamentación la duración de los períodos de caza, y los límites que se acuerden a la venta y a la explotación de dichas especies y sus derivados.

Art. 6.o Las infracciones a la presente ley serán penadas con multas de cien a quinientos pesos, sin perjuicio de las demás responsabilidades comprendidas en lo dispuesto por la ley de 18 de diciembre de 1918, sobre infracciones aduaneras, en lo que a contrabando se refiere.

Art. 7.o Las multas, a que se refiere la primera parte del artículo anterior, serán ejecutadas por la autoridad, que indique el Poder Ejecutivo. El 50 o|o del importe de las multas, se entregará a los denunciantes y el resto a los servicios de protección de la fauna nacional.

Art. 8.o Quedan comprendidos en las responsabilidades de las multas todos los ocupantes o encargados de los predios particulares, que de manera directa o indirecta, autoricen a facilitar la caza o el comercio de las especies prohibidas; lo mismo que las personas que ejerzan su comercio.

Art. 9.o Desde la promulgación de la presente ley todo lo que tiene atingencia con la conservación y explotación de la fauna nacional, quedará sometido a la vigilancia y contralor del Estado.

Art. 10. Sin perjuicio de las leyes y reglamentaciones vigentes, al Poder Ejecutivo corresponderá dictar todas aquellas medidas que tiendan al fin indicado en el artículo anterior.

Art. 11. Comuníquese. etc.

Montevideo, diciembre 4 de 1934.

Amaranto B. Torres, miembro informante. — Ramón Guerrero Flores, miembro informante. — Arturo Wilson. — Juan B Echenique. — Armando Tubino. — Francisco Viera. — Valentín Olivera Ortuz. — Cesáreo Alonso Montaño. — César G Gutiérrez."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Ante todo debo agradecer la singular deferencia de la Comisión de Fomento de la Producción actual, al encargarme de hacer el informe ante esta Cámara del proyecto que se va a estudiar en este momento.

Debe llamar un poco la atención del Parlamento, desde luego, este proyecto de ley tendiente a la conservación y protección de la fauna nacional. Por eso es indispensable hacer cierto orden de aclaraciones y explicaciones de carácter general que justifican la sanción inmediata de este proyecto.

Nuestro país ha seguido, en todos los órdenes de la legislación, una marcha progresiva, ascendente, en todos los aspectos de las actividades humanas. Así ha ocurrido que nuestra legislación social, y nuestra legislación industrial, el derecho obrero, etcétera, etcétera, están, se puede decir, en un terreno de progreso quizás no alcanzado por muchos países del mundo. Pero al mismo tiempo que existen leyes que protegen la personalidad, que existen leyes que protegen los bienes, que existen leyes que reglamentan el dominio industrial de los particulares y del Estado; del mismo modo que existen restricciones al derecho de uso, usufructo y aprovechamiento de los bienes nacionales, de las cosas de orden público, y así en otros órdenes de actividades se hace necesario también, de modo más especial y concreto, reglamentar el derecho de explotación que tienen los particulares sobre las aves, los pájaros, los mamíferos que existen en todo el país; y ello por una razón fundamental: la de que al Estado le interesa, desde varios puntos de vista, la conservación de todas las especies biológicas nativas.

Y tan es así, que existe desde hace tiempo una Comisión Honoraria que tiene por cometido especial el de velar por la conservación de la fauna nacional. Pero esta Comisión, tan bien inspirada en sus propósitos de permitir la conservación a través del tiempo de estas especies que forman también, en varios sentidos, la riqueza de nuestro país, se ha visto constreñida en su libertad de acción por la falta de una ley que le diera la probabilidad, la perspectiva de poder desarrollar su acción con eficacia. Y es así que repetidas veces esta Comisión, por intermedio del Ministerio de Industrias, a través de varias legislaturas, ha presentado al Parlamento diversas iniciativas tendientes a asegurarle una acción, repito, eficiente para que no pudieran ser eludidas sus disposiciones en la práctica por los particulares, por los interesados.

Quiere decir, pues, que no se puede discutir la importante práctica que viene a tener esta ley que vamos a tratar, porque tiende a llenar un vacío dentro de nuestra legislación, ya que se dictan por este proyecto medidas de carácter general y desde que se va a facilitar al Ministerio de Industrias y al órgano especializado — que va a ser esta Comisión Protectora de la Fauna, que por este proyecto se crea — se van a facilitar los medios para hacerla eficaz en la práctica.

La Comisión Protectora de la Fauna Nacional aconsejaba la sanción de un proyecto que era demasiado riguroso. Por ese proyecto se pretendía establecer y aplicar el principio general de que todas las especies zoológicas silvestres pasarían al dominio del Estado por el solo imperio de la ley.

En efecto: establecía en su artículo 1.o lo siguiente: "Pertenecen al dominio del Estado todas las especies zoológicas silvestres (mamíferos, aves, etc.) que se encuentren en cualquier época en el territorio de la República".

Fundamentaba este proyecto una serie de consideraciones que creo oportuno hacer conocer a la Cámara. Decía la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana en su nota de 1931 al Ministerio de Industrias: "Declara, en efecto, el artículo 1.o, que pertenecen al Estado todas las especies zoológicas silvestres (mamíferos, aves, etc.) que se encuentren en cualquier época en el territorio de la República". Si las aves y animales silvestres tuvieran que considerar inherentes al derecho de propiedad particular, no podría dictarse ninguna reglamentación, pues la que se hiciera carecería de la eficacia necesaria. El principio admitido por la Comisión, y que es el mismo que inspiró el decreto de su creación, es el de la protección de las especies animales. La fauna sudamericana, y especialmente la de nuestro país, sin ofrecer los ejemplares extraordinarios de otros continentes, posee variedades de inmenso interés para la zoología y para la utilidad general; si no se aceptara que toda ella pertenece originariamente al Estado, se reconocería la facultad de la caza libre en cualquier época del año, lo cual conduciría, en breve término, a la extinción de una de las preciadas riquezas públicas. Tal es lo que se observa en todos los países donde los Poderes Públicos no se han cuidado de dictar leyes especiales, según así se manifestaba ya en el Congreso de Zoología de Berna, de 1913, y en el cual se llegó a afirmar, como un hecho fatal, la desaparición completa de las especies superiores, si no se adoptaban medidas enérgicas. Las aves y los animales silvestres son de pertenencia exclusiva del Estado, y son sus órganos los que están, sólo por excepción y teniendo en cuenta que algunas de las especies pueden servir para la industria, quienes deben señalar las condiciones en que puede autorizarse la caza. Es, pues, partiendo de este principio que el artículo 2.o prohibe la caza de las especies zoológicas", etcétera, etcétera. Este es el principio que pretendía que se sentara la Comisión Protectora de la Fauna.

Vuestra Comisión lo estudió; consideró que ese artículo era un tanto excesivo. Más: que no había necesidad de establecer la pertenencia de las aves y especies zoológicas a favor del Estado por cuanto la actividad de éste se manifestaría solamente en forma de contralor y de protección.

Es cierto que deben dictarse normas firmes, principios fijos, porque la relamentación que va a seguir, — para que la Comisión y el Ministerio puedan, desde luego accionar con eficacia, — debe tener cierto rigorismo, cierto principio para que, dentro de él, puedan moverse los diversos reglamentos y los diversos decretos que van a establecer la forma de explotación de las diversas especies zoológicas, la caza, y demás. Pero entendemos, — y así lo ha expresado la Comisión, — que no hay necesidad de establecer un principio tan absoluto; que lo mismo el Estado va a tener en sus manos los medios de poder ejercer, como tal, la vigilancia y el contralor sobre la conservación de las diversas especies biológicas y sobre la reglamentación de la caza y la explotación de determinadas especies.

Es así que la Comisión se ha conformado con establecer en su artículo 1.o lo siguiente: "Queda bajo el contralor y reglamentación del Estado la explotación de todas las especies zoológicas silvestres que se encuentren en cualquier época en el territorio de la República". En este artículo queda claramente expresado cuál va a ser el contenido de la función del Estado en materia de conservación y explotación de las especies zoológicas nativas.

Basta establecer esto para darse cuenta de la naturaleza de ese derecho, qué límites tiene y qué alcance puede tener en la práctica.

SEÑOR TARABAL. — ¿Me permite? Por el artículo 1.o, por lo tanto, lo que el Estado puede realizar es el contralor de la especie.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — A eso iba, señor Diputado.

Existe en el artículo 1.o un lapsus o una omisión, mejor dicho, que es en lo que respecta a la eliminación de la palabra "conservación". Quedan bajo el contralor y reglamentación del Estado "la conservación" y explotación de todas las especies zoológicas". Por un error se ha omitido la inclusión de ese término dentro del artículo 1.o.

SEÑOR TARABAL. — ¿De modo que el señor Diputado va a proponer que se cambie el término **explotación** por **conservación**?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — No. Ponemos los dos.

SEÑOR TARABAL. — Convendría, sin embargo, para aclarar el artículo 1.o, que el señor miembro informante determinara qué se entiende por "explotación y el contralor correspondiente del Estado", porque si por ejemplo uno de nuestros hombres de campo interesado en la procreación de determinadas especies zoológica, porque puede representarle un beneficio anual, por ejemplo, la procreación de la nutria en nuestros campos, ¿el Estado qué contralor puede seguir con ese señor que tiene un interés particular al mismo tiempo que el mismo hecho de cuidar la nutria existe la conservación de la especie?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — A mí se me ocurre que la contestación no es difícil.

La acción del Estado dentro de la actividad particular, por ejemplo, en materia de procreación o explotación de la nutria, se va a manifestar estableciendo la época en que éstas pueden ser sacrificadas, porque existe un interés desde el punto de vista científico, — yo no podría dar la explicación desde luego, en este instante, — en establecer la época del sacrificio de ellas, porque de lo contrario no estableciendo esas épocas se perjudicaría la procreación sucesiva de la especie y además por otras circunstancias que es del momento recordar.

De manera que siempre va a haber un contralor indirecto. El Estado no va a ir a intervenir directamente en los criaderos; reglamentará las funciones del contralor para impedir que el afán precisamente del criador de nutria, por obtener unos cuantos cueros más, impide que esa especie pueda desarrollarse en la forma que es necesario.

Noten los señores Diputados que eso no es el principio que quería que se sentara la Comisión especializada. La Comisión especializada era mucho más radical, pero al mismo tiempo establecía restricciones; restricciones tan grandes que al final, en definitiva, venía a quedar que la función que tenía el Estado, o que el derecho que tenía el Estado sobre las especies biológicas, era un derecho de contralor y reglamentación y nada más.

Por eso nosotros, para no establecer un principio platónico, un principio derogado por los artículos siguientes que establecen en qué consiste en realidad...

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — No era un derecho de propiedad sobre esas especies.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — No, señor.

SEÑOR TARABAL. — Explicado así el alcance del término "explotación y contralor sobre la explotación particular", puede ser aceptado el proyecto, por cuanto yo me temía que se quitara un poco el estímulo que algunos ganaderos de nuestra campaña poseen, formando esos criaderos artificiales de algunas especies zoológicas, como los venados, los ñandú, los zorros y multitud de otras, y que a la par que buscan una selección...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Todo lo contrario; el fin de la ley es estimular, pero en forma científica, la conservación y el desarrollo de las especies.

SEÑOR TARABAL. — Siendo así, sí.

SEÑOR GUERRERO FLORES.—Como es sabido, y ahora el señor Diputado me da la oportunidad para decirlo, en materia de reglamentación de caza también, y de conservación de ciertas especies que tienen un valor del punto de vista zoológico o biológico. La Comisión, por ejemplo, tiene interés en que se prohiba la matanza de determinadas aves, de determinadas especies que hay interés en que se conserven, que hay interés natural, nacional, de tradición, en conservar y proteger.

Además, respecto a las otras especies, a aquellas que deben ser explotadas, que son objeto de explotación, de lucro, también quiere intervenir la Comisión, para evitar que, precisamente en el afán inmoderado de lucro, lleguen los particulares a la extinción completa de esas especies.

De manera que, entonces, la Comisión, con esta ley en la mano, podrá hacer que se lleve a cabo esa obra, con toda su eficacia, y en toda su intensidad. Ahora no lo puede hacer. ¿Por qué? Porque no existe tal autorización. Ella no puede asesorar al Ministerio en la forma que debería hacerlo, ni el Ministerio puede proceder tampoco, porque la legislación está toda suelta, en decretos que ni se aplican ni se cumplen, por la imposibilidad misma que existe de establecer sanciones y llevarlas a la práctica. Es ese el principio esencial de la ley que vamos a sancionar.

Por el artículo 4.o se crea la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, con el cometido de intervenir en todo lo que tienda a mantener el equilibrio biológico de las especies. He aquí claramente expresados la finalidad y el cometido de esta Comisión.

SEÑOR TARABAL.—¿Me permite?...

En ese artículo 4.o creo que hay un pequeño error, que es la redacción que se le da en cuanto a la integración de la Comisión. Se dice: "... con el catedrático de Historia Natural de la Universidad..."; debería decir: "... con un catedrático de Historia Natural de la Universidad...", porque la ley acuerda tres catedráticos.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Muy bien; no hay inconveniente en modificarlo. Cuando lleguemos a la discusión particular del proyecto, podemos corregirlo.

Quiero hacer resaltar lo expuesto en una parte del informe, que dice: "De lo expuesto, se infiere claramente que el objeto de la ley es doble: por un lado, se busca la protección de las especies nativas o indígenas, y por el otro se trata de reglamentar la caza o explotación de las especies, de tal suerte que ella no atente contra la conservación de nuestra fauna. Esa es a grandes rasgos la finalidad del proyecto a que nuestra Comisión se refiere".

Finalmente, se ocupa el informe de la creación de este organismo que se viene ocupando y que tiene vital necesidad de la sanción de esta ley para poder desarrollar la labor que con tanto celo como interés ha acometido esa Comisión, que, sin ley y sin reglamentación alguna, viene trabajando activamente y está deseando que el Parlamento la dote de esta ley para poder funcionar con la eficacia que requiere.

Por el momento es todo lo que tenía que decir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase del asunto a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y seis**).

—En discusión particular el asunto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Como dije hace un momento, en el párrafo primero de este artículo, haba una omisión, y es que falta la palabra "conservación". En esa parte, el artículo quedaría redactado así: "Queda bajo el contralor y reglamentación del Estado la conservación y explotación", etcétera.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

(Se lee):

"Artículo 1.o Queda bajo el contralor y reglamentación del Estado, la conservación y explotación de todas las especies zoológicas silvestres, (mamíferos, aves, etcétera), que se encuentren en cualquier época en el territorio de la República.

La explotación de dichas especies por parte del Estado, sólo podrá realizarla, ya sea en forma directa o indirecta en los bienes del dominio público en que las mismas se encuentren."

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Deseo preguntar al señor miembro informante si dentro de las especies que aquí están determinadas, se comprende en "etcétera", los peces.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sí, señor.

SEÑOR TARABAL.—Naturalmente: peces, reptiles, batracios; aves y mamíferos.

SEÑOR TUBINO. — Me interesa dejar constancia, porque no está determinado. La palabra "etcétera" es muy elástica.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Al decir el artículo "todas las especies zoológicas silvestres, mamíferos, aves, etc.", se comprende que se trata de enunciación hecha puramente por vía de ejemplo.

SEÑOR TUBINO. — Con todo, yo creo que no habría inconveniente en agregar lo que yo propongo: "Mamíferos, aves, peces, etcétera".

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo no tengo inconveniente en aceptar, pero no hay necesidad. Esta enumeración que se hace en el artículo 1.o es a vía de ejemplo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Por lo demás, queda perfectamente aclarado en la versión taquigráfica cuál es el espíritu de la ley, con la proposición que hace el señor Diputado Tubino.

(Interrupciones).

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Yo creo que quedaría mal redactado, porque en realidad los peces son vertebrados inferiores; en todo caso tendríamos que colocar las cinco clases de vertebrados, desde los peces hasta los mamíferos. Por otra parte, si hay algún interés en defender alguno de los vertebrados, precisamente se trata de los batracios, que son objeto de un comercio perjudicial para nuestra agricultura. Los batracios deben ser, exclusivamente y detenidamente, defendidos por la Comisión, frente a la lucha incesante de los cazadores de los mismos, con peligro enorme para nuestra agricultura nacional, mientras que las especies zoológicas que componen la clase de los peces, no hay tanto interés en defenderlas, por cuanto algunas especies son perjudiciales para especies de carne, como sería, por ejemplo, el pejerrey que no se puede explotar en nuestros ríos y lagunas por la tararira, que es un pez muy voraz.

SEÑOR TUBINO. — Las observaciones en el aire; son perfectamente constatadas. En ciertas épocas del año, en la época de la postura de los peces, éstos remontan los ríos que desembocan en el océano o en el mar; y en esa época, precisamente, es cuando habría que evitar la pesca, porque se me ha observado, en el propio terreno, que se tiran redes de arrastre, y esas redes, además de los peces, destruyen el desove de la especie. Por eso sería interesante que se determinara en una forma expresa en la ley, el agregado de los peces, con las huevas, mamíferos, etc.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Habría que establecer, si me permite, otra condición: que se permite la pesca de esos animales con ciertos procedimientos: es decir, prohibiendo los explosivos y las redes de arrastre.

SEÑOR TUBINO. — Eso es de ingerencia de la Comisión. La Comisión determinará que en ciertas épocas se prohibe la pesca con red, que es lo que pasa en el arroyo Maldonado. Ese es un arroyo de deporte, diremos. La gente va a allí, paga una determinada cantidad, y le tiran la red en cualquier época del año, y esa red arrastra una cantidad inmensa de desove.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — El fin que persigue el señor Representante Tubino, señor Presidente, está plenamente logrado con la discusión que ha tenido este asunto, porque si el miembro informante establece que esta ley es aplicable a los peces, como se deduce claramente del tenor del artículo 1.o, y por otra parte ya se ha discutido el asunto, la versión taquigráfica es un elemento de juicio fidedigno...

(Apoyados).

SEÑOR TUBINO. — Yo creo, también que el asunto está aclarado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y siete**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habitndo observación, se vota: **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR TARABAL. — ¿Me permite?...

Yo le rogaría al señor miembro informante, si no tiene inconvenitnte, que cambiara la redacción en lo que se refiere al catedrático de Historia Natural, porque son tres. El artículo debe decir que la Comisión se integra con un Catedrático de Historia Natural.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Muy bien. Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o Créase una Comisión Nacional protectora de la fauna indígena con el cometido de intervenir en todo lo que tienda a mantener el equilibrio biológico de las especies. La Comisión tendrá carácter honorario y será integrada: con un Catedrático de Historia Natural de la Universidad, el Director del Museo de Historia Natural, el Director Técnico del Jardín Zoológico Municipal, un Delegado de la Dirección de Agronomía, un Delegado de la Policía Sanitaria de los Animales, y ocho miembros de competencia en la materia, designados por el Poder Ejecutivo".

—Se va a votar el artículo en la forma como se ha dado lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cuatro**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o Desde la promulgación de la presente ley, todo lo que tiene atingencia con la conservación y explotación de la fauna nacional, quedará sometido a la vigilancia y contralor del Estado."

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Después de haberse estudiado este asunto e informado por la Comisión, yo hice una revisión del proyecto, y no se me oculta que el artículo 9.o implica una redundancia, desde que el artículo 1.o dice: "Queda bajo el contralor y reglamentación del Estado la conservación y explotación de todas las especies zoológicas silvestres que se encuentren en cualquier época en el territorio de la República". El artículo 9.o, establece lo mismo al decir: "Desde la promulgación de la presente ley, todo lo que tiene atingencia con la conservación y explotación de la fauna nacional, quedará sometido a la vigilancia y contralor del Estado".

De manera que como esta ley, de todas maneras, sólo va a entrar en vigencia después de su promulgación, queda demostrado que es redundante el artículo 9.o, y propongo, en consecuencia, su supresión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO.—Es de advertir que no es tan redundante como parece, porque este artículo viene a complementar el contralor del Estado en el sentido de que muchas veces podrá escapar a su contralor la matanza de ciertas especies de la fauna nacional: pero, entonces, el Estado puede en el Departamento de Montevideo,—pongamos por caso, — castigar aquel delito, y evitando su venta en determinadas épocas, de su explotación, y quien dice eso, dice además lo que puede pasar, por ejemplo, con los huevos de gaviotas.

La gaviota es una de las especies más útiles a la explotación agraria. Su matanza, así como el comercio de los huevos, están completamente prohibidos. Si

nosotros nos concretamos al artículo 1.o, puede escapar al contralor la venta de huevos de gaviotas en el Departamento de Montevideo, cosa que no pasa con este artículo.

De manera que yo le pediría que lo dejáramos así para dar más seguridad sobre esto.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Todo lo que abunda no daña; pero a mí me parece que el caso que plantea el señor Alonso Montaño, estaría resuelto lo mismo aún cuando no estuviera el artículo 9.o.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Si a pesar de la vigilancia, se recogieran huevos de gaviotas, esa infracción, ese propósito de comercio se hace completamente frustráneo con el contralor "a priori" en los mercados de Montevideo. Esto, precisamente, tiene gran atingencia con el comercio de los productos extraídos del campo.

Lo mismo la perdiz puede escapar, en nuestros campos despoblados, al contralor de la matanza; pero, entonces, se complementa con la prohibición de la venta en Montevideo o en los pueblos, lo que hace frustráneo ese propósito comercial.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En vista de las razones que da el señor Diputado Alonso Montaño, mantengo el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete).**

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho).**

—El artículo siguiente es de orden.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda bajo el contralor y reglamentación del Estado la conservación y explotación de todas las especies zoológicas silvestres (mamíferos, aves, etc.), que se encuentren en cualquier época en el territorio de la República.

La explotación de dichas especies por parte del Estado, sólo podrá realizarla ya sea en forma directa o indirecta en los bienes del dominio público en que las mismas se encuentren.

Art. 2.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los propietarios de los predios en que dichas especies existan, podrán realizar la explotación de las mismas, en las épocas y condiciones establecidas en esta ley.

Art. 3.o Queda prohibida dentro del territorio nacional la caza de especies zoológicas indígenas o libres, salvo las excepciones establecidas en el artículo 5.o.

Art. 4.o Créase una Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena con el cometido de intervenir en todo lo que tienda a mantener el equilibrio biológico de las especies. La Comisión tendrá carácter honorario y será integrada: con un Catedrático de Historia Natural de la Universidad, el Director del Museo de Historia Natural, el Director Técnico del Jardín Zoológico Municipal, un Delegado de la Dirección de Agronomía, un Delegado de la Policía Sanitaria de los Animales y ocho miembros de competencia en la materia designados por el Poder Ejecutivo.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Comisión indicada en el artículo anterior, establecerá qué especies serán motivo de caza, reglamentándola e indicando en dicha reglamentación la duración de los períodos de caza y los límites que se acuerden a la venta y a la explotación de dichas especies y sus derivados.

Art. 6.o Las infracciones a la presente ley serán penadas con multas de 100 a 500 pesos, sin perjuicio de las demás responsabilidades comprendidas en lo dispuesto por la ley de 18 de diciembre de 1918, sobre infracciones aduaneras, en lo que a contrabando se refiere.

Art. 7.o Las multas a que se refiere la primera parte del artículo anterior, serán ejecutadas por la autoridad que indique el Poder Ejecutivo. El 50 o|o del importe de las multas, se entregará a los denunciantes y el resto a los servicios de protección a la Fauna Nacional.

Art. 8.o Quedan comprendidos en las responsabilidades de las multas todos los ocupantes o encargados de los predios particulares, que de manera directa o indirecta, autoricen a facilitar la caza o el comercio de las especies prohibidas; lo mismo que las personas que ejerzan su comercio.

Art. 9.o Desde la promulgación de la presente ley todo lo que tiene atingencia con la conservación y explotación de la fauna nacional, quedará sometido a la vigilancia y contralor del Estado.

Art. 10. Sin perjuicio de las leyes y reglamentaciones vigentes, al Poder Ejecutivo corresponderá dictar todas aquellas medidas que tiendan al fin indicado en el artículo anterior.

Art. 11. Comuníquese, etc."

25

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en séptimo término: Estudio y reavalúo de la propiedad raíz rural de la República.

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Procédase por el Poder Ejecutivo, dentro del correr del año 1935, por medio de las reparticiones de su rama, al estudio y reavalúo de la propiedad raíz rural de la República.

Art. 2.o El aforo que se fije será el 8 o|o del valor real de la propiedad, de acuerdo con la ley de 4 de enero de este año, dictada para el pago de la contribución inmobiliaria, y éste será el valor imponible sin descuento alguno.

Art. 3.o A los efectos de la contribución inmobiliaria para el año 1935, además de ese 20 o|o que se ha venido descontando, se descontará del aforo el 30 o|o al Departamento de Durazno; el 20 o|o a los Departamentos de Artigas, Flores, Río Negro y Rivera; el 15 o|o al Departamento de Tacuarembó; el 10 o|o a los Departamentos de Cerro Largo, Colonia, Florida, Lavalleja, Paysandú, Salto, San José, Soriano y Treinta y Tres, y el 5 o|o a los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha.

Art. 4.o No les comprenderá esta rebaja extraordinaria y de ajuste del aforo a ninguna de las propiedades que hubieran sido ya rebajadas después del 1.o de enero de 1932, época en que se acentúa el descenso del valor territorial.

Art. 5.o Para atender los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, el Poder Ejecutivo fijará, en el presupuesto a dictarse para el año 1935, planilla del Ministerio de Hacienda, una partida de disponibilidad hasta veinte mil pesos.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Del estudio general sobre el movimiento que el valor de la propiedad rural ha soportado en los últimos seis años — 1928 hasta 1933 — se desprende la comprobación de que los aforos oficiales de las mismas que sirven de asiento al impuesto de contribución inmobiliaria, son superiores en cantidades apreciables, al valor que la técnica financiera impone respecto al valor real del bien raíz sometido al tributo fiscal.

En nuestro régimen tributario, se ha tomado como valor oficial para la fijación de la tasa impositiva, el 80 o|o sobre el valor venal de la propiedad.

Los promedios que arroja el movimiento de la propiedad en el referido período 1928 a 1933, es el que se constata en el cuadro siguiente:

Estudio comparativo entre los precios de ventas de predios rurales con los aforos íntegros del empadronamiento vigente, en los Departamentos del litoral e interior de la República, durante el período 1928-33.

Porcentajes: el promedio de los aforos representa... % del promedio de ventas

Departamentos	1928	1929	1930	1931	1932	1933	Promedio general de los 6 años
Artigas	108 %	103 %	110 %	111 %	119 %	146 %	116 %
Canelones ..	78	74	75	79	78	87	78
C. Largo	91	93	87	102	103	111	98
Colonia	85	82	75	85	84	113	87
Durazno	122	116	121	128	141	151	130
Flores	106	110	102	114	140	153	120
Florida	97	99	93	112	115	140	109
Lavalleja ...	88	91	85	106	107	123	100
Maldonado ..	70	61	72	80	80	105	78
Paysandú ...	113	99	98	88	112	122	105
R. Negro	126	123	112	135	122	119	123
Rivera	117	109	116	114	120	133	118
Rocha	68	67	71	75	83	94	74
Salto	88	100	94	86	107	120	99
S. José	95	92	104	110	112	144	109
Soriano	80	88	88	89	93	108	93
Tacuarembó ..	103	103	104	119	127	126	114
T. y Tres ..	105	90	88	95	111	112	100
Proporción general para los 18 Deptos. ..	97 %	94 %	93 %	102 %	109 %	124 %	103 %

La Cámara ha de apreciar que la situación que denuncia este cuadro no puede perdurar, en razones elementales de orden y buena administración — respecto a al equidad y la justicia con que debe reclamarse del contribuyente su aporte a los recursos financieros del Estado. Era indispensable pues, que dentro

del ajuste general de la Administración en que están empeñados los Poderes Públicos, no se descuidara ningún rubro, de los que, como este de los aforos afecten a alguno de los valores contribuyentes.

De ahí la necesidad de una ley de reajuste a fondo que corrija ese anómalo e inquietante estado de cosas en los aforos de la propiedad raíz rural de la República.

Por otra parte, sobre un tributario de manifiesto, no debe ni puede mantenerse el sistema de rebajas, inadecuado, anticientífico y no equitativo que consagran las disposiciones legales de emergencia del 4 de enero y 12 de abril del corriente año, que establecieron rebajas, del 20 o|o sobre el aforo la primera y del 10 o|o sobre la cuota, la segunda.

La estabilidad del aforo, para la estabilidad de la tasa, tiene repercuciones de verdadera importancia, tanto para el contribuyente como para el Fisco, desde que, para el primero concede amplia equidad y cuotas fijas y ciertas de su tributo apreciables en el giro normal de los negocios, y para el segundo, la prefijación del monto del impuesto, da firmeza, en el plan de recursos, para el equilibrio general de las finanzas del Estado.

Claro está que, la rebaja del 20 o|o que se hizo en este año, fué impuesta por la situación penosa soportada por el país, pero no se descuide, que la liberalidad referida produjo una merna en la recaudación prevista, de setecientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos, fuerte suma que dejó fuerte vacío en los recursos calculados para el ejercicio a terminar.

Para el año 1935, la rebaja del aforo que preconiza este proyecto de ley, será de medio millón de pesos, suma apreciable y de entidad cuantiosa, sobre un valor de aforo, de ochocientos setenta y un millones, setecientos sesenta y dos mil quinientos tres pesos, que se subdivide entre ciento doce mil novecientas propiedades rurales, contenidas en la total extención territorial de la República, exceptuando el Departamento de Montevideo, y que en conjunto, con la aplicación de la tasa de 4 1|2 o|o darán una suma global por contribución inmobiliaria de tres millones ochocientos setenta y siete mil novecientos veintiueve pesos.

Hay verdadera urgencia señores Representantes, en que se vote este proyecto de ley que ajusta a términos de absoluta exactitud, los valores imponibles y la carga contributiva que legalmente, les afecta, para que sus conclusiones puedan ser remitidas al Presupuesto General de la Nación que se prepara en estos momentos y que será sometido a vuestra consideración y sanción, en lo que resta del primer período ordinario de nuestras labores.

No necesita este proyecto para ser aprobado, mayores demostraciones de su razón de ser, y así ha de entenderlo la Cámara para considerarlo con la urgencia que reclama.

Cumplo también en enunciar que para este modesto estudio, como para el otro que he presentado sobre empadronamiento y aforo de la propiedad urbana de pueblos, villas y ciudades del litoral e interior de la República, he sido instruído y asesorado por el Director de Avalúos, agrimensor señor Machado y dignísimos funcionarios de su dependencia dispuestos siempre con gentileza y diligencia recomendables, a atender todos los pedidos que se les formulan, por los que, desde distintos sitios de labor oficial, estamos empeñados en el mejoramiento general de los asuntos públicos.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Cuando la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informó el proyecto del señor Representante don Alfredo S. Vigliola sobre empadronamiento de las ciudades, villas y pueblos de la República, tuvo oportunidad de señalar las anomalías que se descubren en la fijación de los aforos, teniendo un recuerdo para la propiedad rural avaluada de manera arbitraria, al punto de que bienes de la misma característica y linderos habían sido aforados con diferencias hasta de un 40 o|o, porque pertenecían a distintos Departamentos y fueron estimados con criterios de apreciación distintos.

El avalúo de la propiedad rural realizado por funcionarios inexpertos, sin un concepto científico y uniforme señala uno de los pasajes menos felices del régimen impositivo que se ha dado al país, y hace más eficaces los argumentos que esgrimen quienes bregan por un cambio de sistema que distribuya mejor las cargas que pesan sobre el contribuyente.

No es esta la oportunidad de exponer conceptos y juicios sobre el régimen imperante, pero todas las oportunidades son favorables para rectificar los métodos y procedimientos que se emplean para la distribución de las cargas fiscales y, nada señala mejor del error y la ineptitud, que el cuadro de aforos que rige para la aplicación del impuesto inmobiliario a la propiedad ubicada en las zonas rurales.

El señor Representante Vigliola que concretó sus propósitos con respecto a la propiedad urbana, propone, en este nuevo proyecto, el estudio y revalúo de la propiedad raíz rural de la República. A tal fin, el proyecto que informa vuestra Comisión, dispone que el Poder Ejecutivo procederá dentro del correr del año 1935, por medio de las reparticiones de su dependencia, a realizar el reaforo de esas propiedades y mantiene las disposiciones de la ley de 4 de enero próximo pasado, en cuanto determina que el aforo fijado representará el 80 o|o del valor real del bien objeto de la estimación, y sobre ese "cuantum" pesará la cuota contributiva.

A juicio de vuestra Comisión el reavalúo de la propiedad rural es una obra insistentemente reclamada por razones de orden económico-financiero, por razones de equidad y justicia, de buena administración. Nada se opone a que se practique a la brevedad para corregir los serios errores que denuncia el cuadro de aforos, con provecho para el erario público y como manera de hacer más justicieras las pesadas cargas que soporta actualmente el contribuyente que, a sus angustias económicas, suma el malestar de no sentirse siempre tratado por el Estado con un sentido igualitario.

Conceptúa vuestra Comisión, que, en cualquier oportunidad será evidente la necesidad de practicar el reaforo de la propiedad raíz rural, pero, en esta ocasión, que se caracteriza por la sensible desvalorización de la tierra, como consecuencia de su menor rendimiento rentístico y de su menor valor de venta, esa necesidad se vuelve imperiosa e impostergable.

Como ayuda y alivio a la ganadería, el Gobierno por dos veces concedió sensibles rebajas en el monto del impuesto inmobiliario. Por leyes de emergencia acordó el 12 de Abril de 1933, una rebaja de 10 o|o sobre el total de los diversos gravámenes que pesan sobre la tierra, y, posteriormente, el 4 de enero de este año, estableció una rebaja del 20 o|o sobre el aforo de la propiedad rural.

Esas disposiciones de emergencia inspiradas sin duda en un sano deseo de aliviar las angustias de las clases productoras más necesitadas entonces de ayuda, si bien representaron una economía importante en los pagos y una rebaja considerable en los ingresos fiscales (pesos 775.000.00), no se ajustaban, en cambio, a ningún criterio científico, no encerraban normas mejores y más equitativas, sino que volcaba la generosidad fiscal sobre un estado de cosas manteniéndolo en sus mismos términos arbitrarios y antieconómicos. Determinó una rebaja igualitaria sobre todos los aforos, sin estudiarlos y, por lo tanto, sin descubrir cuando los aforos eran abusivos y cuando no, cuando rebasaban el valor venal de la tierra y cuando no alcanzaban a cubrirlo.

A destruir esa anomalía tiende el proyecto del señor Representante Vigliola. En un estudio practicado por el señor Director General de Avalúos, agrimensor Facundo P. Machado, uno de los funcionarios más ilustrados y laboriosos de de la Administración pública, que el señor Diputado Vigliola reproduce en la exposición de motivos, aparece más evidente la necesidad de regularizar la percepción del impuesto inmobiliario. Puede descubrirse en ese estudio comparativo de los precios de venta de predios rurales con aforos íntegros del empadronamiento vigente (período 1928-1833, en la exposición de motivos y durante el primer semestre de 1934, en el cuadro que se acompaña), y teniendo en cuenta los arrendamientos que rinden, capitalizados al 5 o|o, la pauta de esa descorrección.

Compenetrado el proyectista de la imposibilidad de aplicar en el año 1935, los nuevos aforos que señalará el reavalúo de las zonas rurales, crea para el ejercicio próximo un régimen de emergencia. Tomando como base de su proyecto el estudio comparativo realizado por la Dirección General de Avalúos y a que se ha referido vuestra Comisión y advertido del distinto tratamiento impositivo que reciben los Departamentos, pues mientras unos soportan un castigo exagerado, con otros se muestra el Estado más generoso, situaciones que no podían corregir las leyes de abril de 1933 y enero de 1934, que a todos midió con la misma vara; deja sin efecto las rebajas que antes se acordaron y establece un porcentaje según el Departamento, de rebaja en los aforos, porcentaje concebido con criterio científico y fruto de un estudio técnico de la situación que soporta la propiedad raíz en las distintas zonas.

Por lo expuesto, vuestra Comisión aconseja a la Cámara la sanción urgente, porque así lo imponen razones de oportunidad, del proyecto de ley que acompaña.

Sala de la Comisión, diciembre 10 de 1934.

Mario Dupont Aguiar, miembro informante. — Adolfo Pérez Sánchez. — Alfredo S. Vigliola. — Carlos M. Aznárez.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo procederá dentro del correr del año 1935, por medio de las reparticiones a su cargo, al estudio y revalúo de la propiedad rural de la República.

Art. 2.° El aforo que se fije será el ochenta por ciento (80 o|o), del vayor real de la propiedad, de acuerdo con la ley de 4 de enero de este año, dictada para el pago de la contribución inmobiliaria y aquél será el valor imponible sin descuento alguno.

Art. 3.° A los efectos de la fijación del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1935, además de ese 20 o|o que se ha venido descontando, se deducirá del aforo el 30 o|o al Departamento de Durazno; el 20 o|o a los Departamentos de Artigas, Flores, Río Negro y Rivera; el 15 o|o al Departamento de Tacuarembó; el 10 o|o a los Departamentos de Cerro Largo, Colonia, Florida, Lavalleja, Paysandú, Salto, San José, Soriano y Treinta y Tres; y el 5 o|o a los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha.

Art. 4.° No les comprenderá esta rebaja extraordinaria y de ajuste del aforo a ninguna de las propiedades que hubieran sido ya rebajadas después del 1.° de enero de 1932, época que señaló el descenso del valor territorial.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo remitirá a la brevedad al Cuerpo Legislativo para su estudio y aprobación, la planilla de gastos que exige el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 10 de 1934.

Mario Dupont Aguiar, miembro informante. — Adolfo Pérez Sánchez. — Alfredo S. Viglio-la. — Carlos M. Aznárez.

Estudio comparativo de los precios de ventas de predios rurales con los aforos íntegros del empadronamiento vigente durante el 1.er semestre del año 1934.

Estudio comparativo de los precios de ventas de predios rurales con los aforos íntegros del empadronamiento vigente durante el 1.er semestre del año 1934.

DEPARTAMENTOS	Precios de ventas	Aforos íntegros	Proporción
Artigas	$ 22.525.00	$ 18.920.00	84 %
Canelones	" 154.785.00	" 153.729.00	99 "
Cerro Largo	" 154.468.00	" 166.908.00	108 "
Colonia	" 623.483.00	" 659.920.00	106 "
Durazno	" 284.937.00	" 469.128.00	165 "
Flores	" 40.643.00	" 82.009.00	197 "
Florida	" 342.115.00	" 462.900.00	135 "
Lavalleja	" 239.545.00	" 272.859.00	114 "
Maldonado	" 65.593.00	" 72.330.00	110 "
Paysandú	" 109.858.00	" 135.237.00	123 "
Río Negro	" 222.168.00	" 341.108.00	154 "
Rivera	" 374.401.00	" 453.699.00	121 "
Rocha	" 359.427.00	" 366.431.00	102 "
Salto	" 141.864.00	" 159.674.00	113 "
San José	" 174.257.00	" 233.176.00	134 "
Soriano	" 433.594.00	" 493.942.00	114 "
Tacuarembó	" 368.074.00	" 478.920.00	130 "
Treinta y Tres ...	" 125.393.00	" 170.131.00	136 "
Totales......	$ 4.240.218.00	$ 5.191.021.00	

Proporción General: aforos, el 122 % de los precios de ventas.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — En realidad, la votación, en la discusión general, pasó desapercibida para este sector, por la mala acústica del salón, por un lado, y por un poco de distracción nuestra también.

Nosotros desearíamos preguntarle al señor miembro informante de la Comisión si el Poder Ejecutivo, el Ministro de Hacienda, ha sido consultado acerca de este proyecto.

Tenemos escrúpulos en votar lo que aquí se establece sin antes conocer la opinión del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — No estando en Sala el señor miembro informante, y siendo el autor de este proyecto, podría contestar a la pregunta del señor Diputado diciéndole que yo le planteé al señor Ministro de Hacienda la idea que tenía de presentar un proyecto de ley articulado más o menos como el que presenté. No lo hice en el sentido de pedirle su opinión y tenerla acomo una cuestión definitiva para presentar o no el proyecto. Le anuncié la presentación, haciendo recalcar la conveniencia que había y que se le diera al país la tranquilidad de que los tributos que se le exigían por la contribución inmobiliaria, estarían en una relación directa con el valor real de la propiedad, y el señor Ministro asintió en que esto era una cuestión conveniente.

Eso es lo que puedo decir respecto a la pregunta del señor legislador.

SEÑOR MARTINEZ. — La verdad es que las explicaciones del señor Diputado Vigliola, que es autor del proyecto, no me satisfacen, desde que lo que yo hubiera deseado es que, oficialmente, el Poder Ejecutivo hubiera sido consultado por la Comisión dictaminante, ya que, a mi manera de ver, este proyecto de ley puede llegar a resentir para el año entrante, desde luego, la recaudación. Es un asunto de tan fundamental importancia, que considero que la Cámara no puede de ninguna manera abordarlo, sin antes conocer oficialmente la opinión del Poder Ejecutivo.

Lamento que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no se haya compenetrado de la importancia de este asunto y no haya consultado la opinión, que considero indispensable, del Ministerio de Hacienda.

Por eso, en concreto — desde luego no tengo esperanza de que se vote mi moción — voy a proponer que el asunto pase a la Comisión a efecto de que ésta recabe informes del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

Yo considero que la proposición del señor Diputado es inoportuna e inconveniente. Lo que debe observar la Cámara es si el proyecto contempla una necesidad y está destinado a realizar una cosa justa como es, a mi juicio, la de que todo contribuyente sea considerado, para las cuotas que se le exigen por este impuesto, en una relación directa como lo establece el proyecto, y lo pruebo con datos emanados de una oficina que es la que tiene a su cargo el control de todos estos impuestos.

No considero que el Parlamento obtenga en todos los casos el mismo resultado, ni q ue los Diputados deban ir a los miembros del Poder Ejecutivo a pedirles el consentimientos para esta clase de obras. Los Diputados tienen la obligación de presentar al Parlamento las iniciativas que, a su juicio, les parezca que redundan en beneficio del país, y este proyecto, sea como sea que se estudie, es un proyecto que está reclamado hatsa por razones de honorabilidad de los Poderes Públicos, que son los que, al fin y al cabo, exigen al país los tributos con que han de atender sus necesidades.

Por eso, señor Presidente, me voy a oponer a esa moción, porque considero que el Parlamento es el que debe analizar este proyecto y votarlo o no, pero con juicio propio.

Me parece que si los señores Diputados le han prestado al asunto la atención que él merece por la importancia que tiene, no harán otra cosa que votarlo, porque este es un proyecto que representa un verdadero paso en el sentido del ajuste en que están empeñados los Poderes Públicos.

SEÑOR MARTINEZ. — Insisto en mi moción, significándole al señor Diputado Vigliola que de ninguna manera pretendo solicitar el **consentimiento** del Poder Ejecutivo. Entiendo que en asuntos de esta naturaleza, es indispensable el informe previo, lo que es una costa distinta. De ninguna manera pretendo pedir **consentimiento,** porque sería indigno de la Cámara seguir ese procedimiento.

Creo que la Cámara puede hacer lo que le venga en gana; pero, sí, me parece, vuelvo a repetir, que no podemos votar un asunto de esta naturaleza, de esta magnitud, en el que se fijan hasta procedimientos para el cobro de la contribución inmobiliaria, distribución y reducción del aforo en determinados Departamentos, sin antes conocer la opinión que sobre todos los puntos que toca este proyecto, tenga el Poder Ejecutivo. Esto es lo lógico y también lo serio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza el asunto hasta que la Comisión informante recabe datos del Poder Ejecutivo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en cuarenta).**

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y cuatro).**

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — He votado afirmativamente la proposición del señor Diputado Martínez, porque entiendo que en un proyecto de esta naturaleza conviene escuchar la voz oficial respecto del aspecto técnico de la cuestión.

Sin embargo, el proyecto del señor Diputado Vigliola, que ha apreciado en diversas ocasiones la Cámara, es una necesidad imprescindible y urgente. De acuerdo con los datos estadísticos aportados al final del informe, se puede decir que el aforo de la propiedad sube en un 122 o|o del valor de venta obtenido en diversos predios en todo el territorio de la República.

Por lo tanto, espero que este pase a Comisión no sea nada más que un breve lapso de tiempo para que ésta se asesore debidamente respecto al funcionamiento técnico que indica el señor Diputado Vigliola.

SEÑOR BURANELLI. — Yo he votado afirmativamente la proposición del señor Diputado Martínez para el pase a Comisión de este asunto, considerándolo de suma importancia y de urgencia, y en la esperanza de que la Comisión respectiva, con el asesoramiento del señor Ministro de Hacienda, se pronuncie a la mayor brevedad posible, y tengamos pronto en la orden del día este asunto.

Creo que de esta manera adelantamos tiempo, porque si votamos este proyecto tal cual viene de la Comisión, sin el asesoramiento indispensable, corremos el riesgo de que luego se detenga en el Senado, como ocurre con otros proyectos que están detenidos allí; por ejemplo, el proyecto que votamos en Cámara, con toda urgencia, para combatir la venta de alcaloides, y que desgraciadamente, no sé por qué razón, todavía está detenido en el Senado.

De manera que, para evitar esas consecuencias, es que he votado el pase a Comisión del asunto.

SEÑOR BARAÑANO. — Deseo fundar mi voto negativo a la moción del señor Diputado Martínez.

El reavalúo de la propiedad es una aspiración general, y entre los postulados de la revolución de marzo, figura en primer término, esa promesa hecha al país.

El proyecto del señor Diputado Vigliola contempla esa justa aspiración; y hubiera sido deber de la Cámara abordar este asunto con el celo que es menester, dada la importancia del mismo.

No he votado la proposición del señor Diputado Martínez, en virtud de que entiendo que ya el Poder Ejecutivo debió haberse anticipado a mandar su opinión sobre este asunto, desde que era necesario contemplar esa aspiración del país que justamente reclama la rebaja del aforo.

Cierto es que por la ley de enero del año pasado se rebajó el 20 o|o en la percepción de la contribución inmobiliaria; pero ahora se está cobrando de nuevo el mismo impuesto anterior sabido es que ninguna de las propiedades urbanas, ni rurales del país, responden al aforo que sobre ellas pesa. De manera que, dada la urgencia de este asunto, he creído conveniente votar negativamente la moción del señor Diputado Martínez, para ver si es posible que se trate sobre tablas este asunto, ya que está en la orden del día, y poder llegar así a satisfacer la justa aspiración, como he dicho, de todo el país.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Ya que se han hecho manifestaciones en el sentido de la premura de la ley, debo explicar también mi voto y el de mi bancada en un sentido más o menos idéntico al que hace poco puso en evidencia el señor Diputado Tarabal.

La ley que disponga rebajas en el aforo de las propiedades para el pago del impuesto inmobiliario, sería una ley útil.

Efectivamente; como lo decía hace un momento el señor Diputado Barañano, es notorio que el aforo de todas las propiedades está muy por encima de su valor real en muchos casos y, en otros, si bien se aproximan a él, nunca llega al concepto que ha primado siempre en nuestro país, de sujetar el avalúo para el impuesto a menos del 20 o|o del valor venal de la propiedad.

Por lo mismo, yo quisiera concretar la decisión de la Cámara, habiendo aceptado la proposición del señor Diputado Martínez, para que no fuera una demora excesiva la que afectara la decisión de este asunto, y poniéndome en términos razonables, creo prudente proponer que se fije la sesión del martes, no de la semana entrante, sino de aquí quince días, para que este asunto pueda ser puesto en la orden del día.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero viene la semana de turismo dentro de ocho días.

SEÑOR POLLERI. — No había pensado en eso. De todas maneras, siendo así no me atrevo a hacer ninguna proposición de reunión, porque, dada la necesidad que hay de comprobar cifras, y lo complejo del asunto en cuanto a los datos para establecer los porcentajes y no afectar las rentas que mantienen al erario público, un tiempo menor de quince días siempre sería corto a efectos del buen estudio del asunto.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — En concordancia con el pensamiento del señor Diputado Polleri, voy a formular moción para que este asunto vuelva a la orden del día el lunes próximo.

(No apoyados).

—Me parece que en ocho días, dada la gravedad y urgencia del asunto, el Poder Ejecutivo, compenetrado de esa urgencia, hará lo posible por informar a la Comisión.

(No apoyados).

—Si dentro de ocho días no fuera posible tratarlo, sería el momento de pensar en otra fecha.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿No aceptaría que se incluyera este asunto en la primera sesión ordinaria del mes entrante?

SEÑOR BURANELLI. — Es demasiado largo el plazo.

SEÑOR MARTINEZ. — Es el tiempo que consideramos necesario para que la Comisión pueda reunir todos aquellos datos indispensables para el mejor pronunciamiento.

Por otra parte, yo no veo la urgencia que existe para que necesariamente tenga que ser considerado en esta semana o en la entrante. Podemos establecer — y en ese sentido votaría la moción — que se incluyera este asunto en la orden del día de la primera sesión del mes entrante.

SEÑOR BURANELLI. — Hay urgencia, porque sabemos que en este momento se está cobrando la Contribución Inmobiliaria sin hacer el descuento del 20 o|o, lo que coloca a los propietarios rurales en una situación dificilísima.

(Interrupciones).

—Yo he acompañado la moción del señor Diputado Martínez para que se aplazara el asunto con el fin de obtener todo el asesoramiento necesario del Poder Ejecutivo, pero creo que debemos tratarlo lo más pronto posible. De manera que sostengo mi moción para que se coloque en la orden del día del lunes próximo, y si para ese entonces no se pudiera tratar, fijaríamos otra fecha.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que la única medida transaccional que hay en el asunto, es dejar la moción tal como la propone el señor Diputado Martínez. La Comisión ha informado el asunto por unanimidad; no hay discrepancia absolutamente ninguna. Cualquier traba o cualquier reglamentación que a su gestión quiera ponerle la Cámara, posiblemente entorpecería su acción y perjudicaría el proyecto y hasta la futura discusión del asunto.

De manera que la Comisión, oyendo a la Cámara, como la ha oído, no tiene otra cosa que hacer que la que indica la moción del señor Martínez, y de la diligencia o del interés que demuestre el Poder Ejecutivo en prestarse a las informaciones que ella solicite, dependerá la dilación que le dé la Comisión, pero ella también tendrá interés en terminar este asunto tal cual lo ha demostrado a la Cámara y tal cual es el ambiente que reina. De manera que he votado la moción del señor Martínez por esa razón.

SEÑOR BURANELLI. — Ahora corresponde votar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli para que se coloque este asunto en la sesión del lunes próximo.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cuarenta**).

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Quiero hacerle una sugestión a la Comisión respectiva sobre este punto particular: las escrituras públicas de venta, que por lo general se hacen por el valor del 40 o 50 o|o menos que el del aforo de la Contribución Inmobiliaria, los escribanos las hacen, apesar de que la venta se haga por menos del valor de la Contribución Inmobiliaria — yo no sé si es una ley que rige — los escribanos, digo, cobran de acuerdo con el valor del aforo y no de acuerdo con el valor de la venta real. Yo hago la sugestión a la Comisión respectiva para que este asunto también lo estudie en conjunto con la cuestión de los reaforos.

(Murmullos).

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay duda con respecto al resultado de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fueron dieciséis votos en cuarenta.

SEÑOR BURANELLI. — Pero como hubo dudas, pido que se rectifique.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Buranelli para que este asunto se coloque en la sesión del lunes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en cuarenta y tres**).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido que se rectifique la votación y que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

26

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra para una moción de orden, extraña a este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — No es para otra cosa que para dar cuenta a la Cámara de que la Comisión Preinvestigadora designada en la noche del viernes para estimar si procedía la designación de una Comisión Investigadora que estudie el giro de la Ancap y ciertos cargos que se habían formulado, acaba de expedirse. Ha entregado a la Secretaría las actas e informe para ser puestos en limpio, y en este acto da cuenta de ello a la Presidencia, en tiempo, a los efectos de colocar en la orden del día que corresponda, esos documentos para ser tratados por la Cámara.

Es cuanto tenía que manifestar.

27

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0 20
Por los días que excedan de 20 .... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse á costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de ciento cincuenta banderas nacionales destinadas a las dependencias del Ministerio del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día tres de Mayo del año mil novecientos treinta y cinco, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.22-2855-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir 24.320 metros de paño 1920, de 1 metro 40; 8.000 metros de cinta de hilera, 6.400 metros de entretela, 5.600 metros de cretona, 1.760 metros de forro de algodón, 6.000 metros de satinet, 56.000 botones corozo de 20 m|m., 32.000 botones corozo de 15 m|m., 40.888 botones marrones cartera, 16.000 broches de cuello, 8.000 broches pantalón, 16.000 hebillas, 128 metros paño divisa, 16.000 botones escudos dorados, 8.000 viseras, 8.000 barbijos, 1.400 hijas de cartón, 8.000 tafiletes, 80 piezas de algodón para relleno, 70 kilos de acero para gorras, 8.000 virolas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.29-3063-v.my.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir lanilla azul, blanca, negra, roja y amarilla doble ancho, loneta blanca número 8, lona número 12 y número 4 cuerda fina y gruesa, ojales número 8 y número 10, argollas estañadas de 45 m|m lana, franela de algodón, alemanisco blanco, crea para sábanas, tejido de alambre para colador, caño belga de 20 m|m, chapas galvanizadas, chapas de hierro, hierro en planchuela, hierro "T" canillas de bronce para tachos, paño azul sajón, franela blanca, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Mayo de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1935

(Cuenta corriente) Ab.22-2843-v.my.3

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir agua jane, barniz, cepillos cresilato, escobillones, escurridores, estopa blanca y de color, hilo de coser, jabón amarillo, jabón para cristales, ladrillos ingleses, papel higiénico, papel esmeril, paños para pisos y cristales, paños de cocina, pomada para calzado caoba y negra, piazabal, soda, vaselina, lamparillas, aceites lubricantes, Códigos, Libros Lloyd Register de Faros (año 1935) y Jane's Fighting-Ships (1935), pintura gris, zinc, negra amarilla, verde, roja, azul, aluminio, aceite de linaza, aguarrás, alquitrán, azul, Brun Vandick, brochas, vermellón, bleck, minio, óxido rojo, amarillo, verde, negro, blanco, jarros, platos, cuchillos, trinchantes, fruteras, guiseras, paveras, loza en general, ollas, sartenes, cabos, manilas, vaivén, esparto, merlín, meollar, driza, loneta, lonas, ollas, extinguidores de incendio, etc., etc., con destino a la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1935

(Cuenta corriente) Ab.29-3064-v.my.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir cheviot, paño sarga azul, paño azul obscuro para capotes, paño azul para chaquetones, tartan, acolchado, raso negro, percalina negra, entretela fina, entretela ordinaria, satinet, trencilla roja y blanca, cinta azul de seda, trencilla negra, botones dorados ancla, botones corozos, hebillas finas, broches, botones blancos, brin azul y blanco, crea, lienzo, franela, seda negra asargada, lona blanca números 12 y 8, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de invierno para la Marina y Capitanías, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1935, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.12-2755-v.ab.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir cinturones, cordones para marineros, trajes de agua color amarillo, toallas para foguistas, insignias para cabos, divisas, insignias para marineros, soles para aprendices, trencilla de lana negra y azul, capotes impermeables, impermeables negros, trajes de agua, pañuelos negros, cordones insignias doradas y borceguíes, con destino al personal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1935, a las 15 horas. — Montevideo Abril 9 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.12-2756-v.ab.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de capotes destinados al personal de vigilancia y servicio, así como también para la provisión de 120 trajes para liberados de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Las propuestas, extendidas en la forma de práctica, se recibirán en la Secretaría de la Dirección General Ellauri 306, el día 3 de Mayo próximo en el siguiente orden: capotes para empleados, hora 15; trajes pa-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ra liberados, hora 16. — Montevideo, Abril 23 de 1935.
(Cuenta corriente) Ab.24-2931-v.my.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 800 TAMBORES USADOS DE HIERRO GALVANIZADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estsado llama a licitación hasta el día 3 de Mayo, a las 17 horas, para proveerse del material arriba indicado, de acuerdo con las características indicadas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Abril 14 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.24-2913-v.ab.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES DE PAYSANDU A SALTO Y FRAY BENTOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Mayo, a las 16 horas, para el transporte de fuel-oil y gas-oil entre el muelle de la Ancap en Paysandú, y los puertos de Salto y Fray Bentos de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Abril 14 de 1935 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.24-2914-v.ab.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (3.er piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día 29 del corriente, a la hora 14 y 30, mesas de luz y camas; a las 14 y 40, librería; a las 14 y 50, tejidos y a las 15, artículos de barraca. — Montevideo, Abril 24 de 1935.
(Cuenta corriente) Ab.27-3039-v.my.2.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de leche a los Institutos N. para Sordomudos, Escuelas al Aire Libre y Marítima Preventorio y Escuelas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en esta Secretaría, Soriano 1045, hasta el día 30 del corriente, a las 16 horas, fecha y hora en que serán recibidas y abiertas las propuestas. — Montevideo, Abril 12 de 1935 — Romeo D'Ursi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.22-2846-v.ab.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26732

Montevideo, Abril 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Leandro Pereira Siri, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CORTEF"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.6-2513-v.ab.30.

ACTA N.o 26701

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en las ciudades de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

Mulford

"MULFORD"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto Canessa, Director.
$7.00 Ab.6-2512-v.ab.30.

ACTA N.o 26733

Montevideo, Abril 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Podestá

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.6-2514-v.ab.30.

ACTA N.o 26774

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FLORES DE NIZA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3046-v.my.15.

ACTA N.o 26775

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ODONTOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3047-v.my.15.

ACTA N.o 26728

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3051-v.my.15.

ACTA N.o 26776

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3048-v.my.15.

ACTA N.o 26777

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"POLUX"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3049-v.my.15.

ACTA N.o 26778

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Internationale Galalith - Gesellschaft Hoff y Co.", con domicilio en Harburg - Wilhelmsburg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Galalith

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3050-v.my.15.

ACTA N.o 26771

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha los Molinos Harineros del Uruguay, S. A., han solicitado la renovación de la marca



"LIEBRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-2949-v.my.13.

ACTA N.o 26726

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"JAZZ"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-2964-v.my.14.

ACTA N.o 26782

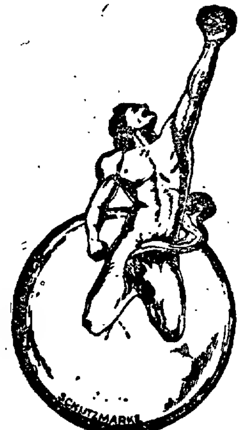
Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Henkel y Co., G. m. b. H., con domicilio en Dusseldorff (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Persil

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-3017-v.my.14.

ACTA N.o 26952

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-2679-v.my.14.

ACTA N.o 26773

Montevideo, Abril 23 de 1935. — Con esta fecha los señores De Boni y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CUCARACHOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-2987-v.my.14.

ACTA N.o 26754

Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha doña Catalina Bergues, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"ANILTAC"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-2966-v.my.14.

ACTA N.o 26953

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"KRONOS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-2680-v.my.6.

ACTA N.o 26511

Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Ernesto Dalldorf, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.11-2677-v.my.6.

ACTA N.o 26951
Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"ISOPAN"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-2678-v.my.14.

ACTA N.o 26735
Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor León Friedmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LION

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-2563-v.my.2.

ACTA N.o 26740
Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Bordoni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-2568-v.my.2.

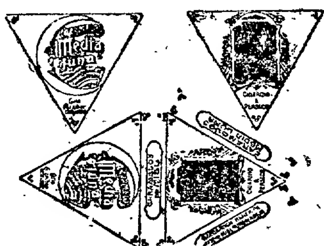
ACTA N.o 26738
Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-2566-v.my.2.

ACTA N.o 26768
Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SEDOSAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-2967-v.my.14.

ACTA N.o 26737
Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha "La Media Luna", S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.8-2565-v.my.2.

ACTA N.o 26734
Montevideo, Abril 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Bueno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"POLARIS BOND"
para distinguir artículos de la clase 15.a (papelería en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.6-2529-v.ab.30.

ACTA N.o 26549
Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Rodríguez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LA MAGNOLIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (helados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.12-2728-v.my.7.

ACTA N.o 26457
Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha los señores Serafín Alonso y José Iglesias, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"LA VEGETARIANA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (pastas alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.12-2727-v.my.7.

ACTA N.o 26759
Montevideo, Abril 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia - Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca

BOBOL

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2765-v.my.9.

ACTA N.o 26762
Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VICK

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2814-v.my.9.

ACTA N.o 26763
Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca
"BARRY"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2817-v.my.9.

ACTA N.o 26764
Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Todd Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PROTECTOGRAPH

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2815-v.my.5.

ACTA N.o 26766
Montevideo, Abril 12 de 1935. — Con esta fecha Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"OYAMA"
para ditsinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-2858-v.my.10.

ACTA N.o 26761
Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Haim, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CASA TITO"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2816-v.my.9.

ACTA N.o 26758
Montevideo, Abril 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia - Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín (Italia), han solictiado el registro de la marca

LENAL

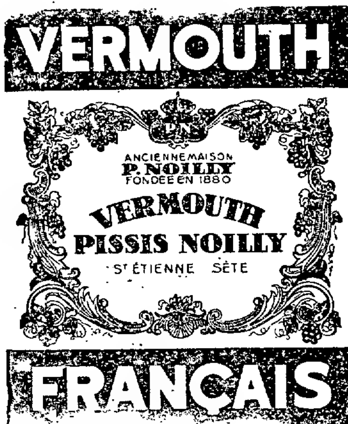
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-2766-v.my.9.

ACTA N.o 26064
Montevideo, Marzo 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Lorenzo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-1553-v.my.10.

ACTA N.o 26767
Montevideo, Abril 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Société Anonyme Vermouth Pissis - Noilly, con domicilio en Saint Etienne, Loire (Francia), han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$15.40 Ab.22-2839-v.my.9.

ACTA N.o 26770
Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CAXAMBU"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-2969-v.my.14.

ACTA N.o 26783
Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEPESI"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-3018-v.my.14.

ACTA N.o 26784
Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ferrosmalt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LLUVIA DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (calentadores eléctricos para baños). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-3019-v.my.14.

ACTA N.o 26785
Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Genaro Portela y Mateo Rakiska, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-2986-v.my.14.

ACTA N.o 26769
Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"OUABAINA QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-2968-v.my.14.

ACTA N.o 26755
Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Eros Padovo Vincente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GOYA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (tizas en general). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Ab.26-2997-v.my.14.

ACTA N.o 26727
Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"REY DE OROS"

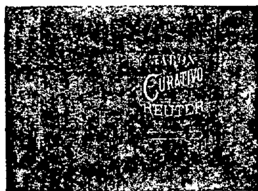
para distinguir artículos de la clase 22.a (menos papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab 26-2965-v.my.14.

ACTA N.o 26748
Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst - Forster - Dixfield Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Dixfield, condado de Oxford, Estado del Maine, y en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



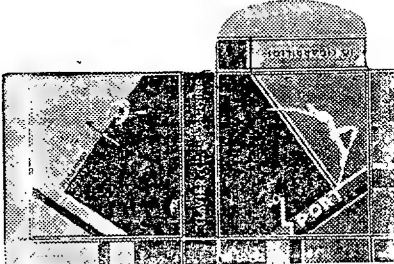
para distinguir artículos de la clase 1.a (mondadientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-2661-v.my.4.

ACTA N.o 26678
Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-2665-v.my.4.

ACTA N.o 26676
Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Lanman y Kemp Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-2662-v.my.4.

ACTA N.o 26745
Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Indian Motocycle Company, una corporación del Estado de Massachusetts, en la ciudad de Springfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-2663-v.my.4.

ACTA N.o 26741
Montevideo, Abril 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

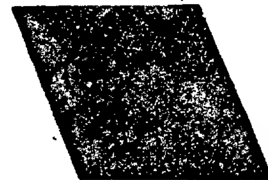
para distinguir artículo sde la clase 22.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Ab.10-2646-v.my.4.

ACTA N.o 26750
Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLERON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-2640-v.my.4.

ACTA N.o 26679
Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto medicinal). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-2664-v.my.4.

ACTA N.o 26742
Montevideo. Abril 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Morgada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LABORATORIO INDIANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-2651-v.my.4.

ACTA N.o 26743
Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FURNIKOLA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.10-2647-v.my.4.

ACTA N.o 26.749
Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CYGASTRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Cánessa, Director.
$7.00 Ab.10-2639-v.my.4.

ACTA N.o 26747
Montevideo Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VERLEY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general). — Alberto V. Canessa. Director
$7.00 Ab.10-2666-v.my.4.

ACTA N.o 26746
Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor A. Rey Schmidt, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 23.a (pelotas de foot ball). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ab.10-2667-v.my.4.

ACTA N.o 26739
Montevideo Abril 4 de 1935. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la Clark y Company Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

"SCINTILLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessas, Director.
$7.00 Ab.8-2567-v.my 2.

ACTA N.o 26780

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Patricio Echeverría Elorza, con domicilio en Legaspia, Guipúzcoa (España), han solicitado el registro de la marca

MENDI

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3071-v.my.16.

ACTA N.o 26781

Montevideo, Abril 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vandenbroeck y Cie., con domicilio en Gastuche sous Grez - Dolceau (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3072-v.my.16.

ACTA N.o 26787

Montevideo, Abril 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Hijos de A. Galiana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3083-v.my.16.

ACTA N.o 26786

Montevideo, Abril 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PERFECCION"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3073-v.my.16.

ACTA N.o 26744

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela Radio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2691-v.my.6.

ACTA N.o 26719

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

ARGA

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas incandescentes eléctricas de filamento metálico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2435-v.ab.30.

ACTA N.o 26756

Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, ha solicitado el registro de la marca

"ASEOLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2695-v.my.6.

ACTA N.o 26757

Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, ha solicitado el registro de la marca

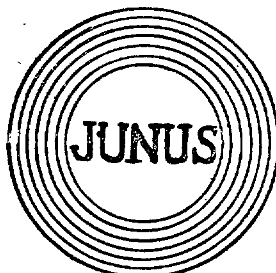
"ASEO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2694-v.my.6.

ACTA N.o 26736

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerisola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2564-v.my.2.

ACTA N.o 26772

Montevideo, Abril 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARIBEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2921-v.my.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 565

Montevideo, Abril 22 de 1935. — Con esta fecha los señores José Feredich y Luis Staub, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de calzados de lana, denominados "Tutyi".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.25-2955-v.my.18.

ACTA N.o 563

Montevideo, Abril 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Daniel Rey Vercesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pomos de plomo, estaño, aluminio y aleaciones de estos metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Ab.24-2880-v.my.17.

ACTA N.o 561

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha, el señor Pablo Simoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Armaduras metálicas para carrocerías de ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — —Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.2-2325-v.my.2.

ACTA N.o 4168

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Silva Blanco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de suelas de goma para calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.30-2268-v.ab.29.

ACTA N.o 564

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix Vasallo, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio industrial adicional al número 71, por el término de nueve años, para "Fabricación de nuevos tipos de gorra con tejido vasco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.23-2867-v.my.16.

ACTA N.o 4174

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Francisco Giménez Latorre, Cedeneide S. Moratorio y Leopoldo Moratorio Alsina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de propaganda comercial aplicado a las cajas o envases para fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2748-v.my.13.

ACTA N.o 4174

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Luis Batlle Vila, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para gasificar líquidos en sifones, con gas carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de al ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.11-2676-v.my.11.

ACTA N.o 4173

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Deolindo L. Berthier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para la "Construcción en cemento armado de ventanas y puertas con sus correspondientes marcos" que denominó "Sistema Monolit"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.8-2582-v.my.8.

ACTA N.o 562

Montevideo, Abril 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos A. Eachen, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas eléctricas para picar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.5-2475-v.my.6.

ACTA N.o 4171

Montevideo, Marzo 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Syndicate "Jozijdhoff" de Rotterdam (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para esterilizar líquidos por calentamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Ab.4-2405-v.my.4.

ACTA N.o 556

Montevideo, 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Siegfried Bucksath, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de láminas o chapas de madera de todas clases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.3-2370-v.my.3.

ACTA N.o 4172

Montevideo, Abril 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Teodoro Lafita, de Rivas, Eges de los Caballeros, Zaragoza (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina de trasladar tierras y allanar o nivelar campos y tierras", y de acuerdo con lo que dispone el artícu-

lo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.4-2454-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de refacción del edificio "Cuartel Viejo", de Fray Bentos, para adaptación de Cárcel de Mujeres y Menores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Intendencia Municipal de Río Negro.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.27-3041-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con la nueva modificación de la memoria descriptiva para las obras de modificaciones en la fachada y acceso en la escuela de primer grado número 131, de esta Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.25-2958-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en el edificio ocupado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Intendencia Municipal de Río Negro.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.25-2959-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio de la Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Mayo a las 10 horas y 1|2.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía el certificado mensual de la Caaj de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.22-2847-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación de pinturas y empapelados y arreglos de las vidrieras del hall central, a ejecutarse en el edificio del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Carlos B. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.22-2845-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — La Dirección.
$18.90 Ab.24-2912-v.jl.27.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo de 1935 — La Dirección
$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13

Habiéndose presentado los señores Hernán Roberto Ferber, María Angélica Ferber de Sienra y Francisco Federico Ferber, herederos de don Hernán Ferber, propietario del sepulcro número 22 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el poleto solicitado. — Montevideo Marzo de 1935 — La Dirección.
$18.90 Ab.4-2416-v.jl.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Pedro Martínez Ainzuain, propietario del sepulcro número 338, del Cementerio del Paso del Molino solicitando extraer de ese local los restos de Rochit S. Zorain, Angel Santiago Carbone, María Sandro de Honorio Rosa Nión, Enrique Valentín Pérez, Ana Alvez de Gadea, Dolores Blanco, Dolores Neto de Semino. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo [illegible] 1935 La Dirección
$21.60 Mz.7-1490-v.jn.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO
Aviso

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Julián L. Plada se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de propiedad de su señora esposa, doña Gregoria Robaina de Plada ubicado en Carapé, cuarta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con Máximo Robaina; por el Este, con Bibiano Robaina, Silvestre Cabrera y Eugenia C. de Cabrera; por el Sur, con Tomás Dutra y por el Oeste camino público por medio, de Silvano Tassano.

Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial". — Maldonado, Enero 7 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.
$13.20 Mz.30-2296-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PICADA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor B. Carlos Chifflet, administrador de la estancia "El Ombú", de la cuarta sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una picada existente en el arroyo Don Esteban, por donde cruza una senda de paso que atraviesa los establecimientos Rincón Angosto" de los señores Stirling, y "El Ombú".

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1935. — José Sica Chouritto, Secretario.
$14.40 Mz.21-1957-v.my.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por barras de hierro redondo, cuadrado, planchuelas, hierro ángulo, chapas negras, elásticos de 7 y 9 hojas, bujes, tuercas para ejes, tablones lapacho y masas escopladas, de acuerdo con la relación que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Mayo de 1935, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran, debiendo ser las mismas presentadas en el papel sellado correspondiente.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así lo juzga oportuno, todo previo visto y registro del Tribunal de Cuentas. — Salto, Abril 22 de 1935. — J. Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$9.00 Ab.29-3068-v.my.4.

ESTADO CIVIL

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio d. ROBERTO REGGIA, de 37 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en Colonia 830, y doña MARIA ELVIRA SPERA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1830-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 826, y doña ROSA MAILLOT, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1829-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO SIMONETTI, de 38 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado en Ciudadela 1369, y doña GERONIMA BRUGNA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, OOficial del Estado Civil. $2.00 1743-v.ab.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ALVARO SATURNO VILLAVERDE, de 32 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Maciel 1489, y doña AURORA BLANCA NIETO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 316

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1806-v.my.2.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO COTELO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1579, y doña EMMA ELISA DUFFOUR, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1780-v.my 3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODNEY ARISMENDI, de 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Sarandí 437, y doña AIDA PIGNATARO, de 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Comercio 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1831-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio FRANCISCO MASINIK, de 25 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Reconquista 560, y doña EVA FARLE, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Buenos Aires 474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1907-v my.2.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SORIA ROMAN, de 38 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Sarandí 417, y doña LAURA MENDIETA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1744.v.my.2.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril dle año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BOUBETA, de 36 años, soltero, jornalero español, domiciliado en Zabala 1270, y doña ISABEL RUIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo [illegible] un impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1745-v.my.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VAL LOPEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Andes 1221, y doña ESTRELLA MARTINEZ MARTINEZ, de 23 años, soltera española domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1833-v.my.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO A. MORALES, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1343 (Hotel Ritz), y doña MARIA GATTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1343 (Hotel Ritz).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1832-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARIO SAMAS, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Florida 1181, y doña LUCIA OLGA ALMEIDA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 1781-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC CRUPINSKI, de 29 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Durazno 943, y doña PESI BLITSZTEIN, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1782-v.my.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril de laño 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUAN HOUNIE, de 23 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Colonia 986 (1.a sección), y doña MARIA TERESA DENNIEL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1738-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE GARCIA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1226, y doña SERAFINA BARONE, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 1739-v.ab.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANK TOWNLEY SHAW, de 33 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado en Rambla Sud América 2649, y doña PHYLLIS MARY TRENING, de 25 años, soltera, inglesa, domiciliada en 18 de Julio 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1851-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 3612, y doña IRMA ISABEL OLIVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 1852-v.my.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE BERGER, de 32 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Paraguay 1321, y doña LYDIA PATIÑO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1783-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JUAN SIBILS, de 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333, y doña ESTHER BOVE ARTEAGA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1784-v.my.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BEMPORAT, de 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en General Fraga 2170, y doña SYLVIA CASTELLANOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1785-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SCHAFER, de 37 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Colonia 1319, y doña JOSEFINA CLERICETTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1786-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO TABOAS, de 47 años, divorciado, comisionista, oriental, domiciliado en Río Negro 1562, y doña MARIA ANTONIA TELLA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1808-v.my.2.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PIACENZA, de 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Avelino Miranda 2541, y doña AMELIA CRISTINA OTAEGUI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1746-v.my.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS

MACCHI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Durazno 1670, y doña AIDA HIPOLITA MRAK, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1670.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 1853-v.my.6.

En el Cordón y el día 23 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ LOPEZ, de 32 años, soltero, militar, español, domiciliado en Tacuarembó 1022, y doña NIDYA FUNES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 1854-v.my.6.

En el Cordón y el día 23 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO PUENTE, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Salto 1076, y doña HIGINIA MOREIRA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 1855-v.my.6.

En el Cordón y el día 23 del mes de Abril del año 1935. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIPE BERALDO, de 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Constituyente 2059, y doña ESTELA JOSEFINA DONAMARI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Cicil. $2.00 1856-v.my.6.

En el Corón y el día 24 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO TASENDE, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Isla de Flores 1573, y doña MERCEDES REIMONDEZ, de 23 años, soltera, española domiciliada en Isla de Flores 1573.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1857-v.my.6.

En el Cordón y el día 14 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA GATTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1642, y doña ISABEL GATTI, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en San Salvador 1642.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1747-v.my.2.

En el Cordón y el día 16 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTANISLAO RODRIGUEZ BARRIOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1556, y doña MAGDALENA EMILIA ALBA DEBERNARDIS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1748-v.my.2.

En el Cordón y el día 22 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BOCAGE PLATERO, de 24 años, soltero, químico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1324, y doña ELBA ROSA NOLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1858-v.my.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO LORENZO AMBROIS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en César Díaz 1374, y doña JULIA CHARQUERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1374.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1859-v.my.6.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FERNANDEZ, de 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Agraciada 1876, y doña AURELIA MONTANS, de 18 años, soltera, oriental domiciliada en Tacuarembó 1896.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1787-v.my.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CHIABARINO, de 44 años, soltero, maquinista, italiano, domiciliado en Batoví 2312, y doña MARIA CONSOLACION VAZQUEZ, de 38 años, viuda, española, domiciliada en Batoví 2312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 1788-v.my.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Estrella del Norte 1817, y doña NIEVES SALIDO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Estrella del Norte 1817.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1789-v.my.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO PIEDRAHITA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2268, y doña MARIA LIBORIA VARELA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2434.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1790-v.my.3.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO ROSSINI, de 39 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Figueroa 2296, y doña TERESA CARRATU, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Figueroa 2296.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1791-v.my.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE E. POSE, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1744, y doña MARIA DELPINO, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1744.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1749-v.my.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril de año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO MOLINA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva York 1520, y doña NATALIA RODRIGUEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1750-v.my.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A pe- ASSAN ABDUROMANOF, de 30 años, soltero, jornalero ruso, domiciliado en Panamá 1313, y doña CAROLINA DANTAZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Panamá 1313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1751-v.my.2

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 12 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ORTIZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELENA DABO, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1792-v.my.3.

En Colón y el día 21 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LEMA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA BOYE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1793-v.my.3.

En Colón y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CHENLO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ROSA BELOSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1794-v.my.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SABINO, de 24 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Magenta 3908,

y doña MARIA TERESA TASISTRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 2116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1834-v.my.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio RAUL RAFAEL NUÑEZ, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Santander 1960, y doña ORFILIA BENEDICTTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliado en Santander 1960.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1835-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PARDO, de 34 años, soltero, comercio, español, domicilado en Pan de Azúcar sin número, y doña PEREGRINA PEREZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Pan de Azúcar sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1836-v.my.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ADRIAN FERNANDEZ, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en D. López 2072, y doña OLGA CEDRON, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en D. López 2072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1837-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BRUGUERA, de 21 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 13, y doña BLANCA ESTHER RISSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1795-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935, a la s14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS IZETTA, de 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Juan Ferreira 270, y doña AMELIA MACHADO, de 20 años, sosltera, oriental, domiciliada en Renee 1569.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1796-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sanguinetti 2627, y doña CATALINA LUCIA QUATTORDIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2627.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1797-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3539, y doña ELISA BORALLO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Justo Maeso 3539.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1798-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CELESTINO ARIAS, de 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Missurí 1427, y doña MARIA TERESA BERNAT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Missurí 1427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1799-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CARLOS MANUEL ASCHERO de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3339, y doña MARIA CAROLINA ISABEL PANIZZA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 3438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1800-v.my.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEOANE, de 42 años, chofer, español, domiciliado en Rivera sin número, y doña PASCUALA JORGE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1752 v my.2

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AMADEO POFPITE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fésaro 3069, y doña EUGENIA MONZON, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Pésaro 3069.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1753-v my.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ RAMA, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en Industria 3474, y doña JULIETA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Pérez 4124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1754-v.my.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO NAVARRO, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en avenida Italia 3361, y doña MARIA CELIA SCHINCA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3355.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1755-v.my.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MARFETAN, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 3496, y doña ROSA MESSUTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3496.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1756-v.my.2.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BERMUDEZ, de 24 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Pan de Azúcar 2451, y doña CARMEN AIDA MASTRANGELO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3676.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1650-v ab.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GUECAMBURU, de 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en camino Cuchilla Grande 2916, y doña DELIA SIR MIGUES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Cuchilla Grande 2916.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1860-v.my.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MORALES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vera sin número, y doña ZULMIRA MONTIEL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vera 2759.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1838-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAMIGONIAN, de 20 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en 8 de Octubre 4849, y doña ADELINA SOGHOMONIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en 8 de Octubre 4849.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1839-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALDINO MARTINEZ, de 29 años, soltero, militar, oriental, domicildo en J. J. Raissignier 2512, y doña CARMEN CARLOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Raissignier 3512.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1840-v.my.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO VICENTE JULIO OLMEDO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2491, y doña ERMELINDA RENEE DACAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1801-v.my.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASMUEL MOISES SZEINKOP, de 21 años, soltero, pintor, domiciliado en Carabela 3107, y doña ITA KORKIN, de 18 años, soltera, lituana, domiciliada en Carabelas 3107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1723-v.ab.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN EREMEF, de 25 años, soltero, rumano, domiciliado en Juan Cabal 2287, y doña OTILIA CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, domiciliada en Pedro Vidal 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1724-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO MARTIN, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pugnalini 1843, y doña ZULEMA NORBERTA SABATEL, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Pugnalini 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1725-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCERA, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Constitución 2527, y doña EMA JULIA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1726-v.ab.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MANUEL FERRERO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juana de Arco 2324, y doña MICAELA AMO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1727-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SLOBODINSKY, de 27 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en A. G. Flores 2883, y doña MYRIAM SOCOLOVISKY, de 18 años, soltera, rusa, domiciliada en Cuñapirú 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1728-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA AGUIRREZABALA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3170, y doña ROSA CALABRIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1729-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHENIER HO[illegible], de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1267, y doña NILDA RENEE GORDILLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1730-v.ab.30.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ERSERGUER, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2938, y doña MARIA ESTHER SISTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 1841-v.my.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 25 del mes de Abril del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CASTELVI, de 18 años, soltero, empleado, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia sin número, y doña BLANCA AIDA HURQUEBI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 4222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1861-v.my.6.

En el Cerro y el día 25 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FLORENCIO MARTINEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Portugal 2431, y doña MARIA TERESA DOMINGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1862-v.my 6.

En el Cerro y el día 21 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL IMAZ, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Grecia 963, y doña MARIA CLELIA ETCHEVERRY, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 1810-v.my 3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDRO PHOYU, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Carlos Tellier 4276, y doña OLGA GHIORSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1811-v my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TISSONI, de 52 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Polonia sin número, y doña MARIA DELIA SERRATO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1809-v.my 3.

En el Cerro y el día 21 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO PAPARAMBORDA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 110 y doña MARIA TERESA CALO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1762-v.my.2.

En el Cerro y el día 21 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MOSSI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dinamarca 825, y doña MARIA JULIA AREOSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1757.v.my.2.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR ALVAREZ, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cuba 4073, y doña MARIA LUISA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en China 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1758-v.my.2.

En el Cerro y el día 13 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORENO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña DELIA ROSANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1759-v.my.2.

En el Cerro y el día 20 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARCIA, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Perú 2090, y doña MARIA HAYDEE PEREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en China 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1760-v.my.2.

En el Cerro y el día 14 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO VIERA, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Chile 129, y doña FELIPA ROSANO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 3528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1761-v.my.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVERIO GUILLEN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Rossi 14, y doña MARIA ANGELICA AMARILLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Gómez 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1863-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HUGO ROMERO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje de los Ceibos 3475. y doña CELIA CORREA, de 17 años, sotelra, oriental, domiciliada en Pasaje de los Ceibos 3475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1866-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3547, y doña RAQUEL MARIA ESTANISLADA SANGUINETTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1812-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirses en matrimonio don JULIO CESAR GUERRERO, de 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Colorado 1375 b., y doña AIDA NIEVES PERE. de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1802-v.my 3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON PEÑA, de 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3690, y doña RENEE EDUVIGES VILLALBA, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en Juan M. Gutiérrez 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1763-v.my2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las s14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDUARDO HOYOS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olivos 913, y doña DELIA CARMEN SARTORI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorgués 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1803-v.my.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LAIN FUENTES, de 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado en Balta Ojeda 3846, y doña MERCEDES CATALA, de 24 años, soltera argentina, domiciliada en Balta Ojeda 3846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1766-v.my.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MONGELAR, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 3126, y doña CIPRIANA ESCOLA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1764-v.my.2.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MARTINEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1424, y doña MARIA ANGELICA FALCO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1765-v.my.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO AYARZA, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Municipio 1888, y doña CARMEN LLANOS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1813-v.my.3.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JAIME DONATI, de 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1661, y doña MARIA ANA DUCCA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1814-v.my.3.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA LEGAR, de 22 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Pereyra 3015, y doña IRMA PILAR MARFETAN, de 20 años, soltera oriental domiciliada en Municipio 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1767-v.my.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO FRANCISCO HUMBERTO GIUZIO, de 39 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Magallanes 1424, y doña MARIA ROSA CARABALLO, de 24 años, divorciada oriental, domiciliada en 18 de Julio 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1768-v.my.2.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO DE LA SOTA, de 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2162, y doña MARIA TETTONI, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1740-v.ab.30.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN AMBROSIO ZINOLA, de 24 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1693, y doña ANGELA CLOTILDE SARNI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1741-v.ab.30.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BOLON FERNANDEZ, de 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Maldonado 1837, y doña BENIGNA MARTINEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Juan Paullier 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1742-v.ab.30.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CESAR, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1865, y doña BLANCA NIEVES DOUFOUR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 1865-v.my.6.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIGI FERRARO, de 34 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en camino Las Flores, y doña MARIA LUISA LABAT, de 28 años, soltera, oriental domiciliada en el camino Las Flores.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1842 v.my.4.

En Paso de la Arena y el día 21 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO BERNAVEU, de 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cañada de Anaya, y doña MIRTHA ZULEMA VENUS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1843-v.my.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BOCCHINO, de 23 años, soltero, italiano, domiciliado en esta sección, y doña ISABEL GIGLIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 1866-v.my.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO GONZALEZ, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña HAYDEE CASTRO, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 1867-v.my.6.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VALENTI, de 29 años, soltero, italiano, domiciliado en esta sección y doña MARIA ELENA PARODI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 1868-v.my.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS F. LATORRE, de 35 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2306, y doña GUILLERMINA DAVISON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1869.v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GASCUE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Victoria 1030, y doña OFELIA DELFANTE HILL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1870-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A pe- JULIAN DE AMBROSIO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaná 2465, y doña MARIA LUISA MONTI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en 33 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1844-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO F. BRAGA, de 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Brandzen 2166, y doña OFELIA DE LOS SANTOS PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. España 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1845-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIR, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en J. Paullier 1565, y doña ELIDA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 1846-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WERNER SCHMIDT, de 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Carapé 2154, y doña MARIA JESUS HEREDIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1804-v.my.3.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LUIS AGUERRE, de 34 años, soltero, artista pintor, argentino, domiciliado en Maldonado 2659, y doña MARIA LUISA NELCIS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1732-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NEVENSKAS, de 31 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en Canelones 2470, y doña DOMINGA STANKEVICIUTE, de 30 años, soltera, lituana, domiciliada en Canelones 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1733-v.ab.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOPEZ, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Suárez 2712, y doña GUALBERTA LUISA L. ARCAS DE PEREZ, de 59 años, viuda, oriental, domiciliada en G. Suárez 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1734-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VIEJO PINTANE, de 26 años, soltero, español, domiciliado en Palmar 2134, y doña ALESIA CARMEN PUJOL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Williman 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1735-v.ab.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAXIMO ACOSTA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1840, y doña MARIA DOLORES OLDAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $.00 1871-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMAS SISTO, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Constitución 2314, y doña ELISA ABELENDA CANCELA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Constitución 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1872.v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JACINTO SILVERA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2216, y doña JUANA MOREIRA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1847-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO TETELBAUM, de 23 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en General Pagola 1741, y doña NATALIA TUGENDER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en General Pagola 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1848-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO REBOREDO, de 29 años, soltero, broncero, español, domiciliado en Inca 1886, y doña ALBINA GOMEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Cufré 2050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1849-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO GERALDO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 2185, y doña AGUSTINA SHAW, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1850-v.my.4.

En Montevideo yel día 23 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ESPINA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 2187, y doña ROSA JOSEFA LONATTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 1815-v.my.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALDAMA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 1825, y doña JUANA CALLEJAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1816-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO MIRANDA, de 21 años, soltero, afilador, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2367, y doña JOVA MIR-[illegible]I de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1805-v.my.3.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIOSTO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1784, y doña EUSTAQUIA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en San Fructuoso 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1769-v.my.2.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIFREDO PALLEIRO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2625, y doña LUISA TORRES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1770-v.my.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERAZZO, de 34 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Inca 2165, y doña CARMEN MARIA PUPPO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Inca 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1771-v.my.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BERENYI, de 35 años, soltero, ebanista, húngaro, domiciliado en Constitución 2160, y doña MARIA POLAK, de 33 años, soltera, húngara, domiciliada en Constitución 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1772-v.my.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FLANAGAN, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 1881, y doña EMA BULA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1773-v.my.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOPEZ BARCIA, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Lima 1900, y doña MARIA JOSEFA REDONDO ROMAR, de 30 años, soltera española, domiciliada en Lima 1900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1774-v.my.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGIN MUNNE, de 28 años, soltero, alférez asimilado, español, domiciliado en Guaviyú 2542, y doña MARIA ANGELICA MARA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1775-v.my.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO SANTIAGO TORNESI CABRERA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 26, y doña AGUSTINA SILVA CANTERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1817-v.my.3.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSA VIERA, de 24 años, soltero, motorman, oriental, domiciliado en Juan C. Molina 35, y doña FELICIA GARCIA MENDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Molina 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1818-v.my.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN RAMOS REBOLEDO, de 24 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado en Vidaurreta 1226, y doña MARIA PALOMINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vidaurreta 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1819-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO MILAN, de 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Bernardo Susviela 24 a, y doña DOMINGA HERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ladines 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1820-v.my.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ICHART, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Agraciada 2731, y doña DESIDERIA EMA BARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Dionisio Coronel 831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1821-v.my.3.

21 a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANDIOLI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Sur 1459, y doña MARIA INES MORANDO, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Estrella del Sur 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1873-v.my.6.

En Sayago y el día 23 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE PANIZZA, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colman 14, y doña ESTHER AMELIA SCAPINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 1874 v.my.6.

En Sayago y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PASCUAL MASSEY, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4430, y doña ANTONIA DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1822-v.my.3.

En Sayago y el día 14 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VACCAREZZA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laguna Merím 4236, y doña HAYDEE ZINGONE, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Laguna Merím 4236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1823.v.my.3.

En Sayago y el día 12 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO FLIS, de 31 años, soltero, marino, polaco, domiciliado en Tahim 32, y doña ELENA MEINGLO, de 29 años, soltera, lituana, domiciliada en Propios 4590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1824-v.my.3.

En Sayago y el día 12 del mes de Abril del año 1935 á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERAFIN ALDAO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laguna Merím 182, y doña ANTONIA TRIAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merím 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 1825-v.my 3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES GARIBALDI, de 29 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Rancagua 99, y doña MARIA ASUNCION MIGUELES, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Rancagua 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1875-v.my.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO ENRIQUE FERRARI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mansavillagra 3875, y doña CLOTILDE DA SILVA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Mansavillagra 3875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 1326-v.my.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en León Pérez sin número, y doña DAMASA FERMINA MARIÑO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Celedonio Rojas 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1776-v.my.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ANICETO CAMPOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1744, y doña CONCEPCION CASAL COSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3478.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta OOficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1777-v.my.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAN FREIRE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 2540, y doña PETRONA ALCIRA DOLDAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Labandeira 83.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1778-v.my.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MARTIN, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Colonia 2199, y doña JUANA MARIA IRIBERRY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2199 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1877-v.my 6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GUZMAN GOMEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1616, y doña CARMEN ACCUOSTO, de 35 años, soltera, brasileña, domiciliada en Galicia 2281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1876-v my6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LOZANO, de 43 años, soltero jornalero, español, domiciliado en Juan Paullier 1738, y doña ANGELA PENA, de 4 años, soltera, italiana, domiciliada en Juan Paullier 1738.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Klot. (Gratis) 1878-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LOZANO, de 43 años, soltero jornalero, español, domiciliado en Juan Paullier 1738, y doña ANGELA PENA, de 45 años, soltera, italiana, domiciliada en Juan Paullier 1.38.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1829-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALFREDO CUITIÑO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Presidente Giró 2469, y doña BLANCA MORALES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2469.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1779-v.my.2.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DI CONCILIO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3000, y doña ROSA TOYA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3000.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 1827-v.my.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO TORIBIO SGORLO, de 33 añose, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. Ellauri 3484, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Ellauri 3484.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. (Gratis) 1879-v.my 6

En Pocitos y el día 21 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JUVENAL SENA, de 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2735 y doña CARMEN GUIDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2735.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. (Gratis) 1880-v my 6.

En Pocitos y el día 22 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO PEREIRA, de 25 años soltero jornalero, oriental, domiciliado en Caracas 1330 y doña [illegible] MARIA RODRIGUEZ, de 17 años soltera, oriental domiciliada en Caraca 1330
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1881-v my 6.

En Pocitos y el día 11 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AMABILE JON PEREZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1523, y doña JOSEFA ROMERO de 25 años, soltera, española, domiciliada en Tiburcio Gómez 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1736-v.ab.30.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de primer turno (interino) Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al General de División Retirado don Julio César Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Mayor Fructuoso Barbadora Vázquez, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.20-1094-v.my.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits ,dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Carmelo Orga (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (. 1. F. 405), se emplaza al señor Carmelo Orga (hijo), a suss sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Leyenda Patria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2707-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Itala Carbonde de Bertolotti. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 424), se emplaza a doña Itala Carbonde de Bertolotti, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Mangaripé y Tayuyá: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos. el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Abril 4 de 1935.— C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab 11-2708-v my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Miguel Améndola. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F. 397), se emplaza al señor Miguel Améndola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento once mil ciento nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Cooper entre Costa Rica y avenida Italia: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2709-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 409) se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abisopones: a) Para que comparezcan a estar a derecho

en los autos mencionados; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2710-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos' (L. 1 F 410), se emplaza al señor Luis E Inverso a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.11-2711-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Marta L. Barriere. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 418), se emplaza a doña Marta L. Barriere, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ciento veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Nueva Palmira entre Victoria y bulevar Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2731-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 53.892. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 388", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Oeste de la calle Molinos de Raffo, entre A. Díaz y Fco. Miranda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab 6-2543-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elvira Bravo de Herrero Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 413), se emplaza a doña Elvira Bravo de Herrero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Las Rosas entre Las Aromas y Ariel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo, de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2732-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 409), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Ab.12-2733-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Mercedes A. de Caravia. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419), se emplaza a doña Mercedes A. de Caravia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J. de Arteaga, entre Méndez y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2734-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 410), se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2735-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Virginio Silva. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419), se emplaza al señor Virginio Silva, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil trescientos setenta y uno, situado sobre la línea Sudeste de la calle Etchagoyen entre J. M. Guerra y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2736-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Celedonia Alfonso de Martínez. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 420), se emplaza a doña Celedonia Alfonso de Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil setecientos setenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle José Revuelta entre Romero y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2737-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Imdart Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1 Fo. 393" se emplaza al señor Juan Imdart, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Norte de la calle García de Zúñiga entre Arteaga y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2544-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Aicardi de Costa. Lo. 1. Fo 389", se emplaza a doña María Aicardi de Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuarenta y seis, situado sobre la línea Sur de la avenida a Peñarol, entre avenida General Flores y F. C. Central: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2546-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo, contra María Durán. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 394", se emplaza a doña María Durán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento quince mil trescientos doce, situado sobre la línea N. E. del camino Propios, entre arroyo del Cerrito y Oficial 1.o: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2545-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Teodoro R. Rousse. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 403) se emplaza al señor Teodoro R. Rousse, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Levenda Patria y avenida Punta Gorda: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 29 de 1935 — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5-2500-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Eduardo A. Woodward. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 402) se emplaza al señor Eduardo A Woodward a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Palmas y Ombúes entre Grito de Gloria y Levenda Patria: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 29 de 1935 — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5 2501-v.my.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberto Valetta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1 Fo. 364" se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos noventa, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Yáñez Pinzón y Ameghi-

no, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2336-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Pecollo. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. Fo. 381" se emplaza al señor Juan Pecollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil noventa y seis (número 76.096), situado sobre la línea Norte de la avenida Peñarol, entre General Flores y vías del F. C. Central: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2337-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan J. Beltrán. Número 1 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 366". se emplaza al señor Juan J. Beltrán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos cincuentra y tres, situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre calle A y solar 22: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1897-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra C. Courat y Uglesich. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 1. Fo. 378" se emplaza al señor C. Courat y Uglesich, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (N.o 88.534), situado sobre la línea Nordoeste de la calle P. Américo Vespucio, entre Carlomagno y Abipones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.28-2217-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Antonio Segudie. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 377". se emplaza al señor Antonio Segudie, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil setenta y tres, situado sobre la línea Sudeste de la calle Mariano Soler, entre Criollos y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1899-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Modesto Rosales. Número 2 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 370" se emplaza al señor Modesto Rosales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Balvín y Vallejo, entre M. de Salas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, trece de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1901-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José B. Vieira. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 376" se emplaza al señor José B. Vieira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Carlomagno, entre Copérnico y Cicerón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1900-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan J. Beltrán. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1.o Fo. 367". se emplaza al señor Juan J. Beltrán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre solar 22 y calle A: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta v cinco — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1898-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Modesto Rosales. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 369", se emplaza al señor Modesto Rosales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el nú[illegible] setenta y dos mil doscientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Balvín y Vallejo entre M. de Salas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1902-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por manda[illegible] Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alfredo Fraga. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1. Fo. 375" se emplaza al señor Alfredo Fraga, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil noventa y siete, situado sobre la línea Este de la calle Carabelas entre Br. Rivera y Criollos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa [illegible] bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo [illegible] mil novecientos treinta y cinco. [illegible] Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corr[illegible] [illegible]20-1903-[illegible]ab.30

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sofía Guerra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 374". se emplaza a la señora Sofía Guerra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado [illegible] renta y siete mil setecientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Gutemberg, entre Camino Nacional y Cervantes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1904-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan L. Beltrán. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 368", se emplaza al señor Juan L. Beltrán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos, situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre calle A y solar 22: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro de los noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1905-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elías Devoto. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 367" se emplaza al señor Elías Devoto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil doscientos veinticuatro, situado sobre la línea Este de la calle Marne entre Quesada y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1906-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra doña Teresa Balbi de Ferraro y Mamerta Ferraro. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Teresa Balbi de Ferraro o a las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 85736, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, manzana 518, teniendo 104 metros 22 decímetros de superficie, deslindados así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Santa María; 9 metros 60 centímetros al Nordoeste, frente a la calle Porongos; 11 metros 10 centímetros al Nordeste, y 9 metros 10 centímetros al Sudeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio arriba indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario
$16.30 Ab.27-3052-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Carabajal o Agustín de Brun Carabajal o Agustín A. de Brun Carabajal o Agustín de Brun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.26-2988-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grosso Pelufo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Patricio Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.26-2989-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Beóvides o Beovide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.26-2990-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio o Julio Isidoro Hermida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.26-2991-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Mata Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.26-2992-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Durruti o Durrnty, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.13-2782-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.13-2783-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Servanda Medina de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Ab.13-2784-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado doña Amelia Ribeiro de González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento de Antonio Riveiro, hijo de Domingo Riveiro y Francisco Gómez, con María Iglesias, el primer apellido debe ser "Ribeiro". En la de nacimiento de Emilia Rivero, hija de Antonio Rivero y María Iglesias y nieta de Domingo Rivero, el nombre y apellido verdadero de la primera es "Amelia Ribeiro" y del padre y abuelo es "Ribeiro". En la de defunción de María Iglesias de Ribeiro se omitió que era casada con Antonio Ribeiro. En la de defunción de Gregorio Riveiro el apellido verdadero es "Ribeiro", debiendo agregarse que era hijo de Antonio Ribeiro y María Iglesias; y en la de defunción de María Guimaraes de Rivero los apellidos verdaderos son "Guimarey" de "Ribeiro", debiendo agregarse que era viuda de Gregorio Ribeiro. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.60 Ab.13-2781-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Juan Lagussi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.13-2785-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Cristóbal Dorner con Ana Eller. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ana Eller a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Ab.8-2588-v.my.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina F. de Ceriani y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Catalina Filippini con José Ceriani por figurar mal escrito los apellidos de los contrayentes y de los padres de los mismos, pues donde dice "Cheriano" y "Filipini" debe decir "Ceriani y "Filippini, respectivamente: 2.o La de nacimiento de Luisa Margarita Ceriani, por figurar mal escrito los apellidos de los padres, pues donde dice "Chiriani" y "Filipina" debe decir "Ceriani" y "Filippini" respectivamente; y 3.o La de bautismo de Matilde Ceriani, por aparecer equivocados los apellidos de los padres y abuelos de la inscripta, pues donde dice "Cherian" y "Filipina" debe decir "Ceriani" y "Filippini". respectivamente. — Montevideo, Marzo 25 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.8-2587-v my 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Romero de Dourado o María del Rosario Romero de Dorado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.3-2376-v.my 15

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con la sucesión de Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones del causante don Juan Manuel Olivera a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1935 — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.60 Ab 2-2335-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Aurora Núñez Gayoso contra Manuel López Vázquez. Divorcio", se cita llama y emplaza a don Manuel López Vázquez a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.3-2357-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de segundo turno: Esperanza Caorsi Celaya, constituyendo domicilio en la calle Garibaldi número 2230, en esta ciudad, me presento y digo: Que para ejercer la profesión de escribano vengo a producir la información de vida y costumbres y al efecto solicito que se interrogue a los testigos Felicia Mónaco Calce y Celia Campos, domiciliadas, respectivamente, en las calles Charrúa número 1841, y Joaquín Requena número 1497, de esta ciudad, quienes, previa citación, depondrán al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a la que las presenta a declarar y qué concepto les merece su persona en cuanto a su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Tasadas y satisfechas las cosas solicito asimismo se me expida el certificado correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Esperanza Caors' Celaya". — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 3084.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en los autos. "María Josefa Gini Borghi y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que en estos autos se solicita la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: a) La de nacimiento de María Josefa Gini Borghi, que dice: Josefa María hija de Eugenio Gini y Josefa Purgni y nieta de Antonio Gimi y Angela Burgni y de Benjamín Purgni y María Pini, y debe decir: María Josefa, hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. b) La de nacimiento de Angela Antonia Gini Borghi, que dice: Angela Antonia hija de Eugenio Gini y Josefa Burgues y nieta de Antonio Gini y Angela Burgues y de Benjamín Burgues y María Pini, y debe decir: Angela Antonia, hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini c) La de nacimiento de Juana Rosa Gini Borghi, que dice: Juana Rosa hija de Eugenio Gini y Josefina Burgue y nieta de Antonio Gini y Angela Burgue y de Benjamín Burgue y María Pini y debe decir hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi, y de Benjamín Borghi y María Pini. d) La de nacimiento de Daniel Isidoro Gini Borghi que dice: Daniel Isidoro, hijo de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y de Benjamín Burghi y María Pini y debe decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. e) La de nacimiento de Antonio Ernesto Gini Borghi, que dice: Antonio Ernesto hijo de Eugenio Gini y Josefina Bughi y nieto de Antonio Gini y Angela Bughi y de Benjamín Bughi y María Gini, y debe decir: hijo de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieto de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghhi y María Pini. f) La de nacimiento de María Luisa Esther Gini Borghi, que dice: María Luisa Esther hija de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y de Benjamín Burghi y Josefa Gini, y debede decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. g) La de nacimiento de Josefa Benjamina Gini Borghi que dice: Josefa Benjamina hija de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y de Benjamín Burghi y Josefa Gini, y debe decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. f) La de nacimiento de Amanda Ilda Gini Borghi, que dice: hija de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y Benjamín Burghi y María Pini y debe decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil y demás pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Abril 5 de 1935 — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$33.00 Ab.11-2695-v.my.6.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo

turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Bernabé G. Fernández. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado. 25 de Mayo 692, el día 16 de Mayo próximo, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$14.00 Ab.10-2220-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción E. Morgera de Ciasullo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.29-2237-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Francisco Ibáñez contra Raquel Alvarez Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Raquel Alvarez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692 — Montevideo, Marzo 15 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.21-1958-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Eulogia Dominzain de Bonet, por sí y por sus hijos menores Antonio, Juan Carlos y Ricardo Alfonso. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando sean rectificadas en la forma que se indica, las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento donde aparece el apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta como "Mendiodo" debe decir Mendiondo; 2.o La de su matrimonio, donde dice, al margen, en el cuerpo de ella y en las firmas "Dominzain Magdalena Eulogia". "Magdalena Eulogia Dominzain" y "Magdalena E. Dominzain" debe decir, respectivamente, Dominzain Eulogia, Eulogia Dominzain, Eulogia Dominzain: 3.o La de nacimiento de su hijo Antonio Bonet, donde aparece el nombre y apellido de la madre "Magdalena Eulogia Dominzain" debe decir Eulogia Dominzain; 4.o La de nacimiento de su hijo Juan Carlos Bonet, donde aparece el nombre y apellido de la madre "Magdalena Eulogia Dominzain" debe decir Eulogia Dominzain, y donde aparece la nacionalidad de la abuela materna como "española" debe decir francesa; y 5.o La de nacimiento de su hijo Ricardo Alfonso Bonet, donde aparece el nombre y apellido de la madre "Magdalena Eulogia Dominzain" debe decir Eulogia Dominzain. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$13.50 Ab.12-2742-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura la sucesión de don Alberto Esteban San Miguel a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.26-2982-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rodríguez o María del Rosario Rodríguez Reyes, de don Guillermo Pascasio Rodríguez, de don Eduardo Rodríguez Baglietto o Eduardo Rodríguez, de don Fernando Rodríguez o Fernando Rodríguez Baglietto, de don Abelardo Rodríguez o Abelardo Rodríguez Baglietto, de doña Sara Rodríguez de Machín Avellanal o Sara Rodríguez Pol y Pons, de doña Carmen Carolina Rodríguez o Carmen Carolina Rodríguez Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma denro del términode treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.27-3040-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Corrales de Golovart o Luisa Corrales de Golovar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.26-2983-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mary Bemporat de Hartig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.24-2957-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Basso de Devincenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.23-2870-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Santiñaque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.23-2862-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cardoso de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.13-2786-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Toche o Toce de Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.13-2787-v.my.2.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Taboas Baldomero Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día treinta del entrante mes de Abril del corriente año, a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.75 Ab.6-2526-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Genaro o Gennaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.13-2788-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor dón Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Hipólita Popiliante o María Perri o María Peri o María Férez y de don Juan Bautista Garibotto o Juan Garibotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.13-2790-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Ghiosso de Mazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.13-2789-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Ana Epifania Tardáguila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.13-2791-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomón Kopeika, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.12-2725-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Ramona Goyri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.9-2612-v.my.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alvarez Augusto contra Magdalena Bory. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Bory a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien habrá de llenarse el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Ab.6-2549-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bellegardi o Bellegarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.4-2415-v.my.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Leandro Larraechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.25-2045-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prima Pérez Gallardo de Casal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.27-2595-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Amadeo Veratti, sus herederos o causahabientess o a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con número 62408, compuesta de 255 metros 97 decímetros, deslindados así: 10 metros 71 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Veracierto (antes Zamora), entre las calles número 1 y Marco Sastre; 27 metros 01 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 5; 12 metros 38 centímetros al Oeste, confinando con el solar 8, y 20 metros 79 centímetros al Nordoeste, con el solar 7, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco de Crédito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$16.80 Ab.24-2884-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Antonio Garyulo o Garayulo o a sus sucesores a título universal o singular o a cualquiera otros interesados en el solar empadronado con el número 91.829, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Leopoldo J. Tosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ab.13-2773-v.my 25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto doctor doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Custodio de Souza e Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Julia G. Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.13-2811-v.my.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Petraglia y Compañía. Quiebra" (Lo. 25. Fo. 593), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos lo sacreedores de la misma, por segunda vez, para la reunión del ocho de Mayo próximo venidero, a la hora catorce, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Ab.24-2917-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto doctor doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Macchi, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.13-2774-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara o Mignaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.11-2682-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Elena Angela Dellepiane, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Santiago Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.6-2561-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Marcelino Castiñeira o Marcelino Castiñeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que denttro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.4-2406-v.my.16.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Emiliana Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5,50 Ab.29-3069-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Liardi de Barcia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.29-3058-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Bélinzon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.29-3059-v.my.10:

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Saavedra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.27-3025-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rudecindo Carles. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Rudecindo Carles con Laura Bentancor, donde el contrayente aparece con el nombre escrito Reducindo debe decir Rudecindo, y en la partida de nacimiento de Rudecindo Carles, donde el nombre y apellido del inscripto aparece Reducindo Carlese debe decir Rudecindo Carles. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ab.27-3053-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Alvarez de Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante est eJuzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Baletta, Actuario.

$9.00 Ab.26-2973-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Silva y Antuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.26-2974-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabel Nantes de Castaing y don Benito Castaing, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.26-2975-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Prudencia Hauret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.26-2976-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Araunde Eyherabide, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados

en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deucir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.26-2977-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.26-2978-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leopoldo Mancini (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes y acciones de los cónyuges doña María Alcorta de Mancini y don Leopoldo Mancini y especialmente a doña María Luisa Farías de Mancini y doña María Salomé Mancini, esposa e hija, respectivamente, del heredero don Rodolfo Mancini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 11 de 1935
$12.00 Ab.26-29[illegible]-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cruz Angel Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días coparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.26-2979-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.25-2937-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bermúdez de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.25-2938-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manuel León y de doña Elodina o Elodia León de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.12-2746-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don, Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego o Diego Pascual de los Campos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.12-2747-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.12-2750-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel De Vita contra María Lujan Hayes. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Lujan Hayes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.9-2621-v.my.21.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Yrigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Pereyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana representados por el doctor R. Zunin Padilla y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesostris o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Ab.25-2749-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mercedes Piñeiro Lema contra Joaquín Martínez Lago Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Joaquín Martínez Lago, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.8-2574-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Barin contra Avelino Dos Anjos Senhoraes. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Avelino Dos Anjos Senhoraes para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.4-2450-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcela Cheze de Antognini contra Antonio Francisco Antognini. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Francisco Antognini para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.6-2550-v.my.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Pedro Gercar. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Pedro Gercar Bassaber, estableciéndose que donde el apellido materno figura escrito Basaber debe decir Bassaber. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.6-2541-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisca Vieira de Souza de Bravo" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amalia Bravo, don José Teodoro Rodríguez, don Manuel Marcos Rodríguez, doña Ana Eusebia Rodríguez, doña María Leocadia Rodríguez y doña Demetria Rodríguez, hijos de la causante doña Francisca Vieira de Souza de Bravo o doña Francisca Vieira Souza de Bravo, o a sus herederos y estirpes y a doña Juana Doralina Morales, nietas de la expresada causante, o a sus herederos o estirpes, así como, en general, a todos los herederos o interesados por cualquier concepto que aún no hayan comparecido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — C. Walter Balleta. Actuario.
$14.40 Mz.23-2039-v.my.4.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Antonio y Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.3-2274-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Miguel Oliveri. Segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Oliveri solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de fecha siete de Febrero de mil novecientos veinte, autorizada por el escribano Federico Prando, relativa a una compra que hizo a don Francisco Piria, de una fracción de terreno sito en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 80.054, señalada en el plano del agrimensor Julio de Medina, de fecha Marzo de 1910, con el número 8 de la fracción letra B y compuesta de una superficie de 362 metros 30 decímetros, con 11 metros 11 centímetros en el frente sobre el camino de Propios: 33 metros 76 centímetros al Norte, lindando con el solar número 9: al Oeste. 10 metros, linda con el solar número 7, y al Sur, 38 metros 70 centímetros, da frente a la calle Teodoro Alvarez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Ab.27-3054-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. O. Santini (suplente), se hace saber que en autos "Constante o Constantino Panizza. Sucesión. Rectificación de partidas", se pide la de las siguientes: 1.o De defunción de Constante Panizza: debe decir Astegiano y no Estellano: 2.o De matrimonio del mismo: el nombre del contrayente debe decir Constante y no Constantino: 3.o De nacimiento de Vicente Panizza: los nombres y apellidos del padre del inscripto y de éste, Constante Panizza y Vicente Panizza y no Constantino Panizza y Vicente Panizza: además, a la madre se le da el nombre de Segunda Castellano en vez del suyo, María Segunda Astegiano: 4.o De nacimiento de María Luisa Panizza: el nombre de los padres debe decir Constante Panizza y María Segunda Astegiano y no Constante Panizza y María, digo, Segunda María Astellano; 5.o De nacimiento de José Constantino Panizza: debe decir Constante Panizza, José Constantino Panizza y María Segunda Astegiano y no Constantino Panizza, José Constantino Panizza y Segunda María Estellano; 6.o De nacimiento de María Luisa Adela Panizza: donde dice Constantino Panizza y Segunda Astegiano debe decir, respectivamente, Constante Panizza y María Segunda Astegiano: 7.o De nacimiento de Adela Elvira: debe decir Constante Panizza y María Segunda Astegiano y no Constantino Panizza y Segunda Steggiano: 8.o Nacimiento de Ernesto Constante Panizza. debe decir Ma-

ría Segunda Astegiano y en Segunda Steggiano. En los mismos autos se manifiesta que María Luisa Panizza usa los nombres de Carmen o Carmelita. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$13.50 Ab.26-2984-v.my.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Juan Gallo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3.628. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Abril de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.25-2961-v.my.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Joaquín Fernández y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pna de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Agustín Cantonet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.25-2960-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel López Mendoza o Manuel Carlos María López Mendoza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.25-2945-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de secto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Mañé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.12-2726-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Aguilera y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos M. Castro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Abril 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.13-2805-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Nelson Carrasco contra Francisco Tondini. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Francisco Tondini para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2757-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Juan Peluffo y Hermanos contra Santiago Serini. Cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza a don Santiago Serini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, Misiones 1378, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2758-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dionisia Cánepa de Staccioni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de casamiento de la madre de la compareciente y las de nacimiento y casamientos de la nombrada compareciente, en las que donde la madre aparece con el nombre María debe decir Hilaria, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ab.6-2547-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Lopardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ab.6-2560-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Guillermo Eschweiler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Guillermo Eschweiler para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2552-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jorge Bertuzzi. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jorge Bertuzzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2554-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Tielas y Pallas Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al señor Juan Felipe Pallas, componente de la ex razón "Tielas y Pallas" para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.22-1974-v.my.3

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Gussoni o Gussini o Gusini o Guzoni o Gusoni. Sucesión", se hace público que ante este Juzgado el doctor Juan Carlos Arrosa, en representación de Amelia de León de Gussoni y de sus hijos Clemente, Gregorio, Feliciano, Anselma, María Ester y Luisa Gussoni, ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del causante: donde dice Gussini o Gusini debe decir Gussoni. La de nacimiento de Clemente: donde dice Gusini debe decir Gussoni. La de nacimiento de Gregorio Miguel: donde dice Gusuni debe decir Gussoni. La de María Ester: donde dice Gusuni debe decir Gussoni. Las de Feliciano y Luisa Damiana: donde dice Gusoni debe decir Gussoni. Y la de Anselma: donde dice Guzoni debe decir Gussoni. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Ab.6-2557-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Siffredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Teófilo M Real, Actuario

$9.00 Mz.21-1932-v my 2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sofía Gazzano Fernández solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar éste como sucedido el 5 de Noviembre de 1902 en vez del 5 de Noviembre de 1892, que es la fecha verdadera. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.24-2898-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.24-2885-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Dolores Narbáez de Méndez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de "Naval" en lugar de Narbáez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.13-2806-v.my.8.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que en autos "Catalina Fricand de Elhordoy y otro. Incapacidades", por resolución de Marzo 8 de 1935, se declaró la incapacidad a doña Catalina Fricand de Elhordoy, designándose curador de la misma al doctor Francisco A. Pagano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.13-2797-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Abelenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$5.50 Ab.23-2860-v.my.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, en los autos "Eduardo Morera contra J. L. Mondejar y Compañía. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a J. L. Mondejar y Compañía para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$8.00 Mz.25-2057-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rossi, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$5.50 Ab.13-2777-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Giudici, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado cale José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$11.00 Ab.1.o-2316-v.ab.11.
My.2-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Cervetto de Dodino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$5.50 Ab.13-2798-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Alejandra Celle de Moirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$5.50 Ab.12-2751-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Isaac C. Díaz, con Albino Rodríguez, por rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a Albino Rodríguez o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 6, con frente a la calle Helvecia, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, le que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Julio Viana, Juez de Paz.
$7.00 Ab.24-2918-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Bresciano, a fin de que todos los que tengan derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná 2237, dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
$5 50 Ab.24-2919-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Rogelio Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, camino Ariel 4993, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Abril 25 de 1935. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$5.50 Ab.27-3033-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ignacio Aguirregaray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 28 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Ab.24-2891-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Pascasio Almeida y otros contra sucesores de Pedro Fagúndez Soria y otros. Prescripción treintenaria", se emplaza a los sucesores de don Pedro, de don Faustino Gregorio, de don Camilo, de doña María Joaquina, de don Andrés, de don Secundino y de doña María Delfina Fagúndez Soria, así como también a las siguientes personas o sus sucesores: Virísimo Santana, Brígido Santana, Tomás Santana, Juan Santana, María Delfina Santana de Díaz, Carmen Santana de Bordenave, Leopoldina Santana de Pinto, María Joaquina Santana de Fernández, Perseverando Santana, José Santana, María Emilia Santana de Núñez, María Margarita Santana de Farías, María Abrelina Santana de Saldaña, Alcides y Juan Delmar Santana Magalhaes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria les ha iniciado don Pascasio Almeida y otros sobre la siguiente fracción de campo ubicada en "Cuaró Grande", segunda sección judicial de este Departamento de Artigas, la que se compone, según plano levantado el 11 de Diciembre de 1933 por el agrimensor don José Gallardi, de una superficie de cuatrocientas veintitrés hectáreas, seis mil setenta y siete centiáreas y ocho mil setecientos setenta y siete centímetros, deslindada así: por el Norte, con Anaurelino R. de Almeida (hoy su sucesión) y Francisco E. Marín; por el Sur, con el arroyo Cuaró Grande, que lo separa de Ladislao Pereira; por el Este, con una zanja que lo separa de Francisco Eugenio Marín y por el Oeste, con Augusto Hoffsman, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el previo juicio conciliatorio. Para la publicación del presente edicto habilítose la próxima feria menor. — Artigas, Abril 10 de 1935. — Ramón D Queiruga, Actuario.
$31.20 Ab.23-2874-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Pérez o Manuel Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 10 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Ab.24-2933-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Valentín o León Valentín Estévez, Bruna o Bruna Magna Camejo de Estévez y Andrés Constancio Estévez y Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Ab.24-2920-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Antonia P. de Abril o Antonia Piñol de Abril. Sucesión", se presentó don Bernardo Abril, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante, pues donde aparece ésta con el nombre de Antonia P. de Abril en vez de Antonia Piñol de Abril, que es el que corresponde. — Canelones, Abril 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.23-2859-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Santurión o Miguel Contrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 Ab.22-2837-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Hernández, Denis, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 13 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.13-2775-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 6 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.12-2718-v.ab.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aida o Aita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término al heredero don Francisco Aita o a sus sucesores a título universal o particular, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 7 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$14.40 Ab.24-2907-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Carolina Vidal. Sucesión", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Vidal de Podestá, o a quien la represente con título habilitante, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera; por sí o por legítimo apoderado, se le designará curador de bienes que acepte la herencia con beneficio de inventario y la represente en el juicio hasta la completa liquidación y adjudicación de la herencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 2 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$10.80 Ab.12-2722-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Segundino Barreiro Sandes, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezca ante este Juzgado y en los autos caratulados "José Barreiro y Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes. Pieza separada sobre declaración de ausencia de Segundino Barreiro Sandes" a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones. Se-

tiembre 28 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$ 24.00 Oct.18-8742-v.nov.9. Feb.1.o-v.feb.23. Ab.5-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jálabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicanor Calero, doña María Peña de Calero, doña Felipa Calero de Valdez, don Atanasio Valdez y don Luciano Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.24-2908-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Camargo de Olaza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Marzo 25 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.50 Ab.24-2905-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Marzo 26 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.50 Ab.24-2906-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Abrilina Madruga de Madruga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ab.23-2872-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Hernández de Calero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 10 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$5.00 Ab.22-2865-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Galo Murguía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 11 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$5.00 Ab.22-2266-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Camilo Rodríguez o Enrique Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ab.13-2803-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Aneda Barreto de Alvarez. Curador ad-litem", se cita, llama y emplaza a Aparicio Alvarez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local durante el primer tercio del emplazamiento expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$9.60 Mz.20-1886-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio Manuel Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ab.13-2804-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por sentencia dictada el 13 del corriente se ha declarado rehabilitado para ejercer el comercio don Juan B. Gómez. — Colonia, Febrero 28 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$3.00 Ab.29-3082-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Firpo de Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 8 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$3.75 Ab.26-3007-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que se ha presentado en este Juzgado doña Adela Costabel solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Enriqueta debe decir Adela, por ser éste su verdadero nombre, y el apellido de su madre es Maurin y no Morino, como aparece. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Abril 5 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.25 Ab.22-2825-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestina Gonnet de Lansarot, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.22-2827-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letaado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Estanislada Nieto, por presunción de fallecimiento, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a justificar sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1935 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto
$4.50 Ab.22-2813-v.my 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Amann, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 8 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.13-2776-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez (suplente) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Badano de Siri, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.12-2767-v.ab.30.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el ex comerciante don Luis D. Nuesch solicitando su rehabilitación para poder ejercer nuevamente el comercio, quien fué declarado en estado de quiebra por auto de fecha 25 de Noviembre de 1925, dictado en los autos respectivos. Se hace la presente publicación a sus efectos, por el término legal. — Colonia, Abril 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.22-2826-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apretura de la sucesión de Antonio Spósito, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos corrsepondientes dnetro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 5 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuk, Juez de Paz.
$3.75 Ab 26-3005-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Siritto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 8 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuk, Juez de Paz.
$3.75 Ab.26-3006-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Goitiño, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$3.40 Ab.25-2962-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Temperán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 13 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Ab.25-2963-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Souhilar de Daguerre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 8 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Ab.13-2796-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Angela Cawen de Ruiz Díaz Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Luis Germán Ruiz Díaz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, haciéndose presente, que a tales efectos ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1935 — Gregorio U. López Actuario Adjunto.
$32.40 En.25-478-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Her-

nández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón. Sobre contestación de legitimidad", se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López, Escribano
$27.00 Mz.27 2142-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Simonet o Eugenio Domingo del Carmen Simonet, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 10 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Ab.26-2996-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, de fecha 10 de Abril del corriente mes, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha se declaró en quiebra al comerciante de Sarandí Grande, Felipe Puig, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios, presentar al Síndico Miguel Sica, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 11 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Ab.29-3070-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Carmen Rufina Mendieta contra Ramón González. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Ramón González a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 12 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.26-2971-v.my.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en el expediente "Ladislao Rey Pastorini. Información", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Ladislao Rey Pastorini, con domicilio en la calle 24 de Setiembre 771, al señor Juez, respetuosamente digo: Que deseando obtener el título de procurador, profesión que he ejercido por mayor tiempo de cinco años, vengo, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 240 de la legislación vigente, a ofrecer el testimonio de los señores Antonio Ma. Fernández y Arturo A. Abad, quienes responderán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto personal les merezco; 3.o Den razón. Fecho, y, previos edictos cuyos diarios se agregarán sin escrito, pido se me expida testimonio, etc. — L. Rey Pastorini". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Abril 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$10.50 [illegible] my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ventura Emilio o Ventura Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 11 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.24-2929-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Rodríguez de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 11 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.24-2930-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Modesta Agueda Olmedo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 6 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.22-2840-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Severo Scarón. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos: Hermanos Rosalía, Marcelino y Andrés Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido Nemesio Escarón: Juan José, Bernardo, Horacio, Andrés, Diego, Blanca, Elvira, Sara, María y Rafaela Escarón; estirpe que representa al hermano fallecido Julio Escarón: Julio, Arnoldo, María Esther, Neri, Leoncio Humberto, Roberto, Darío y Bari Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido José Escarón: Tomasa, Josefa, Carmelo, Ramón, Margarita, Eloísa y Pilar Escarón; sobrinos que representan a la hermana fallecida Petrona Escarón, casada con Estanislao Pisón, fallecido: Carolina, Julián, Estanislao y Evaristo Pisón; sobrinos, hijos del hermano muerto Toribio Escarón: Toribio, Palmira y Amabelia Escarón; sobrinos del causante, hijos del hermano fallecido Liborio Escarón: Irma, Lola o Dolores, Herman, Walter, Zulma, Jacinto, Diego y Sara Escarón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 22 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$13.65 Mz.23-2011-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco de la Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.25-2952-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Guillermo Fernando Arrospide, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.25-2953-v.my.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Larrosa, Donato Larrosa y Juan Francisco Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ellas, a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.22-2819-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Elías Román Escudero, o Eliseo Román Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 6 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.22-2820-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Julio Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 1.o de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.25-2954-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Esteverena o Agustín Estevarena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ab.22-2818-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pío Avelino Machado, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 18 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ab.13-2799-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don Joaquín García, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Maldonado, Abril 8 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ab.13-2800-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Edmundo J. Wilson, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Maldonado, Febrero 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.80 Ab.5-1499-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Solari, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Maldonado, Febrero 21 de 1935. — Blas Borrallo Escribano Público.
$4.80 Ab.5-1500-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Anselmo Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma se presenten a este Juzgado a deducirlos en el término de treinta días. — Maldonado, Abril 13 de 1935. — Medardo S. Romero.
$4.50 Ab.27-3057-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Piatti de Volonterio, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 18 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Ab.22-2824-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Pisnolli de Buffard, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysan-

dú, Abril 6 de 1935. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$5.20 Ab.22-2823-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Romero a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Marzo 22 de 1935. — Juan R. Pesce Juez de Paz.

$9.60 Mz.27-2183-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Odella de Ghiglioni, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Modesta Ruffino de Odella y declare si acepta o repudia la herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Abril 8 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ab.12-2759-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Marcotte o Marcote, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia depada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Mz.20-1894-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Genovaric Bonetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Mz.28-2209-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Crescencio Pereira de Carvalho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.29-3066-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Marzola contra Marina Da Porciúncula. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Marina Da Porciúncula para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.29-3067-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "Mercias Techera (hijo) y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos, a cualquier título que sea, sobre unas sobras de campo de noventa y ocho hectáreas 8797 metros, que se encuentran encerradas dentro de una fracción de campo situada en "Cerro Pelado", 6.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Abril de 1925, tiene una superficie de novecientos veintidós hectáreas, 1575 metros 92 centímetros y tiene los siguientes límites generales: al Norte, la sucesión de Veleda y Juvelina Machado de Helguera; al Este, sucesión Veleda, sucesión Gregorio Helguera y Ovidio da Rosa Brisolara; al Sur, Gregorio Matta, Juan Etchebarne y Juan Cuello, y al Oeste, Anastasio Farías, Quintiliano Ferreira, Juan N. Farías, Manuel Iglesias, José Martínez, Julia M. de Ferreira y Ambrosia Olivera, todos estos últimos camino Departamental por medio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$19.20 Ab.13-2801-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Bottaro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 22 de 1935.

$6.00 Ab.27-3038-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Francisco Ramón Olivera y Demetria Honoria Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 10 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.24-2909-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Delfino Romero y Dinora Romero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.24-2910-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, en los autos Ercilia Gabbiani de Lorenzini contra Bruno Lorenzini. Divorcio", se cita al demandado don Bruno Lorenzini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 25 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.11-2686-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Alaides Elejaldes de Pérez contra la sucesión de Benito Elejaldes. Prescripción", se cita a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al solar número 7 de la manzana número 327 de la planta urbana de esta ciudad, situado en la calle Uruguay esquina Reyles, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 8 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Mz.20 1881-v.ab.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Rodríguez o Gregorio A. Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.24-2932-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tobías Mautone, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Abril 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.22-2841-v.my.3.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Ab.4-2422-v.ab.22. My.13-v.my.23. Jn.13--v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Dunat de Etchart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Ab.24-2887-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Angel Garma y Garma, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 18 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$7.20 Mz.25-2076-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aurelio Leandro y Héctor Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a la estirpe de don Artidoro Sellanes. — San José, Abril 11 de 1935. — Juan A. Abó Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.26-2995-v.my.31.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Antonio Perera, Carmen Morales de Perera, Carmen Pelaez de Perera y Teresa Perera de Banega o Teresa Pereda de Banega, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 25 de 1935. — Juan A. Abó Actuario.

$6.00 Ab.22-2850-v.my.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Solano Larriera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 8 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.22-2851-v.my.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de don Emilio Gándara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.20 Ab.8-1212-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Jaureguiberry, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 6 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Ab.22-2852-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace sasber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Luisa Catalina Durand, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 8 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.25-2956-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Francisco Solari, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 1.o de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.12-2720-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Francisco Vásquez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 10 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.22-2822-v.my.3.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Ottado solicitando su rehabilitación. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 5 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.80 Ab.22-2821-v.my.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Natalia Sáinz de Barindelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 9 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Ab.13-2778-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por sentencia de fecha trece de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Juan Giorgetta con Julia Tomasa Rodríguez, por aparecer en esta partida con el apellido de Giorgetti en vez de Giorgetta. Partida de bautismo de Angel Giorgetta, por aparecer en esta partida el padre con el apellido de Giorgetti en vez de Giorgetta y la madre con el nombre de Julia Rodríguez en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Partida de bautismo de Inocencio Giorgetta, por aparecer el inscripto con el nombre de Ignocencia en vez de Inocencio y la madre con el nombre de Julia Rodríguez en vez de Julia Tomasa Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 8 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$10.50 Ab.29-3065-v.my.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Boliva E. Echevarría, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Felipe Teixeira, con domicilio en la calle General Flores número 310, digo: 1.o Que deseando obtener título de procurador vengo a ofrecer la información de vida y costumbres exigida por la ley, mediante la declaración de los señores Manuel Seoane y Abilio Gómez Posada, quienes deberán ser examinados al tenor de las siguientes preguntas: Primera: Por las generales de la ley. Segunda: Digan si conocen a don Felipe Teixeira, desde cuándo, qué concepto les merece y qué conducta ha observado, privada y públicamente, desde que ustedes lo conocen, especialmente como procurador y hombre de negocios. 2.o Por lo expuesto, pido quiera ordenar se me reciba la información ofrecida y se hagan las publicaciones de estilo. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1934. — Felipe Teixeira". Y a los efectos de la ley correspondientes se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$10.50 Ab.24-2892-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Cándido Reggi, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.24-2895-v.my.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José López, domicilio calle República Argentina 310, digo: Que para obtener el título de procurador vengo a producir información sobre mi vida y costumbres, a cuyo fin serán examinados los vecinos de esta ciudad, don Miguel Pucurull y don Rafael Pintos, al tenor de las preguntas siguientes: 1.o Generales de la ley; 2.o Diga qué concepto les merece la conducta del postulante, en su vida pública y privada y especialmente como procurador y hombre de negocios; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido que, aprobada la información, se me expida el testimonio respectivo. — José López". Y a los efectos de la ley correspondiente se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Ab.23-2875-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Rufino Larraud contra los causahabientes de María Claudina de Silveira. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los causahabientes de doña María Claudina de Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, tal como lo previene el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario

$9.60 Ab.24-2893-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Norberto y doña María Magdalena Tabares solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan por contener los siguientes errores: Partida de matrimonio de Raimundo Tabares y Dolores Samurio: donde dice Ramón Tavares debe decir Raimundo Tabares, y en vez de Dolores Samuri debe decir Dolores Samurio. Partida de nacimiento de Norberto Tabares: donde dice Nolberto Tabares, hijo de Dolores Samurio y Raimundo Tavarez, y nieto por línea materna de Manuel Samurio y Florencia Ibañez, y por línea paterna de Manuel Tavarez y Anita Pírez, debe decir Norberto Tabares, hijo de Dolores Samurio y Raimundo Tabares, nieto por línea materna de Manuel Samurio y Florencia Ibañez, y por línea paterna de Manuel Tabares y Ana Pírez. Partida de nacimiento de María Magdalena Tabares, donde dice María Magdalena, hija de Raymundo Tabares y Dolores Samurio, nieta por línea paterna de Manuel Tabares y Ana Píriz, y por línea materna de Felipe Samurio y Florencia Ibañez debe decir María Magdalena, hija de Raimundo Tabares y Dolores Samurio, nieta por línea paterna de Manuel Tabares y Ana Pírez, y por línea materna de Manuel Samurio y Florencia Ibañez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$14.25 Ab.10-2641-v.my.4.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en autos "Bernabé Pérez. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso, señores Federico P. Arrosa, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau números 1992|1994; H. Beramendi y Compañía, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau número 1424; Juan V. Sheppard y Compañía, domiciliado en Montevideo, calle Uruguay número 962; Cresencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto; J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en Montevideo, calle B. Mitre número 1367, y Viuda e Hijo de Juan Aguerre, domiciliado en Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta que se celebrará en la sala de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 25 de Mayo próximo, a las 10 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá por mayoría de los que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Ab.8-2601-v.my 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Carmen Joaquina Berriel de Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1934. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$6.00 Ab.24-2894-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Lino E. y Pío J. Marquizo contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes de consumos y adelantos de dinero le han iniciado los señores Lino E. y Pío J. Marquizo, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1935 — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2896-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Huppert. Simón contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes del suministro de mercaderías le ha iniciado don Simón Huppert, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros, Abril 12 de 1935. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2897-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Se hace saber que ante este Juzgado a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se han presentado doña María Salomé Rodríguez, Antonio R., Domingo, Feliciano, Diega, Josefa A., Teodoro G., Manuel León y Dolores S. Batista, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre un terreno situado en la manzana 68 de esta ciudad, compuesto de 922 metros, 3512 centímetros y 50 milímetros, deslindado así: 21 metros 475 milímetros al Este, a calle Juan Spikerman, igual extensión al Oeste, lindando con

Hermenegildo Goyoaga; 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con sucesores de Domingo Batista, e igual extensión al Sur, lindando con Teodoro Viana. Y se emplaza a los que se consideren con derechos a dicho bien para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$16.80 Mz.25-2060-v.my.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Manuel Liborio Vázquez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trenita y Tres, Abril 9 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.13-2810-v.my.2.

Notificación de declaración de rebeldía

Se le hace saber a don Abelardo Recuero que por auto de fecha 6 de Marzo pasado, se le ha declarado en rebeldía en los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Salomé Recuero. Ejecución de hipoteca", en trámite en este Juzgado a cargo del doctor Velarde J. Cerdeiras. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.13-2809-v.my.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Raymundo La Cruz, y se cita a los que se consideren con derechos para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos correspondientes. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Mz.22-1977-v.ab.2. Ab.23-v.my.4.

Remates Judiciales



JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro Pagalday contra Virginia y Raquel Grignoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en lotes por separado y al mejor postor, de las dos terceras partes de los solares de terreno ubicados en el "Barrio Porvenir", 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 73647 y 73648, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés el 28 de Mayo de 1929 y cuyas áreas y deslindes son los siguientes: A) El número uno se compone de un área de 246 metros 66 decímetros, con 12 metros de frente al Este, a la calle Roma (hoy Pablo Pérez); igual dimensión en el fondo al Oeste, lindando con Manuel Pigni: 20 metros 29 centímetros al Norte, por donde linda con J. A. Cagnone y la misma dimensión el Sud, confinando con el solar 2. B) El número dos se compone de un área de 253 metros 82 decímetros, con doce metros de frente al Este a la calle Roma (hoy Pablo Pérez): igual dimensión al Oeste, lindando con Manuel Pigni: 20 metros 82 centímetros al Norte, por donde linda con el solar antes descripto y 21 metros 50 centímetros al Sur, confinando con el solar 3. C) El número tres se compone de un área de 467 metros 79 decímetros, con 23 metros 28 centímetros de frente al Este, a la calle Roma (hoy Pablo Pérez): 19 metros 40 centímetros en el fondo, al Oeste, lindando con Manuel Pigni: 21 metros 50 centímetros al Norte, por donde linda con el solar antes descripto y 22 metros 98 centímetros, que por ser esquina son también de frente al Sud, a la calle París (hoy Callao). Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que el pavimento, cordón, medianerías y cualquier otra deuda, que pese sobre las propiedades serán de cargo de los compradores: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.20 Ab.29-3061-v.my.13.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito con Emilia Firpo de Walker y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las horas que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) A las 15 horas: la propiedad empadronada con el número 56221, consistente en un solar de terreno y sus edificios situado a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos nueve metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: 10 mts. 18 cents. de frente al Norte a la calle Larrobla, señalada su puerta con el número 39, por 20 mts. 50 cents. de fondo, lindando al Sud, con Eugenio L. Rodríguez, al Este, con Antonio W. Parsons; y por el Oeste, con Fernando Monteagudo. b) A las 15 y 30: la mitad proindivisa de la propiedad empadronada con el número 41532, situada del otro lado del arroyo Miguelete, de este Departamento, compuesta de setecientos cincuenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: 17 mts. 18 cents. en la línea del Suroeste por donde da frente a la calle Continuación Agraciada, señalada sus puertas con los números 4010, 4012, 4014, 4016 y 4018; 52 metros en la línea del Nordoeste, confinando con el señor Raffo; 37 mts. 5 cents. en la línea Sudeste, confina con propiedad que fué de Francisco de la Serna. c) A las 15 y 45: un solar de terreno y sus edificios, situado en el Paso del Molino, en este Departamento, compuesto según plano del agrimensor Federico Delgado, levantado el 28 de Noviembre de 1907, de una superficie de trescientos veintitrés metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 13 mts. 29 cents. al Sudeste sobre la calle Marcelino Díaz y García, antes Jardín Público, señaladas sus puertas con los números 36 y 38; 23 mts. 16 cents. al Sudoeste, sobre la calle India Muerta, antes Charrúa, señaladas sus puertas con los números 60 y 62; 23 mts. 20 cents. al Nordeste, lindando con Carlos A. Iznardi y Natalia E. de Peralta; y 15 mts. 4 cents. al Noroeste, lindando con la propiedad que enseguida se deslinda. El inmueble descripto se encuentra empadronado con los números 41210, 41211 y 41212. d) A las 16: una fracción de terreno y sus edificios lindera a la anterior, empadronada con el número 41213, compuesta según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Diciembre de 1912, de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros setenta y dos decímetros que se deslindan así: 8 mts. 10 cents. de frente al Sudoeste, sobre la calle Charrúa, hoy India Muerta, señaladas sus puertas con los números 64 y 64a; 14 mts. 96 cents. al Sudeste, formando esta línea un martillo saliente de dos metros noventa y cinco centímetros que miran al Sudoeste y confinan con la propiedad antes descripta, más quince metros cinco centímetros en la misma línea al Sudeste, confinando con Carlos A. Isnardi; 10 mts. 70 cents. al Nordeste, lindando con A. Aparicio y treinta metros sesenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con Catalina A. de Rodríguez. e) A las 16 y 30: otra fracción de terreno y edificios empadronado con el número 18698, situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, compuesto de ciento diez y seis metros noventa y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: 5 mts. 846 milímetros de frente al Oeste a la calle Constitución, señalada su puerta con el número 2134, entre las calles Hocquart y Nueva Palmira, por 20 metros de fondo, lindando al Norte, con Antonio Dilandro y otros; al Este, con Antonio Calabrio; y al Sud, con José Pose. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que si las propiedades a venderse adeudasen pavimento, cordón o saneamiento, su pago será de cargo de los compradores, salvo que éste lo sea el Banco ejecutante, en cuyo caso se cargará a la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario

$84.00 Ab.29-3030-v.my.16.

JULIAN CABRERA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Coralio J. Enciso (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julián Cabrera y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Tres Cruces", de este Departamento, cuyo solar es el señalado en el plano respectivo con el número uno, compuesto de una superficie de ochocientos veinticinco metros ochenta y un decímetros cuadrados, más las sobras existentes, que constan de ciento veinte metros veintiséis decímetros, teniendo dieciséis metros ciento once milímetros de frente al Norte a la calle Figurita (hoy avenida Garibaldi), por donde la puerta del edificio se señala con el número trescientos noventa y nueve; sesenta y cinco metros setecientos cincuenta y seis milímetros al Oeste, lindando con los señores Castro, sesenta y cinco metros al Este, linndando con el solar dos, y doce metros seiscientos dos milímetros al Sur, lindando con la sucesión Peyrano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprados lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 92, serie "N") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 12.066.05, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 10.066.05 y por $ 2.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ab.29-3060-v.my.14.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Alberto C. Brignole, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra don Juan Demerval da Silva Tavares y doña Zaira Tavares de Souza Oliveira, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene empadronada con el número 6540 situada en el paraje denominado "Sarandí de Río Negro", 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Darío Frugone (hijo) y Alfredo Hareau, en Octubre de 1925 y se compone de 246 hectáreas 9795 metros y 50 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Alejandro Silveira: al Sud, lote número 4 de Matilde de Amaral Bordini: al Este con el lote número 7 de Alice de Amaral Peixoto: y al Oeste, con el lote número 5 de María Delfina Amaral de Portella, hoy su sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. 3.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público

$50.60 Ab.24-2852-v my.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sofía Abreo de García. Ejecución de

hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo y sus anexos, situadas en la primera sección judicial del Departamento de Soriano y cuyos linderos son: la primera, ubicada en el paraje conocido por Sarandí, consta de una superficie de doscientas setenta y tres hectáreas ciento cincuenta y nueve metros setenta decímetros, lindando: al Norte, con campo de Sofía, Canuto e Isidoro Abreo; al Sud, con los de Canuto e Isidoro Abreo; al Este, el arroyo Sarandí Chico por medio, con los de la sucesión de Pablo Almeida y al Oeste, los de Tomás Abreo; y la segunda, ubicada en el paraje conocido por Bequeló, consta de un área de doscientas veintitrés hectáreas, dos mil noventa metros doscientos cincuenta centímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Bequeló; al Sud, con la deudora; al Este, con los de Canuto e Isidoro Abreo y al Oeste, el citado arroyo y campos de Tomás Abreo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 70 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 23.680.97.

(Cuenta corriente) Ab.13-2793-v.my.17.

JOSE GIANARELLI
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos María Martínez. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día diez de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil de esta Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veintiún metros setenta centímetros de frente por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Pérez; al Sur, con frente a la calle San José, entre las de José Pedro Varela y Tomás Gomensoro; al Este, con Laureana Pereyra de Bayeto y al Oeste, con propiedad de José María Ovalle, estando empadronada con el número 951. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y en caso de no hacerlo en ese mismo acto, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirá para que puedan examinarlos; y 3.o Que la Institución ejecutante ofrecerá al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, condiciones que los interesados podrán recabar del Banco o del Rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuera el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, y siendo también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble, con respecto al mismo, por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Marzo 19 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.971.11, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 1.476.37 y 494.74 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ab.13-2794-v.my.10.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, doctor don José Puig Maciel, dictado en los autos caratulados: "Rafael Tropiano con Mercedes Subero de Canessa y Adela Esther Canessa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Mayo del corriente año a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: la propiedad identificada en el padrón del Departamento de Montevideo con el número veintidós mil ochocientos sesenta, compuesto de terreno, edificio y demás mejoras, ubicada en la décimaoctava sección judicial, "Barrio Don Bosco", manzana número once A. de la Novísima Ciudad de Montevideo y que en el plano que en Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, consta el terreno de una superficie de doscientos siete metros y diecinueve decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, al paraje Carlos María Ramírez, hoy calle José María Muñoz, señalada su puerta con el número mil ciento treinta y cinco, entre las de Maldonado y Canelones, veinticuatro metros doce centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar diez A, al Sur, con el doce A. y al Oeste, con el doce A. Se previene: 1.o Que dicho inmueble reconoce una primera hipoteca constituída a favor del Banco de Crédito por la suma de tres mil setecientos pesos que el comprador podrá tomar a su cargo en las mismas condiciones de plazo e interés expresadas en la respectiva escritura. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina del Juzgado, calle Chaná número 2237 a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos, certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — J. G. Magariños. Escribano. $42.00 Ab.12-2721-v.my.7.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Inocencia Fernanda da Silveira y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: dos fracciones de campo con sus alambrados, mejoras y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, las cuales fracciones se describen por separado de la siguiente manera: primera fracción: está empadronada con el número cinco mil seiscientos ochenta y tres, se señala con el número diez en el plano de división levantado en veintiséis de Abril de mil novecientos catorce por el agrimensor Cristián G. Schroeder y consta de una superficie de novecientas sesenta y siete hectáreas mil siete metros ochenta decímetros que lindan: por el Nordeste, con las fracciones cuatro y cinco del mismo plano, de Honorato y Blanca Flor Gregoria da Silveira; por el Sureste, con la fracción once de Filomena Isabel da Silveira; por el Sur, el arroyo Pescado por medio con sucesores de Antonio Antúnez Maciel y Bonifacio Martínez; y al Nordoeste, el lote número nueve, de Zenón Aniceto Diego da Silveira; y la segunda fracción está empadronada con el número cinco mil trescientos cincuenta y tres, se señala con el número seis en el citado plano del agrimensor Schroeder y consta de una superficie de novecientas quince hectáreas mil setecientos un metros deslindada así: al Norte, arroyo Monzón por medio con sucesores de Sandalio Larrosa; al Este, línea quebrada divisoria de campo del doctor Alejandro Gallinal; al Sudoeste, fracción once de Filomena Isabel da Silveira; y al Oeste, la fracción número cinco de Blanca Flor Gregoria da Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 39. "Efectivo"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Se hace constar, que los interesados podrán hacerse cargo de un préstamo de $ 70.000.00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Ab.12-2792-v.my.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Carmen Carrió", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos ($ 5.866.66), el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones (Migues), señalada con el número 1 en el plano respectivo, compuesto de sesenta y siete hectáreas, ocho mil ciento setenta y siete metros y veinticinco decímetros que lindan: por el Norte, con el arroyo Sauce Solo, por medio, con la sucesión Perdomo; por el Sud, con la fracción número 2, de Gregorio Conde; por el Este, con doña Lucía Burgueño de Barrios y por el Oeste, con doña Dorotea Burgueño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, así como los certificados y demás gastos; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Ab.9-2632-v.my.4.

RECAREDO E. UGARTE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados: "Zubizarreta José B. con Lorenza Brum de Guichón y Sixta Esther Guichón de Castro. Ejecución de hipoteca" se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte con intervención del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá el treinta del entrante mes de Abril, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: a) Una fracción de campo empadronada con los números 493, 496 y 500, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con la casa de material y las demás mejoras que comprende, la que según mensura del agrimensor don Juan Basso, de Octubre de 1919, se compone de cuatrocientas cuarenta y siete hectáreas tres mil doscientas ocho centiáreas y limita: por el Norte, campo del doctor José Parietti y arroyo Don Esteban, el cual divide en una parte con la fracción que se describe en segundo lugar; por el Sud, campo de don Segundo Enrique Imken; por el Este callejón por medio con la sucesión de don Juan Lino da Silva, hoy don Pedro C. Guichón; y por el Oeste, con el indicado arroyo Don Esteban; b) Otra fracción de campo empadronada con los números 431 y 432, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro con los alambrados y demás mejoras que comprende, compuesta según mensura del agrimensor Basso en el plano referido, de veintiuna hectáreas dos mil ciento catorce centiáreas y limita: por el Norte y por el Oeste, con la sucesión de don Francisco Soto; por el Sud, con el arroyo Don Esteban que separa de la fracción relacionada

en primer lugar; y por el Este, con el mencionado campo del doctor José Parietti. Los inmuebles descriptos pertenecen a las ejecutadas y se previene: a) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar el diez por ciento en garantía; y b) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 29 de 1935. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$48.00 Ab.6-2598-v.ab.30.

HECTOR MAESO VARELA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y Antonia Guido de Silva, y desde fojas 59, Sucesión Manuel Domingo Silva, y desde fojas 94, Sucesión Rosa Amalia Silva de Lamont" se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Maeso Varela, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de dos mil ciento treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos ($ 2.133.33), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 56.113, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de seiscientos veintinueve metros cuarenta y tres decímetros, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente a la calle Lugano número 18, por 59 metros 22 centímetros de fondo en su costado Este y 58 metros 10 centímetros en el Oeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.

$27.00 Ab.9-2620-v.my.3.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con Isabel Amaro de Devincenzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 de Mayo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1293, situada en la costa del Daymán, 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaineche, en 1908, se compone de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinte decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con el lote número 2, de Francisco Amaro; al Sud, la cañada del Sauce, que la separa de Alvarez Hermanos; al Sudeste, con el río Daymán, en medio, con Eugenio Teiseira y Lucinda S. de Teiseira, y al Sudoeste, con María Ancel de Amaro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$60.50 Ab.5-2528-v.my.23.

JOAQUIN J. ROMERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Telmo C. Castro y Rafaela Eufemia Graña Acevedo de Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo a las quince horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado paraje denominado "Valdivia" señalado con el número dos en el plano levantado en Junio de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Osvaldo Olivera, empadronada con el número seis mil setentiocho y compuesta de una superficie, según título, de doscientas diez hectáreas siete mil ochocientos setentidos metros veintinueve decímetros y según plano de doscientos dieciséis hectáreas ocho mil setecientos cuarenta y dos metros, sesenta y seis decímetros, teniendo mil seiscientos treinta y un metros veintisiete centímetros al Norte, lindando con propiedad de Dolores Muniz y Benito Candiota; al Este, tiene dos rectas: una de mil docientos treinta y cinco metros noventa centímetros, que la separa de la fracción número uno de Aureliano Graña y otra de seiscientos diecisiete metros veinte centímetros que la separa de propiedad de la sucesión de Ramón Graña, novecientos treinta y cinco metros cuarenta centímetros al Sud, lindando con propiedad de Dolores A. de Graña, y al Sudoeste y Oeste, tiene tres rectas, una que corre de Sudeste a Nordoeste y mide mil trescientos cincuenta y dos metros sesenta centímetros; del extremo de esta otra que corre de Este a Oeste, y mide seiscientos ochenta y seis metros sesenta y dos centímetros y del extremo de ésta otra que corre de Sud a Norte y mide quinientos metros, lindando con propiedad de Rufino Graña y la sucesión de Antonio Graña, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 220, serie "26"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de Marzo de 1935. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay, ofrece a los interesados $ 3.000.00 en títulos, siempre que el precio de venta no sea inferior a $ 3.700.00, debiendo reducirse proporcionalmente en caso contrario.

(Cuenta corriente) Ab.6 2540-v.ab.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Guerin y Cía. con Gregorio Pereira das Neves. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 16 de Mayo próximo a las 4 de la tarde y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras que contiene empadronada con el número 2910, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de quinientas cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil treinta y tres metros ocho mil setecientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados que lindan: al Norte, una línea recta que la separa de Vitalino Pereira das Neves; al Sud, camino departamental a Tacuarembó, en medio con campo que pertenece a Gregorio Pereira das Neves y otros; al Sudeste, una línea quebrada que la separa de Amandio Pereira, al Este, Joaquín Leites y parte camino vecinal en medio con Crescencio Méndez; al Nordeste, arroyo Vera en medio con Bonifacio Pereira das Neves y Cirilo Martínez; y al Sudoeste, una línea quebrada formando dos ángulos desde el camino departamental a Tacuarembó limitando en esa parte con campo de Amandio Pereira y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1935 — Patricio A. Pereira Actuario

$63 60 Mz 30-2290-v.my.15

JOSE BONAVOGLIA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado Banco Hipotecario del Uruguay contra Salvador V. Mannise. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el 30 de Abril próximo venidero, en las puertas de este Juzgado, de las 15 a las 16 horas, (calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea, altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra número siete compuesta de ochenta y una hectárea, ciento sesenta y seis metros, sesenta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, las fracciones ocho nueve y diez: al Sudeste, la doce; al Sudoeste, la seis y al Noroeste, calle por medio con las dos y cuatro: de un campo situado en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho y cuyo conjunto es parte también de la denominada Colonia Pintos Viana. Según resulta del plano de mensura y divisón levantado en Noviembre de 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendivil. Se previene: A) Que el postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; C) Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú Marzo 14 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo hasta $ 2.754.56.

(Cuenta corriente) Mz.23-2033-v.ab.30.

RAUL R. RALLA
Juzgado Ltdo. de lo Civil de 1.a Instancia de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo Federico Strauch contra Miguel C. Díaz. Ejecución de hipoteca" el día 10 de Mayo entrante a la hora 16, en la ubicación del inmueble a venderse, el martillero Raúl R. Ralla, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada con el número 96693 al 94 y 55628 (según expresión de la escritura), ubicada en el "Barrio Nueva Savona" de esta Capital, edificada en terreno que, según plano de 4 de Abril de 1918 del agrimensor José M.a Oses, tiene un área de setecientos cincuenta y nueve metros y setenta y siete decímetros cuadrados, con 29 metros 55 centímetros de frente al Norte sobre la calle Américo Vespucio; 29 metros 64 centímetros al Sur, lindando con Micaela y Josefa Lambert, Oscar Barreiro y Andrés Andolfato; 25 metros 78 centímetros al Oeste, con Pedro Viola y 25 metros 58 centímetros al Este, con M. Calveira. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — José F. Rossi. Escribano.

$26.00 Ab.24 2923-v.my.9.

ADOLFO VAILLANT
Juzgado Ltdo de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Rematará el 27 de Mayo de 1935 a las 15 horas (3 p. m.).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Héctor Carlos Scarsi y Elisa Laborde de Scarsi. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: tres fracciones de terreno ubicadas en Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras A, B y C, en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, del quince de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, que según título tienen un área total de cincuenta y cinco hectáreas seiscientos sesenta y ocho metros ochenta y tres decímetros y cincuenta y seis centímetros y según plano, de cincuenta y cuatro hectáreas tres mil cincuenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros. Las fracciones referidas tienen

según el mismo plano las siguientes áreas y deslindes: la fracción A. tiene una superficie de veinticuatro hectáreas siete mil ochocientos noventa y seis metros comprendidas entre los siguientes límites: al Noroeste, mil cuatrocientos cincuenta y siete metros con propiedades de Catalina G. de Mazza y Juan Re; al Noroeste, dos rectas una de cien metros y otra de ochenta y dos metros camino nacional por medio con la fracción B; al Sureste, mil cuatrocientos noventa y nueve metros con José Wey; y al Suroeste, el arroyo Canelón Chico. La fracción B, tiene un área de diez hectáreas siete mil cuatrocientos siete metros que se deslindan así: al Noroeste, seiscientos cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros con propiedades de Pablo Gandini y sucesión José Antonio Gandini; al Noreste, ciento sesenta y nueve metros cincuenta centímetros con José Minetti: al Sureste, seiscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con camino vecinal a Santa Rosa; y al Suroeste, dos rectas, una de ochenta y dos metros y otra de cien, camino por medio con la fracción antes deslindada. La fracción C, tiene un área de dieciocho hectáreas siete mil setecientos cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros y se deslinda así: al Noroeste, mil ciento nueve metros treinta centímetros con sucesión José Antonio Gandini: al Noreste, ciento setenta y tres metros con Juan B. Gatti; al Sureste, mil ciento sesenta y un metros ochenta centímetros con camino vecinal a Santa Rosa; y al Suroeste, ciento sesenta y ocho metros treinta centímetros con Juan Minetti. Dichas fracciones se venden en un solo lote y con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan. Se previene: 1.o Que la comisión de venta así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Buenos Aires 367), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1480.

$99.00 Ab.26-2972-v.my.25.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Vicente Sangurgo. Ejecución de hipoteca", el día 9 de Mayo entrante, a la hora 16, el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, el inmueble con todas las mejoras que contiene, que se describe a continuación realizándose la venta en el lugar de ubicación del inmueble: El solar de terreno empadronado con el número 88793, ubicado en La Chacarita, barrio Bella Italia, en este Departamento, que forma parte del solar número 14 de la fracción 33 del plano levantado en Marzo de 1888 por el ingeniero Aquiles Monzani, con un área de dos mil ciento noventa y dos metros y dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: 16 metros 18 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Máximo D'Azeglio: 127 metros 67 centímetros al Noreste, lindando con el resto del solar 14; 127 metros 53 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 15 y en su fondo, al Noroeste, confina con otro propietario. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que tanto la escritura de ratificación como la de traslación de dominio, certificados, impuestos y demás gastos inherentes a la misma son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Abril 6 de 1935 — José F. Rossi, Escribano.

Más datos: Zabala 1422.

$36.00 Ab.13-2779-v.my.8.

JOSE M. IGLESIAS

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados: "Coates Hermanos con Evaristo S. Vassallo. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día dos de Mayo de 1935 a las 17 y 30 y en el local ubicado en la calle Brandzen número 2272, se procederá por el martillero don José M. Iglesias, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes y en dos lotes El primero una instalación para fabricar helados, consistente en una conservadora de doce hoyos con depósito, una conservadora de cuatro hoyos, una batidora de helados y dos compresores de 1|2 y 1 H. P., respectivamente, correspondientes a estas conservadoras de helados y batidora. El segundo lote consistente en un compresor de 1|3 H. P. con su correspondiente evaporador. Todo marca "Frigidaire". Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe total de la misma. 2.o Que los bienes a subastarse pueden ser inspeccionados por los interesados en el citado local, calle Brandzen número 2272. — Montevideo, 6 de Abril de 1935.

$16.00 Ab.22-2802-v.my.2.

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión Valencio José Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 del próximo mes de Mayo, de la hora 15 a 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Domingo Onetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mi, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, con sus poblaciones y demás mejoras y accesorios que contenga, de propiedad de la sucesión de don Valencio José Rodríguez, fracción de campo para pastoreo, empadronada con el número 915, ubicada en el paraje denominado "Sarandí", 5.a sección judicial de este Departamento de Artigas, compuesta de una superficie, según título, de mil ochenta y ocho hectáreas, cinco mil trescientos ochenta y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, y según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor don Juan Heraclio Jaureche, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, de la superficie de mil ochenta y siete hectáreas y nueve mil seiscientas noventa y tres centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, fracción adjudicada a don Telmo Rodríguez; al Sud, fracción adjudicada a don Laureano Rodríguez; al Este, fracciones adjudicadas a don Alejo y Bertolina Rodríguez y al Oeste, arroyo Yucutujá, por medio, con campos de Alfonso Ferreira. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Los títulos correspondientes al bien a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 9 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$60.00 Ab.23-2873-v.my.16.

JUAN ANTONIO ROLDOS

Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Rómulo Rubbo contra Ascensión Deguglielmi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don Juan Antonio Roldós, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de campo situadas en el paraje denominado Solís Chico, 7.a sección de Canelones, empadronadas con los números 6268 y 10940, compuesta, la primera fracción, de una superficie de ochenta y una hectáreas, mil quinientos noventa y cuatro metros, lindando: al Norte, sucesores de Sebastián Rigo; al Sur, con sucesores de Pedro Carranza y José Casas: al Este, con José Casas, Angel J. Moratorio, Antonio Vlarraz y sucesión San Martín y al Oeste, con Alberto Figueredo; y la otra fracción se compone de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros y linda: al Norte, con sucesores de Pedro Carranza: al Sur, con Dionisio M. Suárez: al Este, con José Casas y al Oeste, con Alberto Figueredo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en garantía de ella. — Pando, Abril 13 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$30.00 Ab.25-2947-v.my.11.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El Banco de la R. O. del Uruguay contra la sucesión de Juan Bautista Pírez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se va a proceder al remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil ciento ocho, compuesta de una superficie de dos mil ciento veintitrés hectáreas, novecientas treinta y tres centiáreas sesenta y un decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campo de doña Dorotea Fernández de Monteiro; por el Sud, el río Tacuarí, Alfonso Quintín Pírez y sucesión Fausto Pereira; por el Este, la cañada de Piedras Blancas dividiendo de doña Dorotea Fernández y con más campo del señor Pírez, que se describirá más adelante, y con Alfonso Quintín, Eufracia, Prudencia, Marcial Gilberto, Juan Nicanor y Guardier Isoleto Pírez, y por el Oeste, con campo de doña llo. Otra fracción de campo ubicada en el Dorotea Fernández y la cañada de Mangrumismo paraje y contigua a la anterior, con una superficie de ciento cincuenta hectáreas, dos mil doscientos cincuenta y cinco metros sesenta y seis decímetros, empadronada con el mismo número que la anterior, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con campo de doña Dorotea Fernández; por el Este, con campo de cesionarios de González Orique: por el Sud, con Juan Ramón Sosa y por el Oeste, la cañada de Piedras Blancas dividiendo de la fracción antes relacionada, y con Juan Nicanor y Guardier Isoleto Pírez. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en las propiedades que se rematan, expido el presente. — Melo, Abril 10 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$44.40 Ab.23-2871-v.my.10.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado de Paz de la segunda sección de de Cerro Largo

JUDICIAL

N.o 148. — EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Cerro Largo, don J. Darmín Monteiro, dictada en el expediente caratulado "José Guillermo Pintos contra Juan María Arias. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo venidero a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Antonio Gianola, asistido del suscrito, se va a proceder al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Los derechos hereditarios y sucesorios que le correspondan o puedan corresponder al demandado en una fracción de campo compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y cinco hectáreas, 1536 metros, empadronada con el número 3837, según planilla de contribución inmobiliaria del año 1933, número 19809, perteneciente a la sucesión de María Joaquina Olivera, de la cual es heredero el demandado, situada en Sarandí de Barceló, 2.a sección de este Departamento y situada entre los siguientes límites, por el Norte, linda con Santos Peluffo, sucesión de Orosil Peluffo, Leonor y Delicia Peluffo: por el Sur, con J. Darmín Monteiro: por el Este, Marcos Atanasio Olivera, sucesión de Manuel Antúnez da Silva, Eusebia Rodales, Irineo Ciciliano Olivera, Luisa Rodalos de dos Santos, y por el Oeste, con Hermenejildo Pereira das Neves (hoy sucesión), sucesión de Esteban Pereira Das Neves, sucesión de Bernardina Pereira Das Neves, Petrona Pereira, Serapia Pereira y Juanaria Pereira Das Neves. Se hace constar que el embargo está trabado en toda la fracción de campo que se describió más arriba, pero con especialidad sobre la parcela que el demandado tiene su domicilio con todas sus mejoras, y que pertenece a la sucesión que se mencionó, haciéndose constar, además, que los referidos derechos, por ventas que efectuó el demandado con anterioridad a este juicio, han quedado reducidos a treinta y siete hectáreas, aproximadamente, y que han sido tasadas en ochocientos pesos, y no se aceptará oferta que no llegue a las 2|3 partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o, a los fines prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, a los efectos de derechos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, así como en la finca embargada y en el tablero de este Juzgado, expido el presente en Bella Unión, a trece de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — J. Darmín Monteiro, Juez de Paz.

$49.50 Ab.26-3011-v.my.11.

FELIX OSINAGA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Luis N. Martín contra José Fernán-

dez Anda y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, por el martillero don Félix Osinaga, asistido del señor Alguacil, de una casa y terreno en que está edificada, sita en esta ciudad, de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la avenida General Artigas, por 42 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sud sobre calle pública, lindando, al Oeste, Bautista Parodi, y por el Norte, con el solar número uno, de Moreira. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$21.00 Ab.10-2654-v.my.4.

JOSE E. SILVA

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Enrique Pedro Dell Oca con Ramón Gil González y Elena Rodríguez de González. Ejecución", se hace saber que el día 15 de Mayo entrante a las 14 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José E. Silva, a presencia del Alguacil y Actuario, proceder a la venta, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes ubicados en Sauce del Yí, séptima sección judicial de Florida: a). El huerto número 9 compuesto de cuatro hectáreas. 8456 metros y 26 dm.. y linda al Norte, arroyo Sauce del Yí; Sur, calle del Sauce; Este, Florencio Alciaturi: y Oeste, huerto número 8: b) El huerto número 11, compuesto de cuatro hectáreas. 440 metros 96 decímetros y linda al Nordeste calle del Sauce; Sudoeste calle República; Sudeste, Florencio Alciaturi; y Noroeste, huerto número 10: c) Tres hectáreas cinco mil metros más o menos, del huerto número 12, que linda al Nordeste, calle República; Noroeste, calle de la Capilla y más terreno del mismo huerto; Sudeste, huerto número 13, y Sudoeste, terrenos del huerto número 12, y calle Rivera; d) El huerto número 13, compuesto de cuatro hectáreas 9550 metros y 56 decímetros y linda al Nordeste, calle República; Noroeste, huerto número 12; Sudeste, Florencio Alciaturi: y Sudoeste, calle Rivera; e) Ocho hectáreas 2890 metros de terreno empadronadas con el número 5082, y que linda al Nordoeste, calle de la Capilla y en otra parte confina con sucesión Estefanía Pereyra, Nolberto C. Malvarez, sucesión Juan V. Rodríguez y calle al servicio público; Sudoeste, sucesión Estefanía Pereyra, María Sobrera, J. Vence y calle República; Sudeste, Elena Rodríguez: y Nordeste, arroyo del Sauce del Yí, y sucesión Juan V. Rodríguez. Se previene: que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Florida, Abril 1.o de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$56.00 Ab.24-2924-v.my.15.

ENRIQUE GARCIA ZUÑIGA

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Banco República con Pedro G. Gómez Menéndez. Ejecución" se hace saber que el día 23 de Mayo entrante a los 15 horas en el vestíbulo del Juzgado y en el orden establecido en este edicto el rematador Enrique García Zúñiga, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor, de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras sito en la manzana 149 de esta ciudad, padrón número 1397 compuesto de 748 metros, 9737 centímetros, y linda al Noreste, Vicente Rossini; Sureste calle Misiones; Sur, calle 25 de Mayo y Misiones; Noroeste, calle Ejido; y Suroeste calle 25 de Mayo: b) Dos fracciones de campo y sus mejoras y sobras que contienen situadas en Pintado 12.a sección judicial de Florida, padrones números 9733 y 9734, compuestas en conjunto de 43 hectáreas 6736 metros y lindan al Norte y Noreste, Juana L. Cándido y Cayetano M. Ibarra; Sur Pedro Gómez Menéndez; Sureste, Martina D. Ibarra; y Oeste, sucesión Santos Muracciole y Pedro Gómez Menéndez; c) Otra fracción de campo de igual ubicación a la anterior, padrón número 325, con sus mejoras y sobras que contiene, compuesta de 17 hectáreas 9958 metros y linda al Noreste, camino por medio con Lorenzo Ibarra; Sur sucesores de Francisco Barcia, Este Ignacio Odriozabala; y Oeste, Pedro Gómez Menéndez. Se previene: que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por dieciocho días. — Florida, Abril 4 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$43.20 Ab.24-2925-v.my.15.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Narciso S. Borges y otros contra Sixto R. Silvera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince de Mayo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles de propiedad del demandado: Una fracción de campo empadronada con el número mil seiscientos cincuenta y cinco, ubicada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, con un área total de cincuenta y seis hectáreas nueve mil quinientas veintiuna centiáreas, lindando: Norte, Ceferino Barrios y Felipe Murga; Sur, Beatriz C. de Barrios; Este, Valentín Barrios, y Oeste, Faustino y Pedro Silvera. Un solar con sus edificaciones, ubicado en la ciudad de San Carlos, padrón número doscientos setenta y cinco, de mil novecientos metros setenta y un decímetros, lindando: Norte, calle José P. Ramírez; Sur, Mauro Silvera; Este, calle Ituzaingó, y Oeste, Sergio Ramírez. Se hace presente: A) Que el primer bien relacionado se rematará en siete fracciones que se detallarán en el acto del remate; B) Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y C) Que el importe de las escrituras será de cuenta del comprador. — Maldonado, Abril 22 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.00 Ab.27-3055-v.my.15.

JUAN C. SCHWEIZER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

VENTA EN SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de 1.a Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "López de Lapique María Francisca. Sucesión", se hace saber al público que el día 8 del mes de Mayo próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don Juan C. Schweizer, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1705 y compuesto de un área de 911 metros, 61 decímetros 2 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros 62 centímetros de frente al Este sobre la calle Montevideo; igual extensión al Oeste, lindando con Arturo y María Isabel Etcheveste: 44 metros 21 centímetros al Norte, lindando con la Sociedad Francesa y parte con Arturo y María Isabel Etcheveste, e igual medida al Sur, lindando con Graciana L. de Arthagnan. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, pago de impuesto universitario y pavimento, si se adeudare; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 6 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$34.50 Ab.13-2808-v.my.8.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República contra Felipe Lasanta. Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día 3 de Mayo próximo de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea y por intermedio del martillero don Recaredo E. Ugarte con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: A) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la manzana número 323 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú y compuesto según plano autorizado por el agrimensor Víctor H. Bernasconi en Noviembre de 1910 de una superficie de 409 metros 2494 centímetros que se deslindan así: 9 metros 53 centímetros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio: 9 metros 23 centímetros al Norte lindando con propiedad de sucesores de don Laudelino Cortés: 43 metros, 63 centímetros al Este, lindando con terreno de sucesores de Antonio Lasarga e igual extensión al Oeste lindando con propiedad de dichos sucesores. B) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 190 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, compuesta de una superficie de 473 metros 5590 centímetros y que se deslindan así: 18 metros 10 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Queguay: 18 metros 61 centímetros al Este, lindando con propiedad de don Antonio Farinha: 26 metros 15 centímetros al Norte, lindando con propiedad de sucesores de doña María Onetto de Casaretto, y 25 metros 45 centímetros al Sur, lindando con propiedad del señor Alberto B. Langón. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, caño colector u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 3 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Ab.6-2562-v.ab.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Vita de Fortunatto Ana. Solicita, en su carácter de curadora de su hijo incapaz, Natalio Fortuna Fortunatto, la venta en pública subasta de un inmueble", se hace saber que el día tres del entrante mes de Mayo, de las catorce a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en almoneda por un precio no menor de las dos terceras partes de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos, en que está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, de la parte que corresponde al incapaz Natalio Fortuna Fortunatto, en el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento y que tiene en conjunto una superficie de seiscientas nueve hectáreas y 7844 centiáreas, lindando: por el Norte, con Rosendo Nieva; por el Sud, con Ramón Fernández; por el Este, con Juan Irisarri y Modesto Guidobono, y por el Oeste, con doña Juana Nieva, cuya parte está representada por un dieciocho avo del tercio de dicho campo. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento, en garantía de la operación, encontrándose los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Abril 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$31.50 Ab.10-2671-v.my.3.

JOSE MARIA RUIZ

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "Flora Bavio de Corradi y Amílcar Guerequiz contra la sucesión de Juan Márquez Pereira. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 9 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil y del suscripto actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad de la sucesión demandada: una fracción de campo y sus accesorios, sita en la 2.a sección de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos ocho compuesta de quinientas cincuenta y ocho hectáreas, cincuenta y un áreas trece centiáreas y seis decímetros cuadrados que linda: al Norte, Osorio Pereira y Nicolás B. Muslera; al Este, sucesión de Jacinto Honorio Pereira y sucesión de Bentoa Vaz; al Sureste, Leocadia Márquez Pereira por dos líneas rectas que forman ángulo: y al Sur, sucesión de Virgilio Machado: y al Oeste, Serafín Machín y Atanasio José Pereira. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía. 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Abril 5 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Ab.12-2772-v.my.7.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Erasmo Esolk y María Antonia Terra de Redín. Reconocimiento de firmas y ejecución de hipoteca", se hace saber

que el día 30 de Mayo entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 15 horas a las 15 horas y 1|2, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Aníbal Fernández, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y las mejoras que en ella existen, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2097 y que, según plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, en Enero de 1891, se compone de una superficie de cuatro mil quince hectáreas cuatro mil ciento diez metros cuatro centímetros, lindando: al Noreste, sucesión Juan Cosme Terra, Ilma Terra de Souza y Silva y Celedonio Arrieche; al Sureste, Franklin Riet Correa; al Suroeste, María José Terra López y al Noroeste, arroyo Sarandí. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos. — Rocha, Abril 9 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$41.80 Ab.26-2981-v.my.18.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado de Paz de la primera sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José, recaído en los autos "Leopoldo Domingo Chocho con Jesús Moreno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante, a las 3 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado en mayor área con el número 4954, situado en la 13.a sección judicial de Soriano, consistente en una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 5 hectáreas, 1651 metros 87 decímetros, que es parte de la señalada con el número 4 en el plano levantado en Marzo de 1930 por el agrimensor Joaquín W. Campelo, cuyos límites son: al Norte, la fracción 1 de dicho plano; al Sur, camino vecinal; al Oeste, la fracción 3, y al Este, linda con Gerónima Sempo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación de oferta y venta, impuesto universitario, derechos de inscripción, certificados y demás gastos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Abril 24 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$30.00 Ab.27-3075-v.my.15.

KOSTER Y MELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Raúl Alvarez Aguiar y C. J. Raúl Viñas. Medidas preparatorias", venido a conocimiento de este Juzgado del Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 8 de Mayo próximo, a las 15 horas y en la casa de comercio que don Luis Chinetti posee en Estación Palmitas, los martilleros señores Koster y Mela, asistidos del Alguacil de este Juzgado, van a proceder a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y al contado, de las siguientes máquinas agrícolas: Un tractor "Harr Parr" de 18|36 H. P., número 90.639; dos segadoras "Mercedes" completas, de 2.40 ms. de corte cada una; un arado "Mercedes", de cuatro rejas de 30 cms. cada una, para tractor; una sembradora "Mercedes", de 22 discos, para tractor, y una rastra "Mercedes", tipo tamdem, de 38 discos. — Mercedes, Abril 6 de 1935 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$16.50 Ab.25-2935-v.my.7.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad en el ramo de farmacia que giraba en esta plaza calle Miguelete número 2001, esquina Municipio, bajo la razón "Clavera y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio comanditario señor Ricardo De Paula. — Montevideo, Abril 24 de 1935

$5.00 Ab.26-3021-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle José L. Terra número 3304, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Julio Varela. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ab.29-3062-v.my.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Según escritura que el 5 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de marmolería de obra artística y anexos — firma "Castiglioni Hermanos y Negro" — y domicilio calle Colonia números 1425 al 1431, dejando de formar parte de ella el señor Angel Castiglioni y continuando los otros dos socios señores Francisco Castiglioni y Juan Bautista Negro los negocios sociales con la firma "Castiglioni y Negro". Esta publicación se hace a los efectos de los artículos 483 y 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — "Castiglioni Hermanos y Negro". — "Castiglioni y Negro".

$5.00 Ab.29-3081-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José López Fernández el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas y verduras tengo establecido en la calle Pan de Azúcar y Juan Jacobo Rousseau número 4051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados, a dicha dirección. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Célica L. de González. — José López Fernández

$5.00 Ab.26-3020-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Policarpo Puchot se comprometió vender a don Juan Cairelli el negocio de carnicería que tiene instalada al público en esta ciudad, calle Sainz Rosas número 4743, libre de activo y pasivo. Los acreedores o interesados podrán ocurrir ante la aludida escribanía con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Policarpo Puchot. — Juan Cairelli

$5.50 Ab.26-3004-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos convenido en disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de "Ernesto Berro y Compañía", con sede en la casa número mil trescientos quince de la calle Bartolomé Mitre, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Berro. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Sarandí número 493 (1.er piso), escribanía Ribot. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Ernesto Berro y Compañía.

$5.00 Ab.23-2869-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Carlos Green el negocio que en los ramos de café, dancing o cabaret tengo establecido en esta ciudad, calle Rincón números 621 al 625, con la denominación especial de "Scala Dancing" y que giraba a mi sola firma. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Julio Hirschfeld.

$5.00 Ab.27-3031-v.my.16.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado celebrado con fecha de hoy, he prometido vender al señor Belisario Bonino la casa de comercio que en el ramo de almacén gira en esta plaza "Santa Lucía" en la calle Rivera esquina Ecuador, bajo la firma de "Ricardo Marichal". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el local mencionado. — Santa Lucía, Abril 22 de 1935. — Ricardo Marichal. — Belisario Bonino.

$5.00 Ab.26-3016-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto y liquidado la sociedad comercial que en el ramo de decoraciones artísticas y anexos giraba en esta plaza bajo la razón "Serra y Alberti", con sede en la casa número 1515 de la calle Gaboto, de esta ciudad. A los efectos legales emplazamos a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal a la escribanía Arrillaga Safons, en Misiones 1325. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Juan Serra. — Luis Alberti.

$5.00 Ab.29-3080-v.my.18.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Vidrierías Unidas, S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 4 del mes de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Dante 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio; 2.o Elección de dos nuevos Directores, Síndico y suplente y asignación de estos últimos.

Se previene a los señores accionistas que el registro de asistencia está abierto en el local social los días hábiles, de las horas 9 a 11 y 15 a 17, hasta el día 30 del corriente, a las 11 horas. — La Secretaría.

$7.50 Ab.26-2993-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de constitución de sociedad efectuada entre los señores José A. López y Leandro López, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Blandengues 1752, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — José A. López. — Leandro López.

$5.00 Ab.26-2985-v.my.15.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al público y a mi clientela en general que he prometido vender al señor Agop Zomikian el comercio que tengo instalado en esta ciudad, en la calle Vedia esquina Tacuabé (21.a sección judicial). Los que se consideren acreedores por cualquier concepto deberán presentarse con sus justificativos. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Mergedich Kasperian.

$5.00 Ab.24-2899-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que he prometido vender al señor Antonio López Pita mi parte en la sociedad "W. Patrone y Cía.", domiciliada en esta ciudad, calle Cebollatí número 1365. Los que se consideren con derecho a esa sociedad, acreedores y demás, deben comparecer en ese local, dentro del término legal, bajo las penas de ley. — Montevideo, 10 de Abril de 1935. — Walter Patrone.

$5.00 Ab.12-2763-v.my.2.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Manuel Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Suecia sin número entre Polonia y Vizcaya, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con sus respectivos créditos, dentro del plazo legal, al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1935. — Manuel Pérez.

$5.00 Ab.12-2762-v.my.2.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION - FERIA DE MELO

CONVOCATORIA

Existiendo urgente conveniencia en resolver la situación de la Sociedad Rural Exposición - Feria de Melo, los abajo firmados, accionistas de dicha entidad, convocan a todos los demás accionistas para una reunión que se realizará el día 11 de Mayo entrante, a las diez horas, en el local de la Sociedad Agropecuaria, Río Branco 565, para nombrar Directorio, resolver la liquidación y nombrar Comisión Liquidadora, de acuerdo con los estatutos sociales.

Nota. — Se hace constar que la convocatoria se hace en esta forma porque actualmente no existe Directorio y que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se declarará constituída la asamblea con el número de accionistas que concurran, por no haber habido número en la primera citación a que se ha convocado. Además, de acuerdo con el artículo 29, los ausentes o impedidos de concurrir, pueden hacerse representar por autorización escrita que se presentará, por lo menos, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea, pero acompañando los respectivos acciones. — Melo, Abril 23 de 1935. — (Firmados): Doctor Pedro Barros, Fidelio Helguera, Angel Blocona, Demetrio Pacheco, Juan Sar Varela, Gabriel Gómez, Julián Murguía, Juan Ocariz, Antonio Giancla y Julio Brun.

$12.00 Ab.26-3012-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio Pérez el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas gira en esta ciudad de Maldonado, con la denominación de "Provisión Blanco y Rojo", bajo la firma de "Sucesores de Jaime Sagristá", incluídos los muebles y útiles y créditos a cobrar. El señor Antonio Pérez toma a su cargo el pago del pasivo, con excepción del crédito de la sucesión Carlos Lavagna y de la Caja de Jubilaciones. Los interesados deben concurrir al domicilio del señor Antonio Pérez dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos. — Maldonado. Abril 23 de 1935. — Isabel Sagristá. — Luisa Sagristá. — Antonio Pérez.

$5.00 Ab.27-3056-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, el señor Angel Veiga, establecido con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Cerro Largo número 2201, de esta ciudad, ha constituído sociedad colectiva en dicho comercio con los señores Rosendo Veiga y Juan Pereiro, cuya sociedad girará con la firma "Veiga Hermanos y Pereiro". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Angel Veiga. — Rosendo Veiga. — Juan Pereiro.

$5.00 Ab.27-3055-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Antonio y José Bardanca la provisión de comestibles situada en la calle Batoví número 2116, esquina a la de Quito, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — José Benso. — Antonio Bardanca. — José Bardanca.

$5.00 Ab.27-3036-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel Graiño, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la avenida Generel San Martín número 3271, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Manuel Quintana. — Manuel Graiño.

$5.00 Ab.27-3034-v.my.16.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado celebrado hoy, he prometido vender al señor Isabelino Galeano la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo instalada en la calle Burgues números dos mil novecientos veintiséis. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 2926 de la calle Burgues, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Juan Ortega. — Isabelino Galeano.

$5.00 Ab 27-3032-v.my 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que en la escribanía de Bazzano, Misiones 1410, he convenido la venta de la carnicería sita en la calle Juan M. Blanes número 1254, afavor de don Benjamín Pérez Fernández. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Emilio Puime.

$5.50 Ab 27-3042-v.my.16.

COMPAÑIA FRANCO - URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos, convocamos a los accionistas de la Compañía a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo venidero, en nuestra resolución. En caso contrario se le... las 9 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar memoria y balance anual con el informe del Síndico; 2.o Idem. cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Dar cuenta del resultado del arbitraje; 4.o Elección del Directorio. — Montevideo Abril 1.o de 1935. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas deben presentar sus acciones en el momento de la asamblea o el recibo correspondiente, en su caso.

$7.50 Ab.27-3037-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Dominguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Jesús Martínez y Diego Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Rivadavia número 2002, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Domingo F. Volpe. — Jesús Martínez. — Diego Fernández.

5.00 Ab.25-2950-v.my.14.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Alfonso Yannuzzi la provisión de cmestibles en general situada en la calle Rivera número 3099, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Salvador Giorno.

5.00 Ab 25-2946-v.my.14.

BAR VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores del señor Willebald Derking, establecido con bar en la calle Bartolomé Mitre 1291, que ha contratado vender el negocio a la señora María Kucbl de Gabriel y Antonio Meindl, debiendo, los que se consideren acreedores y con sus justificativos, pasar a cobrar sus créditos en el estudio del señor Arturo T. Legrand, Durazno 972, durante el término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1935.

5.00 Ab.25-2939-v.my 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Revella el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Fray Bentos esquina Cipriano Miró. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez; 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 15 de 1935. — Pablo Senatore.

$5.00 Ab.25-2934-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago sasber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Miguel Mercant y Jesús García la panadería denominada "Lezica" sita en esta ciudad, avenida Lezica número 6352, esquina Guanahany. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — José Alonso. — Miguel Mercant. — Jesús García.

$5.00 Ab 24-2882-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Ernesto Molina la peluquería "La Moderna", establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 2050. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo Abril 22 de 1935 — Lorenzo Tomas.

$5.00 Ab 24-2882-v.my.13.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 153.o ejercicio. — Montevideo, Abril 12 de 1935

$3.00 Ab 22-2849-v.my 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M Cóndom" venderé a don Francisco Golino la "Asociación de Batllistas", con sede en esta ciudad, calle Soriano número 973. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus respectivos créditos a la calle Soriano número 959 todos los días hábiles de 9 a 12, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1935 — Dalmiro C. Villagrá

$5.00 Ab 12-2738-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Negreira" establecidos con casa de comercio en el ramo de café bar y anexos en la calle Buenos Aires 728 y 730, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Nicolás Tasende y desligándose de la misma el señor Pedro Negreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Nicolás Tasonde. — Pedro Negreira.

$5.00 Ab.10-2649-v.ab.30.

VENTA DE MUEBLERIA Y COLCHONERIA

El señor Antonio Ballabio venderá al señor José Rodríguez Valverde y a la señorita Delia Domínguez la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de mueblería y colchonería denominada "Isola D'Elba" y "Casa Ballabio", situada en Belveder, de este Departamento, con frente a la avenida Agraciada número 4223. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Antonio Ballabio. — José Rodríguez Valverde. — Delia Domínguez.

$5.00 Ab 23-2864-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha y de común y amigable acuerdo se disuelve la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pérez y Boan", establecidos con café, bar y billar en las calles Miguelete número 1393 y Médanos número 1753, de esta ciudad. El socio José Pérez se retira de la referida sociedad y el señor José Boan y el señor Lizardo Boan forma una nueva sociedad bajo la razón de "Boan y Boan", haciéndose cargo dichos señores del activo y pasivo de la extinguida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — José Pérez. — José Boan. — Lisardo Boan.

$6.00 Ab.23-2868-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor José Pereiro el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 1499, esquina a la de Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Juan Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 Ab.23-2856-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que en escritura de 13 de Abril corriente, ante el escribano Roberto M. Arredondo, la sucesión de Américo Pardo prometió vender al señor Aníbal Rodríguez y Rosa Maltempo de Pulenta el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas funcionaba en esta Capital, calle Ramón Castriz número 113 con el nombre de "Provisión Pardo", y a esos efectos, dentro del término legal todos los interesados deberán presentarse con sus respectivos justificativos en la escribanía de Roberto M. Arredondo, calle Juan C. Gómez 1421. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Por sucesión Américo Pardo: Modesto Pardo. — Aníbal Rodríguez. — Rosa Maltempo de Pulenta.

$5.00 Ab 13-2876-v.my.13.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José y Baldomero Pena la fonda y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 18 de Julio número 2100, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — José Turnes. — Herminio Turnes.

$5.00 Ab.24-2890-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Antonio Fernández la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de confitería y venta de pan y leche tenemos establecida con el mismo señor Fernández en la calle Colonia número 1705, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1935 — Gabriel Rodríguez.

$5.00 Ab 24-2889-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Italino Di Stasio la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta plaza en la avenida San Martín número 2250, bajo el nombre de Domingo Di Stasio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el negocio referido. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Domingo Di Stasio. — Juana Carmela Di Stasio. — Luisa Di Stasio. — José Serafino Di Stasio. — Celia Di Stasio. — Carmela Di Stasio. — Rafael Di Stasio. — Pascual Di Stasio.

$5.00 Ab.24-2886-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el señor Juan José Segundo se procederá a la disolución de la firma "Troise y Cía." constituída en el Carmelo ante el escribano don Raúl Sóñora. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que se presenten en la fábrica de aceite de la firma "Carmelo L. Cabrera" de Nueva Palmira, dentro del término de 30 días a deducir sus derechos. — Montevideo 3 de Abril de 1935. — Troise y Cía.

$5.00 Ab.12-2717-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Veciño y Ricci", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Cerro Largo número 1302 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio A. Ricci y desligándose de la misma el señor José Veciño. — Montevideo, 9 de Abril de 1935. — José Veciño. — Antonio A. Ricci.

$5.00 Ab.12-2724-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y fabricación de muebles gira en esta ciudad, calle Wáshington Beltrán número 193, bajo la razón social de "Isidori y Calabria", desligándose de ella el socio don Victorio Isidori, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Valentín Calabria, quien continuará con el negocio que fué objeto de la sociedad, bajo su sola firma y responsabilidad. En su consecuencia, de acuerdo con la ley, los que se consideren acreedores deberán concurrir dentro del término legal con los justificativos correspondientes al mismo local del negocio social. — Tacuarembó, Marzo de 1935. — Valentín Calabria. — Victorio Isidori.

$6.00 Ab.10-2644-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel González Barreiro la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 1802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Manuel Docampo. — Manuel González Barreiro.

$5.00 Ab.10-2648-v.ab.30.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", (S. A).

Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, es convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 30 del corriente mes, a las 20 y 30. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Abril 18 de 1935. — Pablo M Ferrés, Director - Gerente.

$16.80 Ab.22-2861-v.ab.30.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada", para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día miércoles 24 del corriente a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Lectura de la memoria anual.

3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1934.

4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos.

5.o Integración del Directorio.

6.o Designación del Síndico titular y suplente.

7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta, en representación de la asamblea.

8.o Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo 11 de Abril de 1935. — El Secretario.

$9.75 Ab.12-2795-v.ab.30

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Angel A. Pizano el almacén de comestibles en general situado en la calle Cololó número 2793, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Abril 4 de 1935. — Fibio Capella.

$5.00 Ab.10-2638-v.ab.30.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con motivo del fallecimiento de nuestra ex socia doña Isidra O. de Solari y por escritura autorizada el 3 del corriente por el escribano don E. Augusto Decoud, se ha disuelto la sociedad comercial establecida en esta ciudad con la denominación de "B. y N. Solari" haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Nicolás Solari, Horacio P. Brignole y Angel Gelpi, los cuales en el mismo acto y ante el mismo escribano han constituído una nueva sociedad que continuará los negocios de dicha empresa y con la misma razón social de "B. y N. Solari". A los efectos legales hacemos esta publicación. — Salto, Abril 5 de 1935. — Nicolás Solari. — Horacio P. Brignole. — Angel Gelpi.

$6.00 Ab.11-2683-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio en particular y al público en general que, por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, la Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A., vendió a la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. el establecimiento que en el ramo de fábrica de fósforos con talleres gráficos y anexos, tiene establecido en la avenida San Martín números 2774 a 2778 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A. — Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.

$5.00 Ab.11-2715-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Ferraro y Aron Porcekanski la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social "Angel Noceto" en el ramo de artefactos eléctricos y anexos que tengo instalada en la calle Arenal Grande número 1825. A los efectos legales emplaza a todos los que se consideren acreedores o interesados por cualquier concepto para que se presenten en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11 1|2, con los justificativos de sus derechos. — Angel Noceto.

$5.00 Ab.10-2636-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), he prometido vender al señor Gonzalo Pérez el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Galicia 2223 de esta ciudad. A los efectos legales se hacen la presente publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Antonio Porro.

$5.00 Ab.11-2716-v.ab.30.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir aceite de oliva, encurtidos, grasa de cerdo, mermeladas, atún, azafrán, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos especiales en paquetes de 1 kilo, jugo de uvas, perdices en escabeche, porotos de manteca, pasas de higo, sal fina, fideos especiales en cajones, galletitas "María" o similar, extracto de pomidoro, queso duro, bacalao, bicarbonato, cigarrillos, ciruelas, cigarros de hoja tipo común, dulce de leche, dátiles, garbanzos especiales, higos en almíbar, queso tipo Chubut, tipo Holanda, zapallo en almíbar, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.30-30?? v.my.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación pública número 32. — Paños, forros, satinet, botones y avíos en general para la confección de uniformes de tropa. — Apertura: el día 9 de Mayo de 1935, a las 15 horas.

Licitación pública número 28. — Cheviot, paños, tartan y avíos en general para la confección de uniformes para la marina. — Apertura: el día 2 de Mayo de 1935, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.30-3091-v.my.6.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION APARATOS TELEFONICOS AUXILIARES

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 28 de Mayo próximo, a las 16 horas, para proveerse de llaves conmutadoras y de separación, campanillas auxiliares, enchufes para teléfonos y clavijas para enchufes, de acuerdo con las características indicadas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar :$ 1.00. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.30-3097-v.my.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26788

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor José Andreu Miralles, de Barcelona y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FEDRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3095-v.my.17.

ACTA N.o 26797

Montevideo, Abril 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Lucío M. Ferrante ha solicitado el registro de la marca



"STIRPA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3104-v.my.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 566

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Vassallo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Ins-

talación de una fundición de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3096-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el local escolar de Nico Pérez (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.30-3098-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de cerco y vereda en el edificio escolar de Nico Pérez (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 10 1|2 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.30-3099-v.my.9.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO

ORDENANZA DE CERCOS Y VEREDAS

Punta del Este

Obligaciones de construir cercos y aceras

Artículo 1.o Los propietarios de te enos, baldíos o edificios, situados frente a calles públicas dentro de la planta urbana de Punta del Este, están obligados a construir en sus frentes y mantener en buen estado, los cercos y veredas, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Cerramientos

Artículo 2.o Los frentes de los solares, baldíos o edificados sin fachadas sobre las alineaciones, serán cerrados por muretes de mampostería de piedra o ladrillo aparente o revocado de cincuenta centímetros (0 m. 50) o un metro (1 m. 00) de altura sobre la vereda. La mampostería aparente de piedra o ladrillo será cuidadosamente ejecutada y rejuntada. En las entradas de peatones y vehículos podrán construirse, a ambos lados, pilares de un metro cincuenta centímetros (1 m. 50) de altura como máximo.

Art. 3.o Podrán admitirse cercos vivos, de la altura indicada anteriormente, con la condición expresa de que la vegetación no sea inconveniente, la que será mantenida permanentemente, en riguroso estado de conservación y cortada según el alineamiento. En caso contrario, la Intendencia Municipal exigirá, en cualquier momento, la construcción de murete; de cerramiento, de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.o.

Art. 4.o En los casos de que los cerramientos no se realicen con muretes de mampostería, se explanará en el interior de los solares, ya se hallen en desmonte o en terraplén, una faja de dos metros (2 m. 00) de ancho, a contar desde la alineación, con el nivel que corresponda a las veredas.

Veredas

Art. 5.o En las siguientes calles se construirán veredas totalmente pavimentadas, de acuerdo con lo que se establece en esta Ordenanza: Avenida Juan Gorlero entre las calles N.os Perimetral y 16; calle N.o 16 entre las N.os 21 y 22; calle N.o 21 entre la Avenida Juan Gorlero y la calle N.o 16 calle N.o 21 entre las N.os 16 y 19; calle N.o 22 entre las N.os 16 y 19 y calle N.o 18 entre la N.o 21 y la Plaza del Faro, calle 2 entre las 6 y 10.

Art. 6.o En las aceras de las demás calles pavimentadas se construirán, junto a la alineación, veredas de un metro cincuenta centímetros (1 m. 50) de ancho, que se prolongarán entre los bordes transversales. Frente a las entradas para peatones, de los edificios o cercos, se construirán veredillas entre las veredas y los cordones de las calzadas, de un metro de ancho (1 m. 00) como mínimo. Los espacios sin pavimentar, de todas las aceras se cubrirán con césped.

Art. 7.o En los frentes de los solares ocupados por edificios públicos o de carácter semi público, a juicio de la Intendencia Municipal, correspondientes a las calles comprendidas en el artículo 6, la superficie embaldosada podrá ocupar todo el ancho de la acera en un longitud que no exceda del cincuenta por ciento (50 o|o) del frente de los solares.

Art. 8.o En las aceras de un ancho superior a tres metros cincuenta centímetros (3 m. 50), la faja de 1 m. 50 de vereda pavimentada se ubicará a cincuenta centímetros (0 m. 50) de la alineación dejándose canteros de césped hacia ambos lados. En el cantero interior podrán plantarse enredaderas, hortensias, malvones, etc., permitiéndose, también, establecer arriates de quince centímetros (0 m. 15) de altura.

Art. 9.o El piso de las veredas y veredillas se hará de las baldozas estriadas de cemento comprimido 0 m. 20 por 0 m. 20, de tipo y color uniforme, de acuerdo con el modelo determinado por la Intendencia Municipal. Las veredas se acentarán sobre un contrapiso de hormigón o de ladrillo, de ocho centímetros (0 m. 08) de espesor. Las llas se hará en las baldosas estriadas de serán contenidas por un cordón de hormigón de (0 m. 06) de ancho por (0 m. 30) de altura y (0 m. 80) de largo, armado con dos hierros de (0 m. 006). La cara vista será pulida, prohibiéndose su revoque. Los cordones podrán tener la forma de L y en ese caso la base inferior tendrá 0 m. 15. Las veredas y cordones tendrán juntas transversales de dilatación cada cuatro metros 4 m. 00). Entre el cordón y el embaldosado se ejecutará una junta longitudinal. Las juntas de dilatación se rellenarán con mastic de suficiente elasticidad y no deberán revocarse.

Art. 10. Las entradas para vehículos livianos se harán con material igual al resto de las veredas. En las entradas para vehículos pesados o de carga se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta centímetros (0 m. 40) de ancho cada una, dejándose entre ambas un espacio de un metro (1 m. 00) que se pavimentará en igual forma que la vereda.

Art. 11. El nivel longitudinal de las veredas será el que indique la Intendencia Municipal o el determinado por el cordón de la calzada. La sección transversal de las veredas presentará un declive de dos por ciento (2 o|o) hacia el cordón de la calzada, debiendo colocarse todas las baldosas con las estrías siguiendo esta pendiente. En las entradas para vehículos se mantendrá la pendiente anterior en la faja correspondiente a la vereda pavimentada y se hará una rampa de acceso o plano inclinado entre el cordón de la vereda y el de la calzada, con una pendiente máxima del 12 por ciento (12 o|o). En las veredas totalmente pavimentadas se conservará la pendiente de dos por ciento (2 o|o) en una longitud de 1 m. 50 medida desde la alineación.

Art. 12. Cuando hubiere diferencia de nivel entre una vereda nueva y otra existente, la transición entre ambas se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de doce por ciento (12 o|o). Esa transición se hará por sobre el terreno de la vereda que no esté al nivel definitivo y por el propietario de la finca correspondiente.

Art. 13. Las veredas de las calles que presenten pendientes superiores al doce por ciento (12 o|o) podrán peldañarse. Los escalones serán de piedra, hormigón armado o ladrillo prensado colocado de canto.

Art. 14. Las canalizaciones de los servicios públicos se dispondrán debajo de los canteros de césped. Los caños de desagües de las fincas pasarán por debajo de las veredas.

Art. 15. En los espacios verdes, comprendidos entre las veredas y las calzadas de las calles pavimentadas, se plantarán "transparentes" (anthocercis de Andalucía) formando vallos discontinuos de un metro (1 m. 00) de altura podadas en todas sus faces. Las plantas se dispondrán en el eje del ancho de los espacios verdes, formando grupos de dos a cuatro unidades espaciadas de 0 m. 70 a 0 m. 80. Esas vallas serán convenientemente distribuidas en el frente de cada finca, debiendo quedar libre de plantaciones el cincuenta por ciento (50 o|o) de la línea de cada frente.

Art. 16. Los propietarios de terrenos cerrados con cercos vivos o cuyas aceras tengan césped o plantaciones con sujeción a esta Ordenanza, están obligados a conservar dichas plantaciones y césped debidamente recortados y en perfecto estado de limpieza. En caso contrario lo hará la Intendencia Municipal por cuenta de los respectivos propietarios.

Plazos, permisos e infracciones

Artículo 17. La construcción de las veredas y la construcción, reconstrucción o arreglo de los cercos deberán efectuarse antes del 31 de Octubre de 1935, cuando se trate de terrenos con frente a calles actualmente pavimentadas. Los propietarios que hayan construído veredas con anterioridad a la fecha de promulgación de esta Ordenanza, tendrán un plazo de cinco años para ponerlas en las condiciones establecidas. En las calles que se pavimenten después de la promulgación de esta Ordenanza, los referidos trabajos deberán efectuarse dentro del término de noventa 90 días, contados desde la fecha en que la Intendencia Municipal efectúe las correspondientes publicaciones notificando a los propietarios. En el caso previsto en el artículo 3.o la construcción del cerco de mampostería deberá efectuarse dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha en que se notifique el propietario respectivo.

Art. 18. Los propietarios obligados por la presente Ordenanza a construir, reconstruir o reparar los cercos y veredas de su propiedad no necesitan solicitar permisos para la realización de esos trabajos. Para la construcción de cercos y veredas en calles sin pavimentar, deberá solicitarse previamente las alineaciones y tasantes a la Intendencia Municipal.

Art. 19. Los propietarios que no cumplan las disposiciones sobre construcción y reparación de cercos y veredas, por cada mes o fracción de retardo incurrirán en una multa de cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada metro lineal del cerco y de igual cantidad por cada metro cuadrado de vereda.

Si no se pudiera conocer el domicilio del propietario de la finca, se le llamará por edictos que se publicarán en el Diario Oficial durante cinco días.

Si los trabajos no se hubieran ejecutado después de la aplicación de la tercera multa, la Intendencia Municipal dispondrá su realización por cuenta del propietario en la forma que considere más conveniente. En ese caso, las veredas y cercos se ejecutarán de estricto acuerdo con las disposiciones de esta Ordenanza, adoptándose para los cercos el tipo que determinará la Intendencia Municipal. La propiedad responde al reintegro de gastos efectuados y multas correspondientes; quedando facultada la Intendencia para cobrar judicial o extra judicialmente los importes adeudados al Municipio por los conceptos expresados.

Art. 20. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Junta Departamental en Maldonado a 29 de Marzo del año 1935.

C. E. Iriondo Garino, Vice Presidente. — Gilberto Acosta Viera, Secretario.

Maldonado, Abril 8 de 1935.

Cúmplase, publíquese en el Diario Oficial y por medio de boletines y agréguese al legajo respectivo.

Raúl H. Odizzio, Intendente. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.26-3010-v.ab.30.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO

ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES

Punta del Este

Artículo 1.o En los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen dentro de la planta urbana de Punta del Este y de su ensanche o con frente al camino carretero de acceso a dicha aglomeración balnearia, deberán observarse las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Areas no edificables

Artículo 2.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de cuatro metros (4 m. 00) de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas. Esa distancia será de diez metros (10 m. 00) para los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen en la acera Sudeste de la avenida Juan Gorlero y en el camino carretero entre Punta del Este y Las Delicias.

Art. 3.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de dos metros (2 m. 00) de las líneas divisorias laterales de cada solar y los salientes máximos (cornisas, techos, etc.) distarán, por lo menos, un metro cincuenta centímetros (1 m. 50) de los referidos límites laterales.

Art. 4.o En los terrenos que no formen esquinas, se observarán las siguientes distancias mínimas, en relación con el fondo de los mismos, entre el límite posterior y cualquier clase de construcciones:

Terrenos de 10.00 metros hasta 20 metros de fondo	3 metros
Terrenos de 20.01 metros hasta 30 metros de fondo	6 metros
Terrenos de 30.01 metros hasta 40 metros de fondo	10 metros
Terrenos de 40.01 metros o más	15 metros

Art. 5.o En los terrenos que formen esquinas, se considerará como fondo, a los efectos de esta Ordenanza, el lado que corresponda al fondo de los demás solares de la manzana, debiendo observarse las distancias expresadas en el artículo 4.o, disminuídas en el cincuenta por ciento (50 o|o), siempre que sea superior a dos metros.

Art. 6.o En los espacios libres laterales, a que se refiere el artículo 3.o, podrán levantarse construcciones secundarias, para garages u otras dependencias no habitables, siempre que su altura total, medida exteriormente, no exceda de tres metros (3 m. 00) y ocupen, en conjunto, el diez por ciento (10 o|o) como máximo del área del solar, no puidiendo exceder, en ningún caso, de cincuenta metros cuadrados (50 m.2).

Art. 7.o El piso bajo, siempre que se destine para usos comerciales, podrá ocupar todo el frente del terreno, debiendo observarse las disposiciones de los artículos 2.o y 4.o, referentes a las áreas no edificables en los frentes y fondos y rigiendo para los pisos altos lo establecido con respecto a los espacios laterales, en los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen en las siguientes calles:

Calle N.o 22 entre las N.os 16 y 19; calle N.o 18 entre la 21 y la Plaza del Faro; calle N.o 21 entre las N.os 16 y 19 (vereda Sur) y calle N.o 16 entre las N.os 21 y 22 (vereda Oeste).

Condiciones de los edificios

Artículo 8.o Los edificios constarán, como máximo, de dos pisos (planta baja y un piso alto). El piso bajo se establecerá a la altura que convenga con relación al terreno, y si esa altura excede, en todo o parte del edificio, de dos metros cincuenta centímetros (2 m. 50) deberá construirse sobre pilares, debiendo tratarse la zona ocupada por dichos pilares como espacio libre, no pudiendo construirse muros ni cercos, salvo los que limiten los espacios destinados a comunicaciones verticales. Sobre el piso alto podrán elevarse torres, pérgolas, miradores, pináculos y otras construcciones complementarias que no se destinen para habitación, las cuáles, en el caso de ser cerradas sólo ocuparán el veinte por ciento (20 o|o) del área edificada. Cuando los edificios se cubran con techos inclinados podrá utilizarse el espacio que quede debajo de éstos para locales y habitación, siempre que reunan las condiciones necesarias para ello.

Art. 9.o Con objeto de estimular la edificación sobre pilares en las manzanas costaneras, quedan exoneradas de derechos e impuestos de edificación las construcciones que se levanten en esas manzanas, cuyo piso bajo se establezca, de acuerdo con ese sistema, a una altura mínima de dos metros cincuenta centímetros (2 m. 50) sobre el nivel del terreno, siempre que no sea más bajo que el de la vereda, en cuyo caso se contará la altura de este último nivel.

Art. 10. Se autorizará la construcción de edificios de mayor altura que la determinada en el artículo 8.o cuando se destine para hoteles, clubes, casas de apartamentos u otros fines colectivos, siempre que se levanten en terrenos de una área mínima de 1.500 metros cuadrados (1.500 m.2). Los edificios de habitación unifamiliares que se construyan en terrenos de una área mínima de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m.2), podrán constar de dos pisos altos. En los casos previstos en este artículo, el ancho de los espacios libres establecidos en los artículos 3.o, 4.o y 5.o (laterales y posteriores) será aumentado en un metro (1 m. 00), por cada piso que sobrepase el límite fijado en el artículo 8.o y la parte de los espacios libres laterales que podrá ocuparse con sujeción a lo dispuesto en el artículo 6.o no podrá exceder de cien metros cuadrados (100 m.2).

Art. 11. Dos edificios que se construyan en solares contiguos, podrán agruparse sobre la medianería común, formando una unidad arquitectónica, siempre que, previo acuerdo de los respectivos propietarios, se tramiten al mismo tiempo los permisos para edificar, los cuáles serán firmados por el mismo técnico, debiendo las dos construcciones iniciarse y terminarse simultáneamente. En estos casos, cuando el terreno no forme esquina, el ancho de la única servidumbre lateral no edificable de cada solar será de tres metros (3 m. 00) como mínimo, debiendo observarse lo anteriormente dispuesto con respecto a las servidumbres frontales y posteriores.

Art. 12. Todas las fachadas de cada edificio deberán estudiarse y ejecutarse en la misma forma y con idéntico tratamiento arquitectónico que la fachada principal.

Art. 13. Los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen en las calles indicadas en el artículo 7.o, deberán tener aceras cubiertas en sus frentes, de conformidad con el tipo que acuerde la Intendencia Municipal.

Art. 14. Dentro de la planta urbana de Punta del Este queda prohibida la construcción de edificios destinados para usos industriales y depósitos de mercaderías, incompatibles con el carácter especial de la localidad, a juicio del Municipio.

Multas y disposiciones generales

Artículo 15. Los arquitectos y personas legalmente facultadas, que firmen planos para obtener permisos de edificación, serán responsables ante la Municipalidad de las infracciones a las disposiciones de esta ordenanza, aplicándosele multas de veinte pesos ($ 20.00) a cien pesos ($ 100.00), según la gravedad de la falta, por cada una de las transgresiones observadas. En caso de reincidencia, además de la pena que corresponda, se le suspenderá hasta por el término de un año en su ejercicio, en sus relaciones con la Municipalidad.

Art. 16. Los propietarios de las obras, en las cuales infrinjan las disposiciones de esta Ordenanza, serán penados con una multa de cien pesos ($ 100.00) y se les obligará, además, a efectuar los trabajos necesarios para poner sus edificios en las condiciones establecidas.

Art. 17. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Maldonado, a 29 de Marzo del año 1935.

C. E. Iriondo Garinó, Vicepresidente. — Gilberto Acosta Viera, Secretario.

Maldonado, Abril 8 de 1935.

Cúmplase, publíquese en el "Diario Oficial" y por medio de boletines y agréguese al legajo respectivo.

RAUL H. ODIZZIO, Intendente. — Julio C. Marpons, Secretario.

Maldonado, Marzo 29 de 1935.

La Junta Departamental, en sesión de hoy

DECRETA:

Atento a la forma caprichosa y arbitraria en que algunos propietarios de Punta del Este y sus inmediaciones subdividen sus solares con el propósito de obtener mayor lucro, en detrimento de la estética e higiene del lugar

SE RESUELVE:

Artículo 1.o En los terrenos ya subdivididos antes de la sanción de este decreto, cuyos planos han sido aprobados por autoridades compententes, y los escriturados antes de la aprobación de esta disposición, cuya área no permita edificar en la forma legislada en la Ordenanza del 29 de Marzo del corriente año, será permitida la edificación en la forma que lo establezca el Municipio.

Art. 2.o Exceptuando lo que establece el artículo anterior, en lo sucesivo no se dará permiso para edificar, si los planos no se ajustan a la Ordenanza del 29 de Marzo corriente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

C. E. Iriondo Garino, Vicepresidente. — G. Acosta Viera, Secretario.

Maldonado, Abril 8 de 1935.

Cúmplase y transcríbase a la Inspección Técnica y Oficina Municipal de Punta del Este, para su conocimiento y demás efectos.

RAUL H. ODIZZIO, Intendente. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.30-3009-v.ab.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO OLDAK, de 28 años, soltero, cortador, polaco, domiciliado en Maldonado 887, y doña RAQUEL TUGENTMAN, de 18 años, soltera polaca, domiciliada en Maldonado 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1882-v.my.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han Proyectado unirse en matrimonio don DANIEL HERRERA VARGAS, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Alzaibar 1318 (3.a sección), y doña ANITA LUSSICH BARREIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1342 (5.o piso, departamento 9).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección, y publicado en el 'Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1883-v.my.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ORESTES CARABALLO, de 46 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en General Palleja 2472, y doña LEONILDA PERRONE, de 40 años, soltera, italiana, domiciliada en General Palleja 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1884-v.my.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA GALLO, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1558, y doña AMELIA RIZZO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1889-v.my.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRIONDO RIVERO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 2861, y doña ANGELA GARCIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. —. Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1886-v.my.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL ROSTAGNO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Simón Martínez 350, y doña MARIA TERESA ESCAMES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José Hernández 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1887-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE IGLESIAS, de 26 años, casado, comercio, oriental, domiciliado en Pedernal 1980, y doña AMALIA DOMINGA CASTELUCCIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1888-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO RICARDO ALFONSO, de 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2085, y doña MARIA TERESA PIERONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 390-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LANZA, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Fermín Ferreyra 173, y doña MARGARITA GASPARI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreyra 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 1891-v.my.7.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PIREZ, de 65 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado accidentalmente en el Hospital Maciel, y doña NICOLASA BOCUTTI, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de los Juzgados de la 2.a y 12.a secciones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1885-v.my.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1935, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VIGNOLO, de 48 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Espinillo 17, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1892-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES KALVISIUS, de 40 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Jujuy 2723, y doña ANA SURVILAITE, de 49 años, soltera, lituana, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1893-v.my.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MOREIRA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Mora 467, y doña BLANCA LIDYA SAMANIEGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1897-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BIERMANN, de 37 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Canelones 2529, y doña META KAILUWEIT, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en B. Artigas 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1898-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAURENZANO, de 33 años, soltero, italiano, domiciliado en José M. Muñoz 1041, y doña ELENA TREITAS, de 28 años, soltera, española domiciliada en José M. Muñoz 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1899-v.my.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARCOS, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliada en Agraciada 4194, y doña MARIA ROSALIA PEDOCCHI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Angel Salvo 262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1894-v.my.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CANCELA, de 23 años, soltero, panadero, argentino, domiciliado en Faramiñán 8, y doña SOFIA MUNIZ VIDARTE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Faramiñán 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1895-v.my.7.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALDEMAR FALCI, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fco. J. Muñoz 3386, y doña ALBA ROSA DAMONTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Osorio 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1896-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Interesados por costas

Año 1934

Betnia Etchagoyen, Adjunto. Autos Pedro C. Vignola con Hoyos y Sarries, $ 0.41. — Betnia Etchagoyen, Adjunto. Autos Hoyos y Sarries, quiebra, $ 0.26. — Vergara, Juez de Paz. Autos ídem, $ 2.20. — Escondeur Grillo, Juez de Paz. Autos ídem ídem, $ 3.00. — Castro Juan, Juez de Paz. Autos ídem ídem, $ 18.00. — Ramírez Julio, Juez de Paz. Autos Banco Territorial del Uruguay con M. Hermida y otro, $ 2.00. — Podestá Raúl, Depositario. Autos International Harvester con Juan V. Deambrosio Setaro, pesos 14.66. — García Austt, Contador. Autos Alberto de los Santos, quiebra, $ 5.50. — Bonino Gallo Juan, Actor en autos con A. Rodríguez Castro y otro, $ 14.35. — Navia, Escribano. Autos Banco República con Juan J. Font, $ 0.08. — Fuentes Curbelo, Reina y Juan Isaac Bulla y otros, Actores, con J. Fiorit Ferrari, $ 2.25. — Terra, Juez de Paz. Autos René A. Laborde con E. Nario, $ 2.20. — Sasso, Escribano. Autos Armando Nazar con Luis R. Crocco, $ 3.00. — S. A. Molinos Harineros, Actor en autos con Carmen Borghi y otros, $ 3.00. — 11.a Sección judicial. Juez de Paz. Autos Vidrierías Unidas con Finochietti, Boada y Compañía, pesos 2.60. — Ortiz Garzón, Juez de Paz. Autos Otto Rabe y Compañía con Soca Hermanos, $ 2.60. — Machado Juan. Actor. Autos con Francisco Pérez, $ 13.15. — Staricco, Despaux y Compañía, Actores autos con Alejo Hounié y Compañía, $1.75. — Barbot, Juez de Paz. Autos Viuda de Juan I. Aguerre con Antonio C. Barrios, $ 0.10. — Arcelus y Compañía, Actor. Autos con Boneval Javier, $ 2.25. — Soca Hermanos, Demandados en autos iniciados por Otto Rabe y Compañía, $ 1.75. — Kustanzi Esteban. Actor. Autos con Miguel Sierra. $ 15.63. — Ponce de León, Juez de Paz. Autos Roberto M. Arredondo con Gil Zás Martínez, $ 2.80. — Borgarelli, Juez de Paz. Autos Compañía Primus del Uruguay con Loreto Casariego, $ 39.60. — Buckstein y Bister. Demandados en autos con J. Karpuntian e Hijo, $ 1.50. — Vallarino Remigio. Actor en autos con I. Medina, $ 8.90. — Pedrido Manuel. Actor en autos con Servetti y Méndez, $ 10.15. — Betnie Etchagoyen, Escribano. Autos Lanza y Compañía y otros en el concordato Torres, Bagnulo y Compañía, $ 0.17. — Bujia, Juez de Paz. Autos Domingo Magulace, Tenya. Título de corredor, $ 9.00. — Navia, Adjunto. Banco de la República con N. Saravia, $ 0.13. — Klein, Alguacil. Autos Banco de la República con Carlos L. Siemens, $ 0.90 — Urban. Rematador. Autos Luis Cotelli; quiebra, $ 4.72. — Loppacher Eduardo (Sucesión), Actor con Boggio Hnos., $ 3.75. Deambrosis, Juez de Paz. Autos Banco de la República con W. E. Demaría y otros, pesos 8.60. — Segade y Compañía, Actor. Autos J. Segade con E. C. Frich y Compañía, $ 1.50. — Ramírez, Juez de Paz. Autos J. Natelli con V. Fiorillo, $ 1.40. — Terra, Juez de Paz. Autos Estanislao Medina con Méndez Hnos., $ 1.60. — Henderson y Compañía en autos con María M. de Jacques Pereira, $ 3.75. — Silva García, Actuario. Autos Alfredo Sciarra con Héctor Scarzi, $ 0.38. — Astorga Héctor J., Actuario. Autos ídem ídem, $ 0.20. — Cabrera, Alguacil. Autos ídem, $ 1.75. — Michelena, Contador. Autos A. Casal. Varela y Compañía. Tercería en autos con Antonio F. Abelenda con D. Lapi Boch, $ 1.35. — Lehmann y Compañía, Actor en autos con E. Villegas Suárez, pesos 3.75. — Pérez Montebruno, Escribano. Autos José M. Durán con Celle y Pesce, $ 0.20. — Romero Enrique. Actor. Autos con José Guach y otro, $ 3.60. — Real de Azúa E., Juez de Paz. Autos Enrique Real de Azúa con Juan Carlos Reyes, $ 4.75. — Canosa, Alguacil, en autos Banco de la República con Alfonso S. Barthelemy y otro, $ 2.52. — Vázquez Eduardo, Juez de Paz. Autos Juan Shaw con Manuel Argentino Orgeira y otro, $ 1.60. — Barbot, Escribano. Autos Juan Shaw con Manuel Argentino Orgeira y otro, $ 1.14. — Mendoza, Juez de Paz. Autos Lanza y Compañía con F. Lanzilloti, $ 6.00. — Núñez Carlos, Juez de Paz. Autos Fidel Lanzillotti, quiebra, $10.67. — Terra Octavio, Juez de Paz. Autos Fco. Rocco, S. A., con sucesión Carlos Calastreti, $ 1.00. — Martinelli Gómez, Juez de Paz. Autos Gervaine Duverdier con J. M. Paulí y otro, $ 5.20. — Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital. Autos Laviere Vitaca y Compañía con M. García Alba, $ 2.60. — Martinelli Gómez, Juez de Paz. Autos Fco. Grimaldi con Cándida Estela Muniz, $ 1.20. — Silva García, Actuario. Autos Berruti y Compañía con J. V. Moreno, $ 0.22. — Adjunto de Canelones en Junio de 1929. Autos Berruti y Compañía con J. V. Moreno, $ 0.11. — Molinos Harineros del Uruguay. Actor en autos con Manuel Rodríguez Ilarraz, $ 4.00. — Boggiano C., Juez de Paz. Autos Fidel Lanzilotti, quiebra, $ 2.50. — Marengo, Alguacil. Autos ídem, $ 0.39. — Zaballa, Juez de Paz. Autos ídem, $ 0.80. — Navia, Adjunto. Autos ídem, $ 0.21. — Ramírez, Juez de Paz. Autos Antonio Monteys con Franzozi, $ 0.55. — Colombi. Depositario. Autos ídem, $ 1.11. — Cotignola, Adjunto. Autos Damián Fernández, $ 0.23. — Ponce de León, Juez de Paz. Autos Raúl Deus con Francisco Labarca, $ 3.60. — Dieux Julio, Juez de Paz. Autos Berreta, Fratelli y Compañía con José Cirialo, $ 1.60. — Caja Obrera. Actor con Alfonso y A. Dilandro, $ 3.00. — Díaz Falp, Escribano. Autos Pablo Carvalho, sucesión, $ 0.28. — Mántaras, Escribano. Autos ídem ídem, $ 0.14. — Egaña Raúl Ignacio, Juez de Paz. Autos Bertoni Hermanos con sucesión Dante Dallera, $ 1.40. — Viana, Juez de Paz. Autos Juan Bruno, sucesión, $ 2.40. — Helguera F. B. Actor en autos con F. Pérez, $ 4.75. — Staricco, Despaux y Compañía, actores en autos con Marcos Zagia, pesos 1.75. — Alvarez Cina, Juez de Paz. Autos José Pérez, Art. 113, $ 7.40. — Es copia fiel de su original. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$14.00 Ab.30-3102-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Pardo de Esperón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ese Juzgado, calle Buenos Aires número 567, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.30-3091-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Constante Baldizzone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Vicente Baldizzone con Rosa Castiglia, donde el contrayente aparece con el apellido de Baldisune debe decir Baldizzone. En la partida de defunción de Vicente Baldizzone, donde el inscripto aparece con el apellido Baldizono debe decir Baldizzone; y en la partida de nacimiento de Constante Baldizzone, donde el inscripto aparece con los nombres de Constancio Vicente Baldosoni debe decir Constante Vicente Baldizzone y donde el apellido paterno aparece como Baldosoni debe decir Baldizzone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace es-

ta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.30-3089-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Abal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta daís comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$5.50 Ab.30-3098-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Eyherachàr de Collazo y de don Ramón Andrés Collazo, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Ab.30-3086-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo o Paulo Santos o Santo, Trinidad o Trinidad Natalia Santos, Pablo Santo o Pablo Santos (hijo), Ramón o Ramón Gregorio Santos y Benito o Benito Ecequiel Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 6 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Ab.30-3092-v.my.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Fernández y Pazos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rocha número 2547, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Abril 25 de 1935. — Juan García.

$5.00 Ab.30-3105-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Abran Campiotti el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 4659. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Santiago Genta. — Abran Campiotti.

$6.00 Ab.30-3103-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Suárez Calvelo toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Malvín", sito en esta ciudad, calle Orinoco número 4852, esquina Río de la Plata (Malvín). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — Ambrosio Chousiño.

$5.00 Ab.30-3100-v.my.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que el señor Saúl Starosta, socio de la sociedad "Starosta Hermanos", integrada por los señores Saúl Starosta y Jaime Starosta, que gira en esta plaza en la fabricación de chocolates, bombones y caramelos, denominada "El León", ha resuelto venderle al socio Jaime Starosta la parte que le corresponde en la sociedad, de manera que el señor Jaime Starosta se hace cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, notificamos a los acreedores en general a sus efectos, pudiendo presentarse en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Saúl Starosta. — Jaime Starosta.

$6.00 Ab.30-3101-v.my.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1934

Debe —		
Caja en existencia y en los Bancos	$	621.655 78
Valores	"	68.677 05
Existencias de carbón, materiales, etc.	"	226.950 20
Deudores varios	"	285.794 12
Gastos de explotación .	"	
	$	1.477.469 20
Haber —		
Acreedores varios	$	423.240 08
Cuentas pendientes ...	"	129.652 04
Directorio de Londres .	"	924.577 08
	$	1.477.469 20

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2687 $ 3.60.

La Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1934

Activo —		
Caja en existencia y en los Bancos	$	676.486 97
Valores	"	149.788 55
Existencias de carbón, materiales, productos residuarios, etc.	"	254.405 02
Deudores varios	"	303.108 84
	$	1.383.789 38
Pasivo —		
Acreedores varios	$	219.233 01
Directorio de Londres. Saldo en su favor ..	"	1.164.556 37
	$	1.383.789 38

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2688 $ 3.60.

Bunge y Born Ltda. S. A. Uruguaya

Balance general al 31 de Diciembre de 1934

Activo —		
Muebles y útiles	$	1 —
Instalaciones y maquinarias	"	1 —
Vehículos	"	1 —
Materias primas y productos elaborados	"	55.060 03
Bonos Caja Autónoma de Amortización	"	11.348 16
Caja y Bancos	"	701.461 92
Deudores varios	"	173.420 07
Intereses a cobrar	"	2.296 20
Acciones en caución	"	15.000 —
	$	963.589 38
Pasivo —		
Capital suscripto y realizado	$	100.000 —
Fondo de reserva legal.	"	433 —
Acreedores varios	"	809.651 51
Cuentas a pagar	"	18.923 29
Saldo anterior	"	7.912 44
Utilidad de este ejercicio.	"	11.619 14
Depositantes de acciones.	"	15.000 —
	$	963.589 38

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2637 $ 7.20.

Ernesto Quincke S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1934

Activo —		
Acciones a emitir	$	200.000 —
Cuentas corrientes comerciales	"	20.716 39
Mercaderías	"	584.096 38
Títulos, acciones y participaciones	"	363.758 40
Inmuebles	"	160.585 72
Ganancias y pérdidas ...	"	50.000 —
	$	1.379.156 89
Pasivo —		
Capital	$	1.200.000 —
Cuentas corrientes bancarias	"	179.156 89
	$	1.379.156 89

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2768 $ 2.80.

Ernesto Quincke S. A.

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1934

Activo —		
Acciones a emitir	$	200.000 —
Cuentas corrientes comerciales	"	123.492 26
Mercaderías	"	502.582 10
Títulos, acciones y participaciones	"	355.022 77
Inmuebles	"	160.596 82
Gastos generales	"	45.728 64
Ganancias y pérdidas .	"	50.000 —
		1.437.422 59
Pasivo —		
Capital	$	1.200.000 —
Cuentas corrientes bancarias	"	237.422 59
		1.437.422 59

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2769 $ 2.80.

Ernesto Quincke S. A.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1934

Activo —		
Acciones a emitir	$	200.000 —
Cuentas corrientes comerciales	"	222.819 79
Mercaderías	"	372.776 08
Títulos, acciones y participaciones	"	385.833 31
Inmuebles	"	160.346 63
Gastos generales	"	91.112 98
Ganancias y pérdidas ..	"	48.000 —
	$	1.480.888 79
Pasivo —		
Capital	$	1.200.000 —
Cuentas corrientes bancarias	"	280.888 79
	$	1.480.888 79

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2770 $ 2.80.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS
INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Abril de 1935

Trámite administrativo — Morera Eduardo, Pinto Pedro, exhortos. Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro. Actuario del Juzgado L. de 1.a Instancia de Flores, licencias. Rivera. Observaciones al protocolo del escribano don Juan U. Orcasberro, correspondiente al año 1932. Durazno. Observaciones al protocolo del escribano don Juan G. González, correspondiente al año 1934. Soriano. Certificados de protocolos. Juez de Paz de la 5.a sección de Rivera. Denuncia. Del Valle Romero M., queja. Iglesias de Sturla Manuela. Exhorto. Méndez Imaz G., Martinelli Gómez José, González Carmelo, jubilaciones. Rivera, Flores, Artigas, Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, gastos de oficina. Oficina de Protocolo. Nómina de escribanos residentes en campaña. Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. Movimiento habido. Tribunales y Juzgados Letrados de la República Visitas de oficina. Tapia Rosalía, exhorto. Juzgado de Paz de la 24.a sección de Montevideo. Proposición de Tenientes Alcaldes. Maldonado, Flores, Río Negro, Paysandú 1.er turno. La Liga de Defensa Comercial, solicitud. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno. Expedientes archivados relativos a cartas de ciudadanía. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno. Cambio de local. José Martín Torres. Solares Alfredo, Cooper Eduardo B., Victoriano M. Plada, Alejandro Orona. Rodríguez Alberto E., Martorrell Abelino J., Rodolfo Mezzera, títulos de procuradores. Ofiante Dante David, exhorto. Chao Laurenti R., Bado Ramón F., títulos de procuradores.

Causa en consulta — Providencias de trámite, 2.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 18. Concedidas 3.

Asuntos contenciosos — Trámite — Enrique Cristiani.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 9. Telegramas, 2. Mensajes, 5. Cuadernos de protocolos revisados, 12. Rubricados, 14. Relaciones de escribanos recibidas, 25. Legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 4. — José M. Piñeyro, Secretario.

Abril 22 de 1935

Relación de los asuntos tratados en acuerdo celebrado con esta fecha:

Trámite administrativo — Escribanos públicos, residencias. Moretti Andrés E. Del Puerto Eufracio, Raiz José L., Jubilaciones. Juez L. del Crimen de 1.er turno, solicitud. Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno, 2.o turno; Causas en trámite. Cerro Largo, expedientes para sentencias. Maldonado, Juzgado L. de Hacienda de 1.er turno, Verificación de libros de Alguaciles. Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, expedientes para sentencias. Cerro Largo Florida, Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. Juzgado de Instrucción de 1.er turno, movimiento habido. San José, Durazno, causas en estado de sumario. Paysandú 2.o turno. Juzgado L. Correccional de 2.o turno, expedientes para sentencia. Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno, Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, Juzgado L. Correccional de 1.er turno, Juzgado L. de Instrucción de 2.o turno, 3.er turno, Rocha, Cerro Largo, Florida, Río Negro, depósitos judiciales. Salto 1.er turno, Rivera, Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, Instrucción 2.o turno, Tacuarembó, Juzgado L. de Instrucción de 3.er turno, verificación de libros de Alguaciles. Maldonado, certificados de protocolos. Florida, Paysandú, certificados de protocolos. Soriano, observaciones de protocolo del escribano don Francisco D. Madrid correspondiente al año 1933. Presidencia de la República, antecedentes. Antimez Antoni S., título de procurador. Presidencia de la República, antecedentes. Juez de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres, Costa Eduardo, Auxiliar 2.o del Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno, Juez de Paz de la 1.a sección de San José, ordenanza del Juzgado L. de 1.a Instancia de Paysandú de 1.er turno. Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, Oficina de Identificación y Estudio Médico-legales, gastos de oficina. Moreno Máximo S., jubilación. Dicono Alberto, Fernández Rivera M., Vigo Inocencio R., títulos de procuradores. Auto acordado con motivo de un suelto del diario "El Radical" de Mercedes. Un pedido de extradición. Carbajal Sabino, denuncia. Iglesias de Sturla Manuela, exhorto. Pereira Manuel B., título de procurador. Presidencia de la República, antecedentes. Juez L. de 1.a instancia de Salto de 2.o turno, licencias. Auxiliar 3.o del Juzgado L. de Treinta y Tres, licencias. Juzgado L. Correccional de 2.o turno, exposición.

Causas en consulta — Providencias de trámite 37.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 18.

Asuntos contenciosos — Trámite Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados 12; mensajes, 9. telegramas, 4; cuadernos de protocolo revisados. 5; rubricados 9; legalizaciones de firmas de escribanos recibidas. una; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 20.— J. M.a Piñeyro, Secretario

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 23 de Abril de 1935

Ergasto Román Somez, oriental, 41 años, casado, Britos del Pino 826.

Eugenia Z. López, oriental, 74 años, soltera, Dufour y Alvarez 3272.

Rodolfo Péndola, oriental, 78 años, casado, José A. Cabrera 4161.

Julián Maurente, oriental, 73 años, casado, Hospital Militar.

Juan Alberto Balerío, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

Luis Alberto Russo, oriental, 32 años, casado, 25 de Mayo 202.

Elvira Olaondo de Vázquez, oriental, 70 años, viuda, Pedro F. Berro 696.

Abelardo Víctor Priario, oriental, 56 años, casado, Presidente Batlle 2675.

Jacinto Rodríguez, español, 70 años, casado, Hospital Maciel.

José Otonello, italiano, 70 años, soltero, A. L. del Campo.

Angel Alberto Coirolo, Marchetti, oriental, 53 años, soltero, Hospital Pasteur.

Francisco Victtola, italiano, 84 años, casado, C. Britos 6.

Pascual Di Nápoli, italiano, 56 años, casado, Charrúa 2413.

Juan Marini, oriental, 76 años, viudo, Paysandú 1184.

Clader Gladys Bentancor, oriental, 7 meses, M. Cortés 4856.

Héctor Carlos Nocetti, oriental, 18 días, G. Ramírez 1926.

Azucena Jesusa Aguilera, oriental, 3 meses, Milán 3628.

Máxima Peña de Márquez, oriental, 81 años, viuda, Casa del Niño.

Delfina Rodríguez, oriental, 12 años, soltera, A. L. P. del Campo.

María Dolores Antúnez, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Diacoff, rumano, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Remigio Viera Perdomo, oriental. 56 años, soltero, Hospital Pasteur.

Carola Marconi de Palumbo, italiana, 74 años, viuda, Hospital Pasteur.

Emilia Cruz de Cunha, oriental, 72 años, viuda, J. de Salterain 1261.

Sofía Salomón, oriental, 8 meses, San Martín 3706.

Celia Pena de Montero, oriental, 70 años, casada, Besares 43.

Pedro Pablo Besin, oriental, 34 años, soltero, Valparaíso 1198.

Cándida P. de Comesaña, española, 48 años, casada, Petain 877.

César Cesaroni, italiano, 89 años, casado, Hospital Pasteur.

Miguel Martínez Rodrígeuz, oriental, 75 años, viudo, A. L. P. del Campo.

María Raquel Giménez, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Gloria López, oriental, 3 meses, G. Ramírez 1926.

Rebeca Teresa Ocampo, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Burgo, oriental, 23 días, Cerro Largo 1820.

Esther Violeta Alonso, oriental, 15 meses, B. Arana 97.

José María Giménez, oriental, un día, Maternidad.

Mnuela Alvez González, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Francisca López de García, española, 45 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Haydee Rodrígdez Martínez, oriental, 16 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Fischer, húngara, 12 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.

Día 24 de Abril de 1935

Claudina Cordero, 69 años, soltera, 12.a sección.

María Latour, francesa, 47 años, casada, bulevar Artigas 1909.

Antonio Di Carlo, italiano, 49 años, casado, 8 de Octubre 2435.

Leopoldo Alvarez, oriental, 61 años, casado, 2 de Mayo sin número.

Francisco Gorriti, oriental, 45 años, casado, Mariano Soler 2225.

Zila Zaballa Crespo, brasileña, 11 años, General Urquiza 2515.

Antonio Arcari, italiano, 78 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

María Elena López, oriental, 34 años, soltera, S. Figueredo 4216.

Margarita Gómez de Serrato, oriental, 75 años, viuda, Tabobá 1279.

Arturo Díaz, oriental, 47 años, casado, Hospital Militar.

Andrés Manuel Iglesias, oriental, 12 años, Francisco Miranda 4420.

Agustín Mariscotti, oriental, 18 años, soltero, Yaguarí 2088.

Teresa M. Monterrosa, oriental, 9 años, B. Hidalgo 2925.

Blanca Luz Rodríguez, oriental, 7 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

Manuel Campos, español, 38 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Jorge Dey, sirio, 49 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Luciano Ferrari, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Justo Sosa, oriental, 7 días, Casa del Niño.

Nicolás Quadri, oriental, 62 años, soltero, Hospital Italiano.

Alberto Varela, oriental, 53 años, casado, Juan Ramón Gómez 2998.

Ramón Chausino, español, 41 años, casado, Tellier 4198.

Liria Pérez, oriental, 3 1|2 años, Oficial y Propios.

Florindo Soarez Netto, oriental, 41 años, casado, Hospital Maciel.

Mercedes Fonseca, oriental, 15 años, soltera, Paso del Rey 40.

Juana Mones Prego, oriental, 79 años, soltera, Iglesias 1531.

Gabriel Dilabarian, armenio, 12 años, Coquimbo 2139.

Elvira R. de Delucia, oriental, 40 años, casada, General Flores 2717.

Manuela Casal de Varela, española, 78 años, viuda, Larrañaga 3264.

Frncisco Rodríguez, Hospital Vilardebó.

Aldo Costa Mengusi, italiano, 59 años, viudo, Hospital Pasteur.

Agustina W. de Merinch, alemana, 77 años, viuda, Hospital Maciel.

Aurelio Lamanna, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.

María Isabel E. de Cortés, española, 54 años, casada, Andes 1161.

Sara Schillaci, italiana, 13 años, soltera, C. Anaya 2619.

José Larrosa, oriental, 46 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Angel Siritti, italiano, 72 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Matilde Márquez Gronel, oriental, 54 años, soltera, Hospital Pasteur.

Benita Pérez, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Aurora Rodríguez, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Domingo Lanza Giménez, oriental, 75 años, viudo, Hospital Pasteur.

Roberto Rotela, oriental, 2 meses, San Borjas 7.

María Elena Bello, oriental, 11 meses, Zapicán 2652.

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1934.

Paysandú

1.a Sección — Noviembre — Upini Carlos, González Miguel, Rolla María Rosa, Sandes Pascual, Bernabela Petrona, Marraccini Matilde, Viera María Luisa, Paredes Juan Luis, Del Castillo Mario, Alberti de Rebolini Antonia, Rodríguez Julio. Pérez María Nair Erramuspe de Ayres Joaquina, Zapata Adolfo, Richieri Pablo, Bassotti Julia Esther, Cuello Pedro, Mauri Pablo, Caporale de Larrachado Fortunata Basilia, Calventos Manuel, González Jurbilio, Aranguren Juana, Verdesio Gladys Nair, Abella Blanca, Garibaldi Rafael, Pery Pedro Gaspar, Merello Walter, Oeda Eustaquio, Texeira Núñez Luis Alberto, Zapata Emilia René, De Santi Miguel, Rebans Tito, Muller Delba René, Belassi María Jacinta, Montani de Colombo María, Sampo Angela, Salate Dolores, Morel Emerio Ramón, Gentile de Petrone María Antonia, Fuentes Mariano, Ferreira de Casafna María Luisa, Pereira Pastora, Palacio Jerónimo, Larrosa María Luisa, Peralta de Corts Cipriana.

2.a Sección — Inda Celestina, Ferrari de Romero Valentina, Pérez Alejandro Ignacio, Balbis Antonio.

4.a Sección — Reyes Amadeo.

5.a Sección — Anderson Juana Paulina, Fernández María Otilia, Alarcón de Hornos Justina, Franco Cirila, Martínez Ramón, Llane de García Francisca.

6.a Sección — Tello Norberta.

9.a Sección — Arellano Anacleta, Rocha Fermín.

10.a Sección — López María Margarita, Leites Quintino.

11.a Sección — Acosta Ruperto, Godoy Toribia, Fagúndez María Esther.

Río Negro

1.a Sección — Noviembre — Díaz Aguilera de Peralta Juana de Dios, Cabrera de Rosso Barbarita, Giménez Hermenegildo, Tapia de Martínez Melanía, Herrera Eulogio, Napoliotte Héctor Conrado, Aboudet Irma Inolina, Marcote Manuel, Inzúa de Quiroga María Luisa.

2.a Sección — Herling Rosalía, Guerra Blanca Lila, Lápiz de Cardinal María.

4.a Sección — Elizalde Emilia.

10.a Sección — Ojeda Santos Bailón.

Rivera

1.a Sección — Noviembre — Godoy Asdrúbal, Sosa Celina, Da Rosa Mauro José, Bettencorut Martha Estela, Costa Jesús, Silva Etelvina, Techera Omar, Carvalho Juan, Méliga Teresita, Rivero Mauricio, Romanis Carlos, Mello de Correa María Inés, Silveira Juvencio, Machado Lourdes, Olivera Gladys, Capilla Olimar, Dúquez Doroty, Machado de Ferreiro Deolindo, Rocha Eva, Da Rosa Gonzálves María Belarmina, Pereira Fructuoso, Alvarez Alfredo, Giangrossi María Práxedes, Damaceno Belmar, Aguilar Bartolo, Rosas Higinio, Pereira Antonio, Ataídes Celina, Silveira Anelo, Mattos Epifania, González de Alemán Ramona, González Eusebia Margot, Rodríguez Clara María, González Miguelina, González Oroclides, Guedes de Xavier María Dolores, Píriz Milta Nelly, Cuello de Barboza Olivia, Ferreira Alberto, Irazábal Santa, Rodríguez Francisca, Pintos Regina, González Assis, González de Oliveira Prudencia, Giménez Emilia, Santos Víctor Hugo, Dos Santos Antonio, Silveira Antonio, Vellozo Sena, Muller Ana Frida, Alfonso Milton, Rabosta Diva, Píriz Irma, Píriz Caraciolo Jesús.

2.a Sección — Alegro Orfelina, Rocha Ramón, Díaz Fernández Julia.

3.a Sección — Rolón Celmira, Silva Simón Miguel, Paulo Neri, Mello Eraldi, Hassan José, Durruty Eufrasia, Olivera dde Rosa Victoria Santa.

5.a Sección — Dutra Facundo, Da Rosa de Suárez Reacilda, Techeira Praida, Silocirq Juan, Rivero Claro Nieves.

6.a Sección — Dos Santos de Mora Ibrahima, Méndez Narciso, Rosas Manuel.

8.a Sección — Ramírez Carlos Joaquín.

9.a Sección — Rodríguez Ramona, Saldivia Braulio, Acevedo Elisa Alaides, Bortagaray Edelma, Píriz Pablo, Castellano Gregoria, Pintos Jesús.

Rocha

1.a Sección — Ballesteros Julio César, Pini Luis, Cardoso de Correa Angela, Valdez Pablo, Vera Eladia, Valiero Nelly Margarita, Barrios Carmen, Pereyra Ana María, Cal Ramón María, Cañete Aercio, Canobra Doris Nelly, Alzate María Teresa, De León Evarista, Pérez Selva Uliamar, Pérez Ramón, Bonilla Mireya, Vázquez Ofelia, Velázquez Neris Mabel, Motta de Ozano Dominga, Fernández de Romero Casimira, Silva Protasio, Olivera Luis Waldemir.

3.a Sección — Silva Juan, Fuentes María, Correa Florisbela, Acosta María, Casanova Juan María, Rodríguez Serafina.

4.a Sección — López Walter, González Lázara, González Isabel, Pascal Cornelio, Gonález Juan Esteban, López Ada Lily, Martíne slabel, Pérez Juan Angel, Méndez de Soria Elvira, Rosttra Colmán Agustín, San Martín Eudoxio, Terra Gervasio.

5.a Sección — Laurito Juan María, Acosta Sergio Clodomiro, Madruga de da Terra Victoria Fortunata.

6.a Sección — Pereira Haydée Lucila.

9.a Sección — Amaral Venturini Mirta.

Salto

Noviembre — 1.a Sección — Almada Delia, Núñez José, Ledesma Pacífico Omar, Píriz Antonio Domingo, Piedad de Rodríguez Jacinta, Gómez Jacinto, Cornini Ernesto Martín, Ramos de Tajes Petrona, Duarte Rodisper, García Ramón, Rodríguez Lucía, Godín Francisca Elsa, González de Chalar Isidora Andrada, Mirazo Antonia, De Mattos Irma María, Sánchez Héctor Jacinto, Cesarino Juan Isidro, Proserpio Carlos, Olivera Walter, Cacia Donato, Acosta Ramón Eduardo, Suárez Francisco, Tejeira Octilia, Gómez Juan Bautista, Novich de Bondarenko María, Guimbert Augusto, Fenoquietti Clodomiro, Gómez Cipriano, La Rosa Juana, Ochoa de Nieto Encarnación, Riquelme Manuel, Gianelli Francisco, Presentado Camilo, Coduri Pedro, Meleski Olga, Vera Ursula, Salles Santiago.

2.a Sección — Becchi de Fortte Cecilia, Luna Nelly Teresa, Zabalegui José, Kunze Alario Lima Elcira, Zunini Luis Antonio, Sosa Clodomira, Lalindre Evarista, Zunini José, Rodríguez Exequiel, Silva Bibiano.

3.a Sección — Da Cunha Lidia Nevers, Baiz Rodolfo, Quiroga Higinio.

4.a Sección — Silva Alcides.

5.a Sección — De Rodríguez Eugenia Gómez, Rodríguez Octacilio, Méndez Juan.

6.a Sección — Hoercingbaus Eucilio, Castaño Melanio, Maitra Eliseo Bernabé, Pereira das Neves Wilson, Arrugueeti Eladio, Cardozo Dociral.

9.a Sección — Farías Santos dos Arnoldo, Rodríguez Faustino.

10.a Sección — Aranguren Atilio, Souza Daniel.

11.a Sección — Hernández Virgilio, López de Behermann Bernardina, Behermann López Artigas, Pucholo Dionisio, Costa Tomasa.

San José

Noviembre — 1.a Sección — Gatto Azucena Blanca, Barceló Juana, Noé Ventura, Piedra Cueva de Piazza Ramona, De León Luis Alberto, Ferrer Gregoria Alda, Fuentes Julia Hinvelia, Santana Nilia Esther, Moreira Pascual Bailón, Alba Carmelo José, Moreira Alfredo, Ponce Teresa, Amuedo Renée, De León Blanca Flor, Ortiz Vila Narciso, Barreto Dalma Iris, Cabrera Raúl Walther, Roque de de León Cándida, Rodríguez de Montesdeoca Francisca, Machín Israel Moreno, Martínez Hugo Anselmo, Metteiuri Gladys Margot, Homes María del Carmen, Vignoli Yolanda Inés, Ferrer Alicia Inés, Rozza Gladys Mabel, Duarte Mercedes, Miranda María E., Díaz Victoriano, Collazo Estela, Alvarez Walter Raúl, Quintana Marilú, Pérez Walther.

2.a Sección — Rodríguez Valentina, Cuadro Juan, Rodríguez de Dolcán Juana, Sacase María Esther, Romero Juan Pío, Alfonso Manuel, Pastorino Delfina, García Pablo, Araújo Octacilio, López Teodora, Cabrera Mario Elido.

5.a Sección — Soffer Gabriel, Espinosa Orlando Nicolás, Bonilla José Hipólito.

6.a Sección — Cabrera María, De Tejera Remigia Torres.

7.a Sección — Martínez Olga Renée, Cabrera de Bentancor Juana, Rosa Isidora Carmen, Saint Estevez Ramón, Toribio de Figueroa Josefa María.